
1 que quiero, dame elocuencia para decir lo que debo decir, haz que yo sea el mejor ejemplo para
2 mis hijos, haz que yo sea el mejor amigo para mis amigos, haz de mí un instrumento de tu
3 voluntad, hazme fuerte para recibir los golpes que me da la vida, déjame saber que es lo que tú
4 quieres de mí, déjame tu paz para que la compartas con quien no la tenga, y por último anda
5 conmigo y déjame saber que así es. AMEN AMEN AMEN.

6
7 **ARTÍCULO NO. II**
8 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
9

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, estando
11 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 12
13 I- INVOCACIÓN
14 II- Aprobación Orden del Día
15 III- Análisis y Aprobación Acta Ordinaria No. 006-2020
16 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
17 V- Proposiciones de Síndicos/Sindicas
18 VI- Informe Alcalde Municipal
19 VII- Asuntos Varios
20 VIII- Mociones y Acuerdos
21

22 **ARTÍCULO NO. III**
23 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
24

25 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 006-2020, con la siguiente
26 observación: El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, en el Artículo No. VI “Lectura de
27 Correspondencia”, en el punto 23), después del rompimiento del quorum, en el último párrafo,
28 propongo para que se modifique porque ahí indica que: “Después de haber transcurrido un
29 tiempo, por abandono de sus curules y por ende el retiro de la Sala de Sesiones de parte de tres
30 regidores...”, efectivamente se rompe el quorum, pero según en el Capítulo I, artículo 10 del
31 Reglamento de Sesiones indica que se debe dar un periodo de diez minutos para poder suspender
32 la Sesión y si mal no recuerdo en ese momento inmediatamente nos levantamos, no habíamos
33 llegado a la puerta y automáticamente el señor Marvin Rojas cerró la sesión e indicó que se
34 evaluara el pago de dietas, entonces quiero que la señora Secretaria de éste Concejo Municipal
35 indique el tiempo transcurrido exacto y quede plasmado en el acta, para que vaya acorde con lo
36 que dice el reglamento de sesiones, de ahí revisar la grabación, porque creo que no había pasado
37 más de un minuto del transcurso que nos levantamos a que se cerró la sesión. POR TANTO, una
38 vez revisado la grabación final por ésta Secretaria, ya que se había dejado de grabar, por un
39 asunto eléctrico, pero se retomó antes de finalizar la sesión, desde que se rompió el quorum y el
40 retiro de la Sala de Sesiones, el tiempo transcurrido fue de 1:13 a 2.02 minutos que el Presidente
41 Municipal Marvin Rojas Campos, suena la campana y da por suspendida la sesión. Una vez
42 analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 006-2020 por los regidores
43 presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez y Marco
44 Vinicio Valverde Solís.
45

46 **ARTÍCULO NO. IV**
47 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
48

- 49 1) Se recibe oficio No. P UA-0076-2020 del 15 de junio del 2020 de la señora Shirley Calderón
50 Quesada, Encargada, RECOPE, dirigido al Alcalde Heibel Antonio Rodríguez Araya y a ésta
51 Secretaría del Concejo Municipal, y dice textualmente: “Donación de asfalto AC-30 y
52 emulsión asfáltica mediante el Programa Caminos para el Desarrollo.
53 Me refiero a los términos del oficio MPO-SCM-273-2020, mediante el cual se comunica el
54 acuerdo No. 071-06-2020 tomado por el Concejo Municipal de Poás en la Sesión Ordinaria

1 No. 006-2020.

2 Al respecto, debo indicar que el mismo no cumple con los requisitos establecidos para
3 proceder con el análisis final de la solicitud de donación planteada mediante oficio MPO-
4 GVM-113-2020, lo anterior por cuanto, se requiere que el acuerdo indique si el Concejo
5 Municipal aprueba los términos del Informe de visita previa remitido mediante oficio P-UA-
6 0069-2020 y el acuerdo tomado indica: *“Aprobar la nueva tabla de distribución de las*
7 *1.565.68 tonales (toneladas) métricas de mezcla asfáltica, que corresponde a la cantidad*
8 *93940.78 litros de AC-30 y 20875.73 litros de emulsión asfáltica..”*. Por otra parte, las
9 cantidades indicadas en el informe para ejecutar correctamente los proyectos y bajo
10 estándares de calidad, son las siguientes: 98 638 litros de cemento asfáltico AC30 y 21 920
11 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido, volumen que considera el 5% por
12 concepto de desperdicio. En virtud de lo anterior, quedo a la espera de la enmienda del
13 *acuerdo tomado para continuar con el trámite de aprobación.”*
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: de ahí que sería tomar un acuerdo en
16 aprobar los términos del Informe de Visita previa remitido mediante oficio P UA-069-2020 de
17 RECOPE, sobre la donación de AC-30 y emulsión a la Municipalidad de Poás 2020. Someto a
18 votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea ésta con dispensa de
19 trámite de comisión y definitivamente aprobado.
20

21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Como no han pasado los 15 minutos
22 esperando si llega la regidora Tatiana Bolaños, caso contrario llamaría a ocupar el puesto de
23 regidora propietaria a la regidora suplente Katia Villalobos Solis.
24

25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 073-06-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio P UA-0076-2020 de fecha 15 de junio del
28 2020 en concordancia con el oficio P UA-0069-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, de la señora
29 Shirley Calderón Quesada, RECOPE, mediante el cual presentan el Informe de Visita previa
30 emitido por la Unidad Técnica del Programa, RECOPE, para la respectiva aprobación por parte
31 del Concejo Municipal y de la Dirección de Gestión Vial de la Municipalidad, así como el oficio
32 MPO-GVM-192-2020 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica de la
33 Municipalidad de Poás, **SE ACUERDA:** Aprobar los términos del Informe de visita previa
34 remitido mediante oficio P-UA-0069-2020 firmada por el Ing. Dyalá Granados Brealey y la
35 Licda. Shirley Calderón Quesada, ambos profesionales de RECOPE, sobre la Donación de AC-30
36 y emulsión a la Municipalidad de Poás, 2020. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
37 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
38 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO ENTRE LOS REGIDORES PROPIETARIOS**
40 **PRESENTES.**
41

42 2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-198-2020 del Alcalde Heibel A. Rodríguez Araya, dirigido
43 al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, ambos de la Municipalidad de Poás, con copia
44 a éste Concejo Municipal, y dice textual: *“Conoce esta Alcaldía el Informe definitivo de*
45 *Auditoria de carácter especial para evaluar los procedimientos de aplicación de la Ley 9017*
46 *“Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Poás” y el Reglamento de Licencias (patentes)*
47 *Municipales de la Municipalidad del Cantón de Poás, mediante oficio No. MPO-AIM-039-2020;*
48 *por lo anterior en cumplimiento de dicho informe, se remite el plan de acción que esta*
49 *municipalidad implementara para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoria*
50 *Interna. Se adjunta Plan de acción.”*
51

52 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico a los señores regidores y
53 regidores, el cuadro adjunto a este oficio, para lo que corresponda.
54 -----
55 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que el Concejo deberá de
2 aprobar el Plan de Acción presentado por la Alcaldía Municipal, si gustan tomamos un receso y si
3 ustedes prefieren lo dejamos para la próxima sesión y cada quien lo analiza durante la semana.
4 Todos están de acuerdo en dejarlo para la próxima semana.

5
6 3) Se recibe oficio No. MPO-ACM-038-2020 de fecha 11 de junio del 2020, de la señora
7 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Cementerios y Mercado, dirigida a éste Concejo
8 Municipal, y dice: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por
9 la Señora **XINIA MURILLO HERRERA, cédula de identidad 2-0435-0101**, quien hace la
10 solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de San Pedro, para construir una
11 **bóveda de 6 nichos**, por lo cual se recomienda la cesión del derecho **#218**, donde
12 actualmente tiene un derecho de cruz y cumple con las medidas solicitadas 11m2 para la
13 construcción de una bóveda.

14 Es importante mencionar que todo derecho de cruz o lápida cuenta con un área de 2m2, por
15 lo cual al cederle el derecho para una bóveda se le **ceden únicamente 9m2**; ya que se
16 reconocen los metros del derecho en tierra que tiene a la fecha.

17 *Adjunto copia de la carta de la persona interesada.”*

18
19 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Basado en el oficio MPO-ACM-038-
20 2020, someto a votación de los regidores ceder un derecho en arrendamiento para el espacio No.
21 218 en el Cementerio de San Pedro, a la señora Xinia Murillo Herrera. Aquí llamo a votar a la
22 regidora suplente Katia Villalobos Solís como propietaria en ausencia de la regidora Tatiana
23 Bolaños Ugalde, que al ser las 6:16 p.m. no se presentó a la Sesión.

24
25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 074-06-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
28 Cementerio de San Pedro, según consta en el oficio MPO-ACM-038-2020 de la Encargada de
29 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** ceder en arrendamiento un espacio de 9 mts2
30 en el Cementerio de San Pedro de Poás, a **XINIA MURILLO HERRERA**, portadora de la cédula
31 de identidad 204350101, vecina a de San Pedro de Poás, para la construcción de una bóveda de
32 **SEIS NICHOS**, ubicación **No. 218**. Los trámites serán realizados por la administración de esta
33 Municipalidad de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo se le informa a la arrendataria del
34 terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios
35 del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus
36 modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011.
37 Comuníquese a la interesada y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a
38 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
39 Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la
40 regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
41 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 4) Se recibe oficio DE-E-183-06-2020 de fecha Junio 2020 de la MSC Karen Porras Arguedas,
44 Directora Ejecutiva UNGL, dirigido a la regidora Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas
45 Campos, que dice: “Reciba un caluroso saludo de parte de la Dirección Ejecutiva de la
46 Unión Nacional de Gobiernos Locales, es para nosotros un honor contar con su
47 representación como delegado (a) ante nuestra Asamblea Nacional por el periodo 2020-
48 2024.

49 En el marco de la emergencia de la Pandemia que vive actualmente nuestro país y con el
50 propósito de evitar la propagación del Covid-19, la Junta Directiva de la UNGL, ha definido
51 que la Asamblea Nacional de Municipalidades correspondiente al año 2020 se realice de
52 forma virtual el próximo viernes 31 de julio 2020. No obstante, con el fin de garantizar que
53 esta modalidad sea un éxito, se realizarán sesiones de trabajo presenciales a nivel provincial
54 con los alcaldes, delegados y delegadas representantes de la provincia de Alajuela, previas a

1 la celebración de la Asamblea Nacional de Municipalidades Virtual.

2 Es de suma importancia para la UNGL, contar con su asistencia a la sesión de trabajo
3 correspondiente a la provincia de Alajuela, a realizarse el día miércoles 17 de junio del año
4 en curso. Esta actividad se realizará partir de las 10:00 a.m., en el Hotel Martino, ubicado
5 en La Garita de Alajuela, frente al Zoo Ave, lugar que será confirmado el viernes 12 de junio
6 por medio de correo electrónico.

7 **Orden del día para sesiones de trabajo presenciales.**

8 **1.** Palabras de bienvenida de la Directora Ejecutiva y presentación sobre que es la Unión
9 Nacional de Gobiernos Locales.

10 **2.** Explicación de las Competencias de la Asamblea Nacional según Estatuto de la
11 Organización

12 **3.** Explicación sobre conformación del Consejo Directivo 2020-2022

13 **4.** Procedimiento de Elección de Miembros del Consejo Directivo para el periodo 2020-2022.

14 **5.** Reforma estatutaria

15 **6.** Explicación sobre la plataforma a utilizar para la Asamblea Nacional Virtual 2020. Con la
16 finalidad de tener un proceso exitoso.

17 Favor confirmar su participación al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez
18 Camacho, gsanchez@unql.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-
19 7559.”

20
21 “Se adjunta oficio **DE-E-183-06-2020**, mediante el cual se invita a participar de sesión de
22 trabajo a los delegados designados por el Concejo Municipal, el **próximo Miércoles 17 de**
23 **junio 2020 a partir de las 10:00 a.m. en el Hotel Martino, La Garita de Alajuela, Frente al**
24 **Zoo Ave.** Respetuosamente se solicita hacer de conocimiento de la Sra. Gloria E. Madrigal
25 Castro y Sr. Marvin Rojas Campos el oficio adjunto a este correo.

26 Cabe mencionar que dicha sesión de trabajo se llevara a cabo conjuntamente con los
27 delegados, delegadas y alcaldes y alcaldesa de las municipalidades de la provincia de
28 Alajuela afiliadas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

29 **Favor confirmar la asistencia de los señores delegados a la mayor brevedad posible.”**

30
31 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar por medio de correo electrónico, la documentación en
32 invitación a ambas actividades de los representantes de éste Concejo Municipal ante la UNGL,
33 Marvin Rojas Campos y Gloria E. Madrigal Castro, para que procedieran a confirmar su
34 asistencia.

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: hacer el recordatoria a la regidora
37 Gloria Madrigal Castro, para asistir a dicha actividad.

38
39 5) Se recibe oficio No. Ad-02-03-0070-2020 de fecha 10 de junio, del señor Jeffry Porras Ruiz,
40 Administrador, Comité Auxiliar San Pedro de Poás, Cruz Roja Costarricense, dirigido a éste
41 Concejo Municipal y dice textual: “Sírvese la presente para solicitar audiencia para el
42 reporte de rendición de cuentas de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar
43 en San Pedro de Poás, con el fin de que este concejo y la población estén al tanto de las
44 operaciones y transparencia de esta institución. Favor confirmar la fecha asignada para la
45 presentación, para la cual requerimos nos faciliten un videobin para proyectarla, la
46 presentación tendrá una duración aproximadamente de 45 minutos.”

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a esta nota, si les parece
49 atenderlo en una Sesión Extraordinaria, el cual sugiero hacerlo el jueves 23 de julio o si
50 consideran otra fecha.

51
52 La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: quedaría bien hacer esa sesión a las 5:00 p.m, si
53 les parece?.

54 -----
55 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: estando todos de acuerdo, con base en
2 el oficio Ad-02-03-0070-2020, remitido por la Cruz Roja de Poás, someto a votación de los
3 regidores realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 23 de julio a las 5:00 p.m., con el fin de su
4 atención para una Rendición de Cuentas. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
5 aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 075-06-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio Ad-02-03-0070-2020 del Comité Auxiliar de
10 Cruz Roja en San Pedro de Poás, mediante el cual solicitan una audiencia con éste Concejo
11 Municipal, **POR TANTO SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 23 de julio
12 del 2020 a las 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad, basados en la solicitud del
13 Comité Auxiliar de la Cruz Roja San Pedro de Poás, con el fin de atenderlos para una Rendición
14 de Cuentas, con la salvedad que participen dos personas en representación de la Cruz Roja,
15 haciendo énfasis a la Directriz emanada por el Ministerio de Salud y el Protocolo COVID 19 de
16 ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
17 Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia
18 Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE**
19 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.**

21
22 6) Se recibe oficio No. 08810 (DFOE-SD-1098 de fecha 11 de junio del 2020, de la Licda.
23 Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y
24 Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República,
25 dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal y al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde,
26 ambos de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “**Asunto:** Comunicación del estado de
27 cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la
28 Municipalidad de Poás.

29 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se comunique
30 a los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, me permito
31 informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias
32 constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión
33 pública, por medio de la fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros.
34 Producto de dicho proceso, se emiten informes de auditoría que contienen disposiciones y
35 recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin
36 de asegurar la debida adopción de mejoras a partir de estas, por los sujetos fiscalizados.

37 En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, una
38 auditoría en esa Municipalidad, en la cual se identificaron oportunidades de mejora
39 relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el
40 fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público
41 que presta a la ciudadanía esa Municipalidad.

42 En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los
43 “*Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones*
44 *emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría*”¹, adjunto un reporte con
45 el detalle de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento y el plazo
46 otorgado para su atención. Lo anterior, con el propósito de que esa Municipalidad cuente
47 con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de
48 dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar
49 continuidad a las acciones correctivas que procedan.

50 Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en la auditoría
51 realizada, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica
52 www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y
53 comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha
54 avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el

1 expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan
2 lo actuado².

3 Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones
4 emitidas a ese Concejo y a esa Alcaldía Municipal, dado que los plazos otorgados para la
5 atención de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014 se
6 encuentran vencidas, se establece un período de tres meses para su atención, a partir de la
7 recepción de esta comunicación, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General
8 la documentación que acredite su cabal cumplimiento⁴.

9 ¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, donde se emiten lineamientos
10 aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de
11 documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento
12 de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

13 ² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y
14 recomendaciones".

15 ³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de
16 Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los
17 funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los
18 plazos establecidos al efecto.

19 ⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente el plazo señalado en las disposiciones citadas.

20 **REPORTE DE DISPOSICIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO,**
21 **EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
22 **A LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**
23 **AL 11/06/2020**

Disposición	Fecha de vencimiento
INFORME N.º DFOE-AE-IF-00014-2014, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA	
4.5 AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.	Vencida ⁵

24

Disposición	Fecha de vencimiento
4.6 AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM Implementar en forma conjunta la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, a que refiere la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación	Vencida ⁶

	remitir a la Contraloría General informes de avance de la implementación conjunta de dicha estrategia, el 31 de octubre de 2016 y el 15 de marzo de 2017. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.	
4.7	<p>AL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INVU Y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA</p> <p>Resolver acerca de la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, que le someta a conocimiento, según corresponda, el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la Presidente Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. Remitir al Sistema Nacional de Áreas de Conservación copia del acuerdo que resuelva sobre el particular, a más tardar dos meses a partir de la fecha en la cual les sea remitida la propuesta de estrategia. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.</p>	Vencida ⁷

1
2 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación a los señores regidores y regidoras
3 para lo que corresponda.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Sobre este oficio de la Contraloría
6 General de la República, sugiero trasladarlo a la Alcaldía para que junto con Gestión Ambiental
7 tomen las acciones correspondientes según se indica. Por tanto someto a votación de los regidores
8 tomar el acuerdo en los términos citados. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
9 aprobado.

10
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 076-06-2020**

13 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. 08810 (DFOE-SD-1098 de fecha 11
14 de junio del 2020, de la Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área, División de
15 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría
16 General de la República, dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal y al señor Heibel
17 Rodríguez Araya, Alcalde, ambos de la Municipalidad de Poás, referente: “**Asunto:**
18 **Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría**
19 **General de la República a la Municipalidad de Poás”;** con relación al “**INFORME N.º DFOE-**
20 **AE-IF-00014-2014, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO**
21 **DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE**
22 **LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN ÁREA**
23 **METROPOLITANA”;** **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde y Gestión Ambiental,
24 el oficio 08810 de la Contraloría General de la Republica para que se tomen las acciones
25 pertinentes, cumplir el plazo que se indica y darle seguimiento al tema. Votan a favor los
26 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco
27 Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora
28 Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
29 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 7) Se recibe oficio No. MPO-AIM-044-2020 de fecha 12 de junio del 2020 del Lic. Ronald
32 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido a éste Gobierno Municipal, con copia a la Encargada
33 de Presupuesto, Asesoría Legal, Gestión Administrativa, Proveeduría, y dice textual:
34 “**Asunto:** Solicitud de modificación al Presupuesto de Auditoría Interna.
35 Que se rebaje:

36

5.01.02.1.03.02	Publicidad	¢100.000.00
5.01.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000.00
5.01.02.1.05.02	Viáticos	500.000.00
5.01.02.1.07.01	Capacitación	600.000.00
5.01.02.1.08.07	Mantenimiento Equip. Oficina	250.000.00
5.01.02.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	750.000.00
5.01.02.5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	1.500.000.00

1 Que se incremente las cuentas necesarias para la Oficina:

5.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	¢425.000.00
5.01.02.1.04.02	Otros servicios de gestión y apoyo	¢3,375.000.00

2 Aprovechar el seguimiento del estudio de liquidación presupuestaria del 2017, que inicia en
3 el mes de junio del año 2020 y así plantear el plan de fiscalización extraordinario del estudio
4 del presupuesto del año 2020, para lo que va del año, así como su liquidación
5 presupuestaria, para el primer trimestre del año 2021, considerando lo siguiente:

6 El artículo 20 de la Ley 9848, establece que hay que elaborar un programa extraordinario de
7 fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones
8 presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en
9 la Ley 9848.

10 Presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el Concejo
11 Municipal, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los
12 procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de
13 ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la
14 Ley 9848.

15 El tipo de Auditoría, que se considera para cumplir con esta normativa, es la de auditoría de
16 carácter especial, que se enfoca a determinar si un asunto en particular cumple con las
17 regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u
18 otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados
19 como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para
20 evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los
21 aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

22 Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como
23 aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,
24 control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

25 Con relación al Universo Auditable y el nivel de riesgo, se establece que este proceso tiene
26 un riesgo alto, por su impacto y probabilidad, de materialización de riesgos, aunado al
27 establecimiento de la obligación legal para realizar este trabajo.

28 Hacer un plan de fiscalización, que considere el Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Ley
29 Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, que establece sobre la fiscalización de las
30 auditorías internas de las instituciones públicas, dentro de sus funciones reguladoras y de
31 fiscalización, deberán vigilar la aplicación de medidas que aseguren el adecuado manejo de
32 los elementos generadores de riesgo y la consideración explícita de acciones de prevención
33 por parte de las instituciones en sus respectivos presupuestos.

34 Elaborar un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y
35 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo
36 de lo establecido y autorizado en la Ley 9848.

37 Presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el Concejo
38 Municipal, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los
39 procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de
40 ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la
41 Ley 9848.

42 Ahora bien, en la contratación de servicios profesionales, deberá regirse por lo dispuesto en
43 la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, al establecer lo siguiente:

1 “Artículo 12.-Derecho de modificación unilateral.

2 Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar,
3 hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren
4 circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única
5 forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la
6 contratación original y el incremento adicional no excedan del límite previsto, en el Artículo
7 *27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate”.*

8 También se considera lo que indica el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
9 al establecer lo siguiente

10 “Artículo 208.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar
11 unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su
12 ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

13 a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni
14 tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

15 b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

16 c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones,
17 según corresponda.

18 d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la
19 entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación
20 mínimas cuando definió el objeto.

21 e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

22 f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el
23 incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

24 En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este
25 último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las
26 prórrogas.

27 Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada
28 una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

29 El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las
30 condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista
31 tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la
32 ejecución total del contrato.

33 En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean
34 susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la
35 uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

36 Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán
37 posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá
38 dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza
39 de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá
40 reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

41 (Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del
42 2 de mayo de 2007)

43 La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer
44 cualquier ajuste que resulte pertinente.

45 (Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre
46 del 2016, que lo traspasó del antiguo 200 al 208)”

47 Ahora, se están recibiendo una serie de denuncias o necesidades de revisión del Reglamento
48 de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, que se observa dejar un previsto,
49 en servicios jurídicos, para tener un apoyo, por si acaso se requiere un examen para un
50 *análisis de presuntos hechos irregulares o de la normativa a actualizar.”*

51
52 La Secretaria de éste Concejo les hizo llega el documento vía correo electrónico, a los señores
53 regidores para lo que corresponda.

54 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con relación a la solicitud de la
2 Auditoría Interna, sugiero trasladar el oficio MPO-AIM-044-2020 a la Administración Municipal
3 en la Alcaldía para que realicen el análisis de la Modificación Presupuestaria solicitada por la
4 Auditoría Interna en los términos citados y proceda como corresponda. Sea con dispensa de
5 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 077-06-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, conoce el oficio MPO-AIM-044-2020 de la Auditoría Interna de
10 ésta Municipal, mediante el cual solicitan modificación presupuestaria como se indica:

11 Que se rebaje:

5.01.02.1.03.02	Publicidad	¢100.000.00
5.01.02.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000.00
5.01.02.1.05.02	Viáticos	500.000.00
5.01.02.1.07.01	Capacitación	600.000.00
5.01.02.1.08.07	Mantenimiento Equip. Oficina	250.000.00
5.01.02.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	750.000.00
5.01.02.5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	1.500.000.00

12 Que se incremente las cuentas necesarias para la Oficina:

5.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	¢425.000.00
5.01.02.1.04.02	Otros servicios de gestión y apoyo	¢3,375.000.00

13 **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el citado oficio de la Auditoría, al Alcalde, para que
14 realicen el análisis de la Modificación Presupuestaria solicitada por la Auditoría Interna en los
15 términos citados y proceda como corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
16 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y
17 la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde.
18 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20
21 8) Se recibe oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DCPOAS-JEFE-088-2020,
22 recibido en la Secretaria el 11 de junio del 2020, firmado por el Subintendente Ronald Solano
23 Rojas, Jefe Delegación de Poás, dirigido a la Secretaria de éste Concejo, que dice textual:
24 “Asunto: Representante de Fuerza Pública para formar parte de la Comisión Especial sobre
25 Patentes y Ventas Ambulantes.

26 Por este medio me permito indicar formalmente que los funcionarios designados para
27 participar en dicha instancia de coordinación es mi persona como Jefe de la Delegación
28 Policial y el *subintendente Johan González Montero como Sub Jefe.*”

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: esto para que los miembros de la
31 Comisión Especial lo tomen en cuenta y se den por enterados.

32
33 9) Se recibe oficio No. 169-SM-2020 de fecha 10 de junio del 2020 del Concejo Municipal de la
34 Municipalidad El Guarco, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la
35 República; señora Irene Martínez Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos;
36 señor Tomás Martínez Baldares, presidente Ejecutivo del INVU; señores Diputados de la
37 Asamblea Legislativa, Comisión Asuntos Municipales, y dice textual: “**Asunto: Apoyo al**
38 **oficio SCM-163-2020 de la Municipalidad de Hojancha.**”

39 De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°08-
40 2020, celebrada el 8 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo **N°32**
41 **definitivamente aprobado** en el cual apoyan y se adhieren al oficio SCM-163-2020 del
42 Concejo Municipal de la Municipalidad de Hojancha, el cual me permito transcribir:

1 **Estimados señores:**

2 Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión
3 ordinaria 005-2020 celebrada el 01 de Junio del 2020, que textualmente dice:

4 **ACUERDO 2.**

5 Con respecto al oficio OCBIM-OI-026-2020, emitido por la Ingeniera Kathia Brais Zúñiga, Dirección
6 de Valor y Catastro, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **se acuerda:**

- 7
- 8
- 9
- 10 1) Solicitar al señor presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz
11 necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya
12 discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento y que
13 permitan una mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las
14 corporaciones municipales, representadas en estas mesas por la Unión de Gobiernos Locales
15 y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y las del Colegio de Ingenieros
16 Topógrafos, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes
17 urbanos y áreas de expansión.
- 18
- 19 2) Solicitar a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez,
20 se giren directrices a efecto de que la discusión que se realiza en la mesa de diálogo, cuente
21 con el tiempo necesario para una discusión que permita una redacción que garantice el
22 objetivo de este instrumento, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación
23 de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.
- 24
- 25 3) Solicitar al señor Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que este
26 Reglamento no entre en vigencia, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un acuerdo
27 en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo y
28 se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de
29 expansión.
- 30
- 31 4) Solicitar muy respetuosamente a los señores y señoras diputadas, que conforman la Comisión
32 de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la
33 entrada en vigencia de este reglamento, hasta tanto no se haya concluido y llegado a un
34 acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de
35 diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos
36 y áreas de expansión.
- 37
- 38 5) Solicitar a todas las corporaciones municipales del país que no cuenten con la delimitación
39 de sus cuadrantes urbanos y áreas de expansión pronunciarse en igual sentido.

40 **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41 Sin más que agregar, se suscribe atentamente

42

43

44



45 Katherine Campos Porras
46 Secretaria a.l



47 Transcribo lo anterior para lo que corresponda.”

48 La Secretaria de éste Concejo les hizo llega el documento vía correo electrónico, a los señores
49 regidores para lo que corresponda.

50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto al acuerdo de la
51 Municipalidad El Guarco, brindar un voto de apoyo, ya que ha sido un tema que se ha venido
52 trabajando desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales por las consecuencias que podría traer
53 la aprobación de éste reglamentos, y sea en los mismos términos que se citan. Sea con dispensa
54 de trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar a la brevedad posible.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 078-06-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento al tema sobre el Reglamento de
4 Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, desde las UNGL, las municipalidades del país y la
5 Unión Nacional de Gobiernos Locales, **SE ACUERDA:** Apoyar las gestiones que se han venido
6 realizando y nos pronunciamos en los mismos términos que se indican:

- 7 1. “Solicitar al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, que gire la
8 directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia hasta tanto se
9 haya levantado la alerta sanitaria y estado de emergencia producto de la pandemia
10 COVID-19 y que se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se
11 desarrollan en este momento para mejora en su redacción, tomando en cuenta las
12 observaciones de las corporaciones municipales.
- 13 2. Solicitar al Arquitecto Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que el
14 Reglamento no entre en vigencia hasta que: a) Se haya levantado la alerta sanitaria y
15 estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19; b) Se llegue a un acuerdo con
16 la redacción de los artículos que se estudian en las mesas de diálogo; y c) Que el
17 Reglamento sea aplicable siempre y cuando exista la delimitación de los cuadrantes
18 urbanos y sus áreas de expansión.
- 19 3. Solicitar muy respetuosamente a los señores diputados y señoras diputadas, que
20 conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto
21 de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta que se haya
22 concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos
23 se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la
24 delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.

25 **Por Tanto:** Dar el voto de apoyo en donde se manifiesta la oposición a la actualización del
26 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y
27 Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de
28 2019. NO entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de
29 dialogo que se desarrollan en este momento y que mejor permitan una mejora en su redacción.
30 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
31 Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia
32 de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
33 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 10) Se recibe oficio No. 170-SM-2020 de fecha 10 de junio del 2020 del Concejo Municipal de la
36 Municipalidad El Guarco, dirigido a los señores diputados de la Asamblea Legislativa,
37 Comisión Asuntos Municipales, a las Municipalidades del país, a la Defensoría de los
38 Habitantes y a la Defensoría del Consumidor; y dice textual: “**Asunto: Apoyo al oficio**
39 **2722/2020 de la Municipalidad de Belén.**”

40 De conformidad con lo indicado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°08-
41 2020, celebrada el 8 de junio de 2020, se apoya y se adhieren al oficio 2722/2020 de la
42 Municipalidad de Belén, el cual me permito transcribir:

43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en
2 la Sesión Ordinaria No.27-2020, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil veinte y
3 ratificada el dos de junio del año dos mil veinte, que literalmente dice:

4 **CAPÍTULO VII**

5 **MOCIONES E INICIATIVAS**

6 **ARTÍCULO 22.** Se conoce Moción que presentan los Regidores Ulises Araya, Luis Rodríguez,
7 Marjorie Torres, María Antonia Castro.

8 Moción para evitar el aumento desmedido en los recibos de electricidad: Apoyo de vía rápida al
9 Proyecto de Ley N° 21653
10 Moción con dispensa de trámite de comisión

11 Proponentes: Ulises Araya Chaves, Marjorie Torres Borges, María Antonia Castro Franceshi, Luis
12 Rodríguez Ugalde.

13 **CONSIDERANDO QUE:**

14 PRIMERO: Que el gasto en consumo de electricidad tiene un peso muy significativo para los hogares
15 de menos ingresos de manera directa, y además el encarecimiento de la energía eléctrica implica un
16 aumento en los costos que afecta con fuerza las capacidades de las pequeñas y medianas empresas.
17 SEGUNDO: Que las legisladoras y legisladores incluyeron en la Ley de Fortalecimiento de las
18 Finanzas Públicas, una exoneración para el consumo de energía eléctrica residencial para consumos
19 mensuales inferiores a 250 kw/h. En preciso, se incluyó una exención del IVA para el caso del



20 **Municipalidad de Belén**

21 **Concejo Municipal**

22 *suministro de energía eléctrica residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a*
23 *280 kW/h; cuando el consumo mensual exceda de los 280 kW/h, el impuesto se aplicará al total de*
24 *kW/h consumido" en el inciso 11 del Artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

25 TERCERO: Que el Ministerio de Hacienda ha interpretado que como consecuencia de la aprobación
26 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado la compra de energía eléctrica por parte de las cooperativas
27 y los entes públicos (como la Compañía Nacional de Fuerza y Luz) facultados por ley para realizar la
28 distribución de energía eléctrica queda gravada con el impuesto. La interpretación del Ministerio de
29 Hacienda da por inaplicables al impuesto al valor agregado las exoneraciones establecidas en la Ley
30 N°6995 y la Ley N° 8345 que incluyen en sus artículos 152 y 10, respectivamente, la exoneración de
31 impuestos de toda clase para la compra de bienes y servicios que realizan las diferentes compañías
32 eléctricas del país, incluyendo a la CNFL.

33 CUARTO: Es evidente que el espíritu del legislador que inspiró la Ley para el Fortalecimiento de las
34 Finanzas Públicas, contemplaba mantener a salvo las exoneraciones necesarias que permitan bajar
35 el precio de la electricidad, sobre todo pensando en los hogares de menos recursos, que se verán
36 directamente afectados por la interpretación de la Dirección General de Tributación.

37 QUINTO: Que en el dictamen C-185-2019 del 4 de julio de 2019, la Procuraduría General de la
38 República indicó: "En relación con la interrogante de si las exenciones del impuesto sobre las ventas
39 contenidas en otras leyes se pueden considerar derogadas tácitamente, es criterio de la Procuraduría
40 General que al no existir una derogatoria expresa de parte del legislador tendente a eliminar las
41 exenciones del impuesto de ventas regulado en la Ley N° 6826 y otorgado mediante otras leyes se
42 mantienen vigentes, y corresponderá al Ministerio de Hacienda implementar los procedimientos
43 correspondientes para la aplicación de los créditos fiscales para los proveedores de bienes y de
44 aquellos servicios comprendidos en el artículo 9 de dicha ley, no así de los servicios gravados a partir
45 de la reforma. No se puede justificar una derogatoria tácita de los regímenes exonerativos partiendo
46 de la necesidad de ingresos sanos que requiere el Estado para afrontar sus gastos." (Lo resaltado no
47 corresponde al original)

48 SEXTO: Que los legisladores siempre pretendieron la protección de las personas de menores
49 recursos, al menos en cuanto a tomar las medidas necesarias para evitar el aumento desmedido de
50 los servicios básicos como el de electricidad. Así quedó plasmada la intención de las legisladoras y
51 legisladores de este período constitucional, al no derogar expresamente las exoneraciones existentes
52 para los distribuidores de electricidad.

53 SÉTIMO: Que el Concejo Municipal de Belén concuerda con los legisladores de que los cobros del
54 impuesto al valor agregado que realiza el Ministerio de Hacienda a entes públicos, asociaciones
55 cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad, afecta a los hogares de menos
56 ingresos, a los pequeños y medianos empresarios del país, debido a que se gravan las compras que
57 realizan los distribuidores de electricidad, lo que lleva al aumento de los costos de operación, y que
58 obviamente, se ven reflejados en las tarifas eléctricas de los abonados del servicio eléctrico.

OCTAVO: Que en la corriente legislativa se encuentra el Proyecto de Ley N° 21653 denominado
INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual consta de un artículo único que literalmente indica:

ARTÍCULO ÚNICO- *Se interpreta auténticamente el artículo 8 de Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N.° 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas, en el sentido de que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución, por parte de los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos, incluidas en el artículo 152 de Ley N.° 6995 del 22 de julio de 1985 y artículo 10 de la Ley N° 8345 del 26 de febrero del 2003.*

Lo que el Proyecto pretende es una interpretación auténtica que permita aclarar que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitarle a los 57 señores y señoras diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país.

SEGUNDO: Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD.

TERCERO: Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del Consumidor el apoyo público al Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD.

CUARTO: Se comunique este acuerdo una vez adquiera firmeza en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Belén.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, reitera que por ser empleado de la CNFL se abstiene de votar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitarle a los 57 señores y señoras Diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país. **TERCERO:** Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 Municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD. **CUARTO:** Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del Consumidor el apoyo público al Proyecto de Ley N° 21653 denominado INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY N° 6826, PARA RESGUARDAR LA EXONERACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD. **QUINTO:** Se comunique este acuerdo una vez adquiera firmeza en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Belén.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal



Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

1 La Secretaria de éste Concejo les hizo llega el documento vía correo electrónico, a los señores
2 regidores para lo que corresponda.

3
4 11) Se recibe oficio No. S.G. 255-2020 de fecha 10 de junio del 2020 del Lic. Jason Angulo
5 Chavarría, Secretario a.i. de Concejo de la Municipalidad de Garabito, dirigido a los Concejos
6 Municipales y Concejos de Distrito de las Municipalidades; Sr. Carlos Alvarado Quesada,
7 Presidente de la República; a la Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y
8 Asentamientos Humanos; al Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU y a
9 los señores diputados de la Asamblea Legislativa y dice textual:

10 **ASUNTO:** Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

11
12 El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.6-2020, celebrada el 08
13 de junio del 2020, Artículo IV, Inciso H, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN**
14 **FORMA DEFINITIVA:**

15
16 Con dispensa de trámite de comisión "dar el voto de apoyo en donde se manifiesta
17 oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y
18 Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU", en
19 el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. NO
20 entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de
21 dialogo que se desarrollan en este momento y que mejor permitan una mejora en
22 su redacción, solicitarlo al presidente de la republica el señor Carlos Alvarado
23 Quesada y a las personas anotadas en el oficio, apoyado al acuerdo tomado en la
24 Municipalidad de Hojancha, mediante oficio SCMH-163-2020.

25
26
27 Atentamente:

28 
29 Lic. Jason Angulo Chavarría.
30 Secretario a.i del Concejo.



31
32
33 La Secretaria de éste Concejo les hizo llega el documento vía correo electrónico, a los señores
34 regidores para lo que corresponda.

35
36 12) Se recibe oficio No. S.G. 260-2020 de fecha 10 de junio 2020 del Concejo Municipal de la
37 Municipalidad de Garabito, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la
38 República; Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; a los señores y
39 señoras diputados y a las Municipalidades y Concejos de Distrito, y dice textual:

40 **ASUNTO: B) OFICIO MG-PST-015-2020 – SOLICITUD AL CONCEJO**
41 **MUNICIPAL SOBRE NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y**
42 **URBANIZACIONES DEL INVU. VOTO DE APOYO.**

43 El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.6-2020, celebrada el 08 de junio
44 del 2020, Artículo IV, Inciso B, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**
45 **DEFINITIVA:**

46 Acoger con dispensa de tramite lo solicitado en el oficio **MG-PST-015-2020** de fecha 04 de
47 junio de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el
48 Ing. Top. Billy Berrocal Alpizar – Analista de Procesos Asistenciales – Servicios Técnicos y
49 con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios
50 Técnicos, dando el voto de apoyo a lo siguiente:

51 **Asunto: Se solicitan Acuerdos al Concejo Municipal sobre nuevo Reglamento de**
52 **Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.**

53 **4. “Solicitar al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, que gire la**
54 **directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia hasta tanto se**

1 haya levantado la alerta sanitaria y estado de emergencia producto de la pandemia
2 COVID-19 y que se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se
3 desarrollan en este momento para mejora en su redacción, tomando en cuenta las
4 observaciones de las corporaciones municipales.

5 **5. Solicitar al Arquitecto Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que**
6 **el Reglamento no entre en vigencia hasta que: a) Se haya levantado la alerta sanitaria**
7 **y estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19; b) Se llegue a un acuerdo**
8 **con la redacción de los artículos que se estudian en las mesas de diálogo; y c) Que el**
9 **Reglamento sea aplicable siempre y cuando exista la delimitación de los cuadrantes**
10 **urbanos y sus áreas de expansión.**

11 **6. Solicitar muy respetuosamente a los señores diputados y señoras diputadas, que**
12 **conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a**
13 **efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta que se**
14 **haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos**
15 **momentos se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que**
16 **permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión.”**

17 Dar el voto de apoyo en donde se manifiesta la **oposición a la actualización del Reglamento**
18 **de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo**
19 **INVU**, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. NO
20 entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de dialogo que
21 se desarrollan en este momento y que *mejor permitan una mejora en su redacción.”*

22
23 La Secretaria de éste Concejo les hizo llega el documento vía correo electrónico, a los señores
24 regidores para lo que corresponda.

25
26 13) Se recibe oficio No. SCMT-325-2020 de fecha 12 de junio del 2020 del Concejo de la
27 Municipalidad de Tarrazú, dirigido a los señores Honorables Concejos Municipales,
28 Municipalidades del país, y dice textual: “Para los fines correspondientes le transcribo el
29 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 006-2020,
30 celebrada el día once de junio del dos mil veinte, donde se acuerda:

31 **“ACUERDO #17: El acoso y el abuso sexual son cosas de todos los días en nuestro país no**
32 **importa si son niñas, jóvenes o mujeres adultas, ninguna se encuentra a salvo de sufrir**
33 **alguna situación así. Durante mucho tiempo nos hemos quedado calladas ante las**
34 **situaciones de acoso y abuso que sufrimos nosotras o las mujeres a nuestro alrededor,**
35 **callamos porque nos da vergüenza, callamos porque sentimos que nadie nos va a creer,**
36 **callamos porque la sociedad nos va a juzgar y nos va a culpabilizar, callamos porque nos**
37 **sentimos solas. Sufrimos acoso y abuso de desconocidos, pero también lo sufrimos por**
38 **parte de personas que deberían cuidarnos y protegernos como nuestros padres, tíos, novios,**
39 **amigos, conocidos, por citar algunos ejemplos; si como mujeres no nos podemos sentir**
40 **seguras ni siquiera en medio de nuestros círculos de confianza como esperan que nos**
41 **podamos desarrollar en paz y que dejemos de tener miedo todo el tiempo. Según las**
42 **estadísticas 8 de cada 10 mujeres han tenido que escuchar obscenidades sobre su cuerpo en**
43 **la calle y en 2018 el poder judicial recibió más de 10 mil denuncias por delitos sexuales**
44 **esto, sin contar los delitos sexuales que no son denunciados de manera penal. Estas**
45 **estadísticas nos muestran de manera tangible la cruda realidad a la que nos enfrentamos**
46 **pero, las mujeres somos más que frías estadísticas que nos muestran solamente como un**
47 **número más de la lista, somos personas son deseos e ilusiones, mismas que un acosador o**
48 **un violador pueden truncar fácilmente. Hoy nos unimos como mujeres para recordarles la**
49 **magnitud de la problemática que enfrentamos, y levantamos nuestras voces para decirle al**
50 **mundo que esta problemática es real y que no es nuestra culpa que nos acosen y nos**
51 **violenten, no es culpa de cómo vestimos y en donde ni con quien estemos, no queremos que**
52 **nos juzguen, no queremos nos culpen, queremos acciones concretas y las queremos ya, es**
53 **hora de que la seguridad y la tranquilidad de las mujeres sean prioridad.**

54 **Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el**

1 **tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen**
2 **acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable**
3 **problemática.**

4 ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***
5

6 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar el documento vía correo electrónico, a los señores
7 regidores para lo que corresponda.
8

9 14) Se recibe oficio No. 554-2020 de fecha 15 de junio del 2020 del Concejo Municipal de la
10 Municipalidad de Guácimo, dirigido a las Municipalidades de todo el país, y dice textual:
11 **“REFERENCIA: Solicitud de voto de apoyo.** Para su conocimiento y fines consiguientes me
12 permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo
13 mediante Sesión Ordinaria N° 24-2020, celebrada el 12 Junio 2020, dice:

14 Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a todas las Municipalidades del
15 país, emitan un acuerdo en donde se apoye la solicitud de aplazamiento ante el INVU, sobre
16 la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, hasta
17 tanto se le de participación y se informe a las nuevas autoridades municipales que iniciaron
18 periodo a partir del **1 ° de mayo del año 2020** y que por tal motivo no tuvimos participación
19 en las etapas previas; informándose a los Gobiernos Locales, sobre los alcances,
20 modificaciones y ajustes que se le hayan realizado, a ese reglamento con motivo de las mesas
21 de trabajo que en teoría se han venido realizando desde el mes de marzo del año en curso.

22 Se solicita se dispense del trámite de comisión y se tenga como acuerdo en firme y
23 definitivamente aprobado. **Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en**
24 ***firme.***
25

26 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar el documento vía correo electrónico, a los señores
27 regidores para lo que corresponda.
28

29 15) Se recibe oficio No. MT-SC-05-83-2020 de fecha 11 de junio 2020, de la señora Carmen
30 Dennys Agüero V., Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrubares,
31 dirigido a los señores diputados de la Asamblea Legislativa; al Lic. Carlos Alvarado,
32 Presidente de la República; a la Licda. Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda; al Lic.
33 Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo INVU y a los señores de las Municipalidades
34 del país, y dice textual: “Transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
35 Turrubares en Sesión Ordinaria No. 26-2020, celebrada el 10 de junio del 2020, en acuerdo
36 definitivamente aprobado que dice:

37 Considerando: Que la Municipalidad de Hojancha, Guanacaste solicita que el Reglamento
38 de Fraccionamiento y Urbanizaciones, para que no entre en vigencia hasta tanto no se haya
39 discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento.

40 Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al
41 Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense de trámite de Comisión.

42 El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Apoyar en todos sus extremos la solicitud
43 presentada por la Municipalidad de Hojancha, Guanacaste y solicita la no entrada en
44 vigencia de dicho reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo. Comuníquese a Carlos
45 Alvarado Presidente de la República, Ministro de Vivienda, Presidente Ejecutivo INVU,
46 *Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales y Municipalidades de todo el país.*”
47

48 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar el documento vía correo electrónico, a los señores
49 regidores para lo que corresponda.
50

51 16) Se recibe nota de fecha 08 de junio del 2020 del señor Fabián Céspedes Rodríguez, Teatro
52 Los Calabazas, (Productor, director y actor teatral), recibido en la Secretaria del Concejo el
53 15 de junio vía correo electrónico, dirigido al Alcalde Heibel A. Rodríguez Araya y a la
54 Comisión de Cultura de ésta Municipalidad con copia al Concejo Municipal y dice textual:
55 “Esperando se encuentren muy bien, sirva la presente para saludarles y darles la bienvenida

1 en esta nueva gestión municipal. Además, me permito presentarme, y a su vez presentarles el
2 proyecto cultural-artístico que he venido trabajando desde su fundación, hace ya 5 años en
3 nuestro bello cantón Poás. Mi nombre es Fabián Céspedes Rodríguez, soy egresado de la
4 escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica, soy el fundador del teatro
5 “*Los Calabazas*”, un colectivo intergeneracional poaseño formado por varios integrantes
6 que se han preparado a lo largo de estos años, mediante talleres enfocados en la expresión
7 corporal, vocal y emotiva; para que así poder tener suficientes herramientas de creación y
8 actuación para poder desempeñar diferentes interpretaciones teatrales, desde las más
9 cómicas, hasta las más dramáticas.

10 Me permito informales que, gracias al apoyo del gobierno local anterior, y otras
11 instituciones públicas del cantón, el proyecto siempre contó con un espacio físico, para poder
12 impartir los talleres, así como para los ensayos, montajes y por supuesto presentaciones
13 finales ante el público poaseño. Además, la comisión de cultura en 2 ocasiones ha destinado
14 fondos para el pago de honorarios por mis servicios profesionales como profesor y director
15 de teatro, con el fin de poder entrenar y capacitar a nuevos y nuevas integrantes que han
16 querido formar parte del colectivo. Por lo tanto, de manera formal, a inicios del presente
17 año, presentamos a la anterior comisión de cultura un informe final de labores del taller de
18 teatro, realizado durante el último año 2019. Por consiguiente, y con el fin de continuar con
19 la labor de promover el teatro y la cultura local, el Teatro Los Calabazas desea presentar la
20 solicitud de continuidad del proyecto cultural-artístico para este año 2020, y de esta manera
21 poder continuar utilizando el salón Multiusos, así como contar con el apoyo y patrocinio del
22 gobierno local para poder así abrir nueva convocatoria y además poder dar inicio a los
23 ensayos de la nueva producción teatral, en la cual ya habíamos empezado a trabajar antes de
24 la cuarentena. Es nuestro deseo, poder continuar ensayando, ya sea de manera virtual por el
25 momento, pero poder pronto y de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud
26 retomar ensayos presenciales, así como el entrenamiento.

27 En el año anterior, el taller concluyó con la presentación Navideña: “*Salvando la típica*
28 *Navidad*”, la cual tuvo una temporada de 7 funciones realizadas durante el mes de diciembre
29 del año 2019 en las instalaciones del Salón Multiusos Municipal, con una cantidad de
30 público adecuada y constante, pues con cada puesta en escena que hemos presentado a la
31 comunidad poaseña, hemos ido logrando captar mayor cantidad de audiencia, por lo tanto,
32 cada vez vamos acercando más al público de nuestro cantón a disfrutar y degustar del
33 maravilloso mundo del teatro. Las funciones como siempre se han realizado los fines de
34 semana (Viernes-Sábados-Domingos) a las 7:00 pm y hemos trabajado bajo la campaña:
35 “*Teatro a Rojo*”, en la cual se promueve que los asistentes contribuyan de manera voluntaria
36 con una suma de mil colones, y así ayudarnos con gastos básicos de toda producción,
37 además, de que al ser una cuota voluntaria y con un precio relativamente bajo, se han visto
38 beneficiados desde niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que disfrutaban del teatro,
39 propiciando así, el convivio intergeneracional y el intercambio de ideas.

40 A lo largo del proceso, y aparte de técnicas de trabajo en clase, se han ido estableciendo
41 algunas escenas, las cuales ya hemos estado presentando en diferentes lugares de nuestro
42 cantón, así como en CERT radio, con el propósito de que los estudiantes ganen mayor
43 confianza y así pierdan el pánico escénico; además como objetivo transversal, por supuesto,
44 compartir nuestro arte y fomentar la cultura en nuestro cantón Poás expandiéndonos a
45 mayor cantidad de audiencia. En relación a lo anterior, en el año 2017 tuvimos una gira
46 distrital llamada “*COSECHANDO CULTURA*”, en la cual llevamos a todos los 5 distritos de
47 nuestro cantón un variado repertorio teatral y artístico en conjunto con otras fuerzas vivas
48 del cantón.

49 En relación a nuestros próximos proyectos, les comentamos que ya estamos preparados para
50 comenzar el montaje de la primera obra del año 2020, la cual se llama “*Los ciegos*” del
51 dramaturgo Maurice Maeterlink; para la misma ya contamos con un elenco y las ganas de
52 trabajar, ahora solo necesitamos contar con luz verde por parte de este nuevo gobierno
53 local, para de esta manera poder comenzar a trabajar en este espectáculo de calibre
54 internacional. Las fechas para dichas presentaciones serán durante el mes de octubre del

1 presente año, pues según el cronograma propuesto a lo interno del colectivo, esperamos
2 iniciar con los ensayos la segunda quincena de este mes de Junio y terminar la primera
3 quincena de setiembre, para un total de 4 meses de ensayos y montaje. Para poder hacer
4 efectivo esto necesitaremos programar al menos 1 ensayo a la semana, los cuales serán
5 posiblemente los días lunes de 5 a 7:30 pm, o sábados de 10 a 1:00 pm, dispondremos de 2
6 horarios diferentes, pues esperamos en algunas semanas ensayar ambos días para acelerar
7 el proceso de montaje, pues es una obra bastante densa y larga. Dichas funciones serán a las
8 7 pm, y estarán terminando a las 8 pm, luego tardamos entre media hora y 45 minutos
9 cambiándonos y acomodando todo, en la pequeña bodega o el comedor de modo que no
10 estorbe.

11 Además, como les indicamos anteriormente, estaremos abiertos a nuevos integrantes que
12 quieran formar parte del colectivo e ir preparándose para estar en futuros montajes, o bien
13 incorporarse a los pequeños sketches que ya forman parte de nuestro repertorio, y los cuales
14 hemos presentado en múltiples actividades organizadas por diferentes fuerzas vivas de la
15 comunidad como lo han sido: Asociación Cívica Poaseña, Iglesia Católica de Poás, Teletón
16 Poás 2020, Iglesia Evangélica el Nazareno, Asociación de desarrollo integral de San Juan
17 norte de Poás, Centro Diurno de Poás, entre otras comunidades y barrios beneficiados. Para
18 poder hacer efectiva la continuidad del proyecto, yo ofrezco mis servicios como director del
19 montaje, así como profesor de los nuevos integrantes por la suma de 20000 por clase-ensayo
20 a la semana, para un total de 7 meses con un monto de cuatrocientos ochenta mil colones en
21 total, los cuales pueden ser cancelados cada mes o en tres tractos a convenir a futuro. Lo
22 anterior, es solo una propuesta de mi trabajo, sin embargo, me encuentro inscrito en SICOP,
23 para de esta manera poder proceder con una contratación formal. Para concluir, es
24 importante destacar los grandes beneficios que los y las participantes de este taller obtienen
25 para su vida personal, al formar parte de este colectivo teatral; a parte del gran trabajo de
26 servicio comunitario que brindamos al cantón en general al promover al arte y la cultura
27 como una opción de *educación y entretenimiento colectivo*.”
28

29 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar el documento vía correo electrónico, a los señores
30 regidores y como miembros de la Comisión de Cultura, para lo que corresponda.

31
32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: siendo un tema cultural, someto a
33 votación de los regidores trasladar el documento a la Comisión de Cultura Municipal y presente
34 el informe respectivo correspondiente. Sea con dispensa de trámite de comisión y
35 definitivamente aprobado.

36
37 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: una aclaración, creo que no aplica la dispensa
38 de trámite de comisión porque se está remitiendo a la Comisión de Cultura.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: el acuerdo como tal es lo que se
41 dispensa de comisión; pero sí.

42
43 Se acuerda:

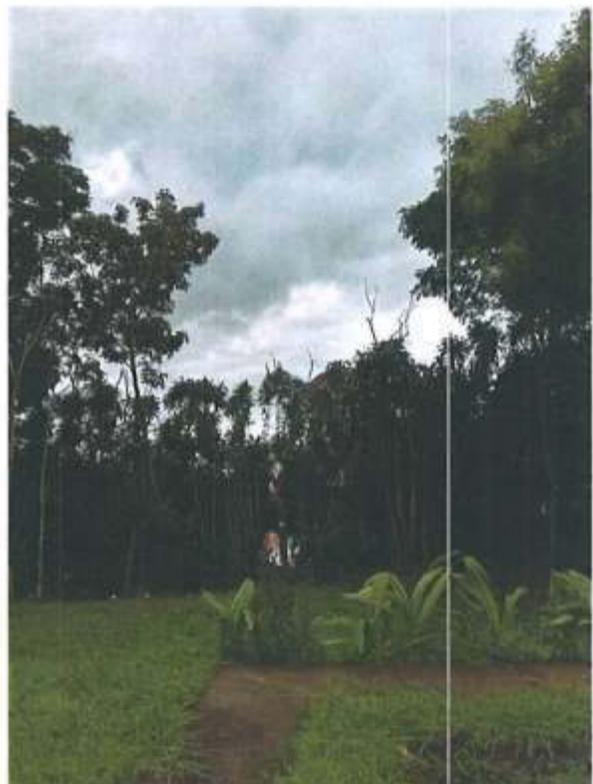
44 **ACUERDO NO. 079-06-2020**

45 El Concejo Municipal de Poás, conoce nota de fecha 08 de junio del 2020, recibida en la
46 Secretaria del Concejo el 15 de junio del 2020 vía correo electrónico, del señor Fabián Céspedes
47 Rodríguez, Teatro Los Calabazas, Productor, director y actor teatral, **POR TANTO SE**
48 **ACUERDA:** Trasladar la citada nota a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales Municipal
49 para su análisis y lo que corresponda, y presenten un informe ante este Concejo sobre el tema.
50 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
51 Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia
52 de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
53 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
54

1 17) Se recibe nota de fecha 15 de junio del 2020 quien firma Rodolfo Fernández en nombre de los
2 vecinos de Los Naranjos, Calle Guapinol dirigido a éste Concejo Municipal, recibido en la
3 Secretaria de éste Concejo el 16 de junio del 2020 y dice textual:

La presente es para saludarles esperando este bien y a la vez solicitarles su ayuda para la comunidad de la entrada los Naranjos en calle Guapinol, les contamos un poco que a mediados 2019 los vecinos nos unimos y decidimos darle una cara diferente al barrio donde se empezó con un parque al final de la calle el cuál antes era un charral y le cambiamos su apariencia gracias a la ayuda de la municipalidad que nos dio un basurero y rotulo (de no botar basura), tambien nos presto el back hoe para eliminar toda la mala hierba y malesa, los vecinos que colaboraron para la compra y colocación del zacaté, el ICE nos colaboro con una luminaria, ademas a los vecinos que nos colabarán de dos a tres veces al mes con el mantenimiento del zacate, sembrando plantas, árboles, pintando el rancho y demas trabajos que veran en imagenes.

4
5 Antes:



44
45

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54



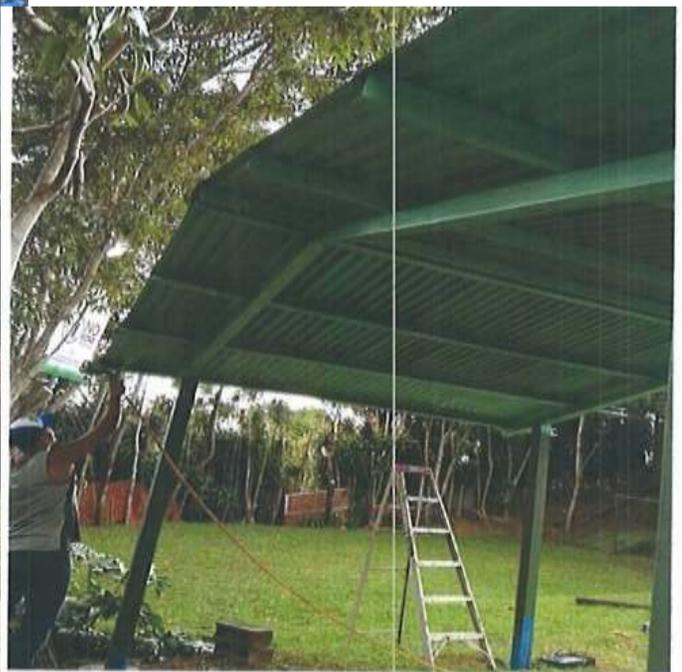
Despues:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54





Esperando les gusten los avances al igual que a todos nosotros les solicitamos la ayuda para seguir mejorando, la cual consiste en una cancha de cemento ubicada en un parque abandonado que esta a la mitad de la urbanizacion a mano derecha, la solicitud se debe a la gran cantidad de niños que juegan futbol en la zona verde la cual les queda corta (se hace pequeña) por la cantidad de niños que nos visitan de otras calles aledañas lo cual nos pone contentos porque se fomenta la recreacion, de recibir una respuesta positiva de su parte, nosotros cordinaremos con el ICE la reubicacion de un poste alumbrado que se encuentra en medio parque y asi trasladarlo hacia un lado. Tambien solicitarles para esta cancha un basurero y una pila pequeña ya que seria de gran transito de niños lo cual sera muy util para que depositen la basura en su lugar y puedan beber agua.

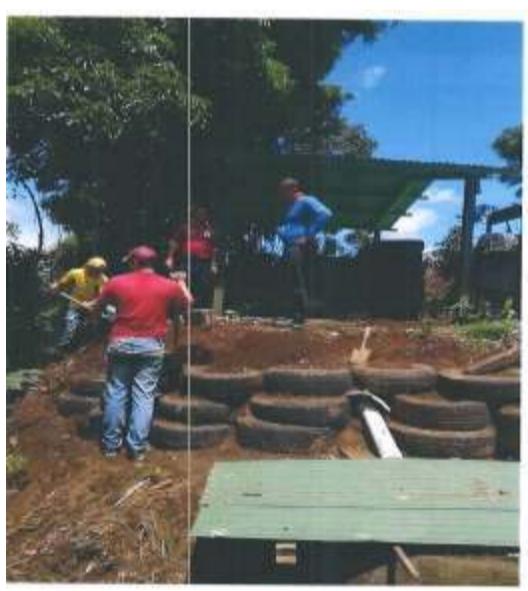


La otra mejora se trata de una alcantarilla (caja de registro) al final de la calle la cual no tiene tapa y presenta un peligro para los niños por el momento tiene unas latas de zinc pero son muy peligrosas lo cual nos gustaria que nos pudieran hacer una tapa de hierro y asi evitar un accidente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54



Por ultimo les solicitamos la ayuda con un hueco que se encuentra en la carretera (al final) el cual cada dia se hace mas grande y hemos tratado de evitar, arreglando pero con varios intentos fallidos ya que nesechamos asfalto y la maquinaria correspondiente, el hueco es pequeño pero queremos evitar que se haga mas grande y al igual que la inversion.



1 Agradecemos de antemano cualquier ayuda brindada, la verdad hemos avanzado mucho en un año
2 de trabajo y con su ayuda podemos avanzar mucha mas.
3

4 RODOLFO FERNANDEZ
5 Y VECINOS
6
7
8
9

10 cc/ Gestión Ambiental, Rogor Morello
11 Alcalde Municipal
12
13
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con relación a ésta nota, trasladarla al
16 Alcalde para su análisis conjuntamente con la Unidad Técnica y ver la posibilidad de colaborar
17 con los vecinos del lugar, y por ende se les brinden respuesta al administrado y vecinos de Los
18 Naranjos. Someto a votación de los regidores en los términos citados. Sea ésta con dispensa de
19 trámite de comisión y definitivamente aprobado.
20

21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 080-06-2020**

23 El Concejo Municipal de Poás, conoce nota de fecha 15 de junio del 2020 del señor Rodolfo
24 Fernández y vecinos del sector Los Naranjos en Guapinol, mediante el cual solicitan ayuda para
25 seguir varios proyectos en el área comunal y área de parque del lugar, entre otros; **POR TANTO**
26 **SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde y Gestión Vial/Unidad Técnica, la citada nota de los
27 vecinos Los Naranjos en Guapinol, con el fin de que analicen su solicitud y ver la posibilidad de
28 colaborar con los vecinos del lugar, y por ende se les brinden respuesta al administrado y vecinos.
29 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
30 Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia
31 de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
32 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
33

34 18) Se recibe oficio No. MPO-ALM-197-2020 de fecha 16 de junio del 2020 del Alcalde Heibel
35 Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido al Ing. Jimmy Morera Ramírez,
36 Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, de esta corporación, con copia a éste Concejo
37 Municipal, al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, al Lic. Ronald Ugalde
38 Rojas, Auditor Interno Municipal y dice textual: “*Tal y coo es de conocimiento, el tema de*
39 *Urbanización La Lechuza de Poás S.A., ha sido ampliamente discutido y debatido, tanto en*
40 *sede administrativa como en sede judicial, mediante la sentencia número 105-2015 del 12 de*
41 *marzo del 2015. No obstante que la última resolución data del año 2015, el suscrito ha sido*
42 *puesto en conocimiento muy recientemente de este complejo caso, notando que no existe*
43 *ningún criterio jurídico que determine con certeza, cuál debe ser el proceder debido por*
44 *parte del Municipio. En razón de ello, considera esta Alcaldía que es lo procedente y*
45 *prudente, por el momento, el no avanzar con el trámite de ningún permiso de construcción*
46 *que involucre la Urbanización en cuestión, por un plazo prudencial que en principio se*
47 *establece en dos meses, toda vez que es imperiosa la contratación de un Despacho Jurídico*
48 *que brinde una recomendación que nos permita solucionar debidamente la situación, con*
49 *apego al ordenamiento jurídico y la mejor satisfacción del interés público.*”
50

51 19) Se recibe nota de fecha 15 de junio del 2020 firmado por los señores Oscar Alvarado Porras,
52 Presidente y Fabián Molina Morales, Tesorero, dirigido a éste Concejo Municipal de Poás, de
53 la Junta Directiva de CCDD Poás, Tercera División, recibido en ésta Secretaria del Concejo el
54 16 de junio del 2020, y dice textual:

Alajuela, 15 de junio del 2020



Para: Concejo Municipal de la Municipalidad de Poas

De: Junta Directiva del CCDR Poas Tercera División.

Asunto: Apoyo para la inclusión del torneo de LINAFA

Reciban un cordial saludo, somos la junta directiva del equipo de tercera división de Poas, que actualmente representamos al cantón con mucho orgullo.

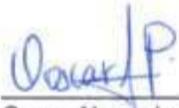
Durante los torneos de apertura 2019 y clausura del 2020, el club conto con la participación de más de 40 jóvenes del cantón, concentrados en el deporte participando en entrenamientos dos veces por semana y por ende evitamos que ellos se incluyan a muchos vicios que nos presenta la sociedad actualmente.

El día Martes 09 de junio del 2020, nos comunicaron que el equipo ha sido ascendido de categoría, debido a la situación del COVID-19, se va dar por finalizado el torneo y debido a nuestros puntos en la tabla general se nos estan tomando en cuenta para subir de categoría.

Por lo tanto solicitamos su apoyo para poder sufragar gastos que este ascenso conlleva, concretamente el pago de los servicios profesionales de arbitraje equipo al torneo de primera división de LINAFA.

Sabemos que ustedes son parte importante del desarrollo del cantón y gran apoyo para con el equipo que con mucho honor representamos al cantón.

Quedamos atentos.


Oscar Alvarado Porras
2 0622 0813
Presidente


Fabian Molina Morales
2 0699 0018
Tesorero

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en ese caso me parece súper importante apoyar a estas personas que representan al cantón, creo que en otras ocasiones se ha hecho con partidas específicas establecidas, entonces para que, ojalá, la administración los tome en cuenta, y por mi parte total apoyo.

1 El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta: eso tomaría la decisión el señor
2 Alcalde, verdad. Entonces sería bueno que se apoye, porque muchos jóvenes se distraen por lo
3 menos de muchas cosas de la sociedad, que hay hoy en día en la calle, y yo tengo muy claro
4 sobre ese tema y según tengo entendido ellos tiene que presentar todo antes del 8 de julio, de ahí
5 dar un plazo para que la administración se pronuncien al respecto y ver si es factible apoyarlos,
6 entonces para que se tome en cuenta ese plazo que este equipo tiene para presentar sus papeles.

7
8 El Síndico Suplente Yoseth Suárez Alvarez, distrito Carrillos, comenta: compañeros y
9 compañeras, la verdad que este es un tema muy importantes, hace muchísimos años no se
10 presenta una oportunidad de tener un equipo de futbol representando al cantón en primera del
11 LINAFSA, y esto significa mucha motivación para todos esos jóvenes que están ahí, la verdad que
12 es algo muy bonito que se pueda aprovechar esta oportunidad donde ponen al cantón en alto.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: escuchando a los compañeros, trasladar
15 esta nota al Alcalde para que valore la posibilidad de colaborar a éste equipo, dentro de las
16 posibilidades de la Municipalidad. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo
17 en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

18
19 Se acuerda:

20 **ACUERDO NO. 081-06-2020**

21 El Concejo Municipal de Poás, conoce nota de fecha 15 de junio del 2020, recibida en la
22 Secretaria del Concejo el 16 de junio del 2020 vía correo electrónico, de los señores Oscar
23 Alvarado Porras, Presidente y Fabián Molina Morales, Tesorero, dirigido a éste Concejo
24 Municipal de Poás, de la Junta Directiva de CCDR Poás, Tercera División, equipo que ha sido
25 ascendido de categoría debido al COVID 19, el cual dieron por finalizado el torneo, del cual
26 solicitan apoyo para poder sufragar gastos que conlleva este ascenso, concretamente en pago de
27 servicios profesionales de arbitraje, equipo de torneo de primera división de LINAFSA; **POR**
28 **TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la citada nota al Alcalde de esta Municipalidad para que
29 analice y valore, si está dentro de las posibilidades de la Municipalidad, el colaborar con éste
30 equipo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
31 Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís
32 en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
33 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34
35 20) Se recibe oficio No. MPO-GAL-0049-2020 de fecha 12 de junio del 2020 del Lic. Horacio
36 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, recibido en la Secretaria de éste Concejo
37 Municipal el 16 de junio del 2020, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía
38 y Auditoría Interna Municipal, y dice textualmente: “Quien suscribe Horacio Arguedas
39 Orozco, en calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio les saludo respetuosamente y
40 procedo a dar respuesta al Oficio MPO-SCM-269-2020 del Concejo Municipal de Poás que
41 transcribe el acuerdo número 066-06-2020 tomado en la sesión ordinaria N 006-2020 del
42 día 09 de junio del 2020 por la Junta Vial Cantonal N 04-19-2020 celebrada el 04 de junio
43 de los corrientes, en que presentan una propuesta de modificaciones para presentación y
44 formulación de proyectos participativos de la Unidad Técnica de Gestión de la
45 Municipalidad de Poás sugeridos por los Miembros de esa Junta para que se adecue a la Ley
46 8114 y su reforma en la Ley 9329 sus reglamentos.

47 Sobre este tema debo aclarar que ya en oficio previo al presente enviado meses atrás al
48 Concejo Municipal de Poás, había existido una advertencia de la Auditoría Interna
49 Municipal y secundada por ésta Asesoría Legal, al enterarnos de que los Convenios
50 Participativos sólo los aprobaba por equivoco, la Junta Vial Cantonal y no estaban siendo
51 aprobados posteriormente por el Concejo Municipal.

52 Debe quedar claro que al Concejo Municipal legalmente le corresponde aprobar los
53 presupuestos Municipales con el cual se financian esos convenios participativos, por ello
54 también es la Concejo Municipal a quien le corresponde aprobar todos y cada uno de los

1 convenios participativos, por ser financiados con fondos del erario público, de manera que es
2 bien atinada la propuesta de la Junta Vial Cantonal, cuando reforma y deja claramente
3 establecido el procedimiento para que también cada convenio sea aprobado por el Concejo
4 Municipal para poder materializar su ejecución de una manera legal.

5 Lo que si se recomienda y es de imperiosa necesidad es elaborar un formulario de los
6 requisitos que debe cumplir cada suscribiente peticionario de un convenio participativo y
7 además que se reglamente todo ello incluyendo las propuestas planteadas por la Junta Vial a
8 la mayor brevedad posible, para poder hacer exigible la obligatoriedad a cada de las partes
9 y darle certeza jurídica a cada acto Administrativo Municipal en apego al ordinal 16 de la
10 Ley General de Administración Pública. Y quedo a las órdenes de Ustedes para lo pertinente
11 *Dejo así rendido el criterio legal no vinculante para su análisis...*

12
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: igual se está retomando los oficios que
14 ha remitido la Junta Vial cantonal y la Unidad Técnica con relación al Procedimiento y los
15 proyectos participativos presentados como se indica:

16
17 Seguidamente se retoma el oficio MPO-JVC-030-2020 de la Junta Vial Cantonal dirigido a
18 éste Concejo Municipal, de fecha 09 de junio del 2020 y cita textualmente: “Después del
19 respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO N0.04-19-2020** dictado por la Junta
20 Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°19, celebrada el día 03 de junio del año en curso, que
21 textualmente dice:

22 **ACUERDO N°04-19-2020 Sesión Ordinaria N°19 del miércoles 03 de junio de 2020**

23 La Junta Vial Cantonal se reúne y celebra la Sesión Ordinaria N°19 el miércoles 03 de junio
24 2020, donde conoce, revisa, discute y analiza la propuesta de las posibles modificaciones al
25 **Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad**
26 **Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás**; sugeridas por los miembros de la Junta
27 Vial Cantonal, de manera que dicho Procedimiento se adecue a la Ley N° 8114, su reforma Ley
28 N° 9329 y sus reglamentos.

29 Considerando lo siguiente:

- 30 • Es importante actualizar el **Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos**
31 **Participativos**, realizando algunas modificaciones necesarias al Punto N°8 de los
32 procedimientos que todas las organizaciones comunales del Cantón de Poás deberán
33 realizar, el cual cita textualmente (se modifica lo señalado en amarillo):

34 **8. Aprobación del Proyecto Participativo:** una vez que se establezca el aporte comunal y el
35 aporte Municipal, el proyecto participativo se someterá a aprobación de la siguiente manera:

36 a. En los proyectos participativos en los cuales el aporte de la Municipalidad sea igual
37 o menor a \$2.000,00 (dos mil dólares) será aprobado por la Alcaldía y el
38 departamento de Gestión Vial Municipal.

39 b. La Junta Vial Cantonal aprobará el proyecto cuando el aporte de la Municipalidad
40 supere el costo total de \$2.000,00 (dos mil dólares).

- 41 • La modificación actual corresponde específicamente a eliminar **los rubros económicos** a
42 partir de los cuales los proyectos participativos debían ser aprobados por la Junta Vial
43 Cantonal y los que debían ser elevados al Concejo Municipal, para su conocimiento y
44 aprobación; por lo tanto a partir de este de este acuerdo, el punto N°8, queda modificado de
45 la siguiente manera, cito textualmente:

46 **8. Aprobación del Proyecto Participativo:** una vez que se establezca el aporte comunal y el
47 aporte Municipal, el proyecto participativo se someterá a aprobación por parte del
48 **Concejo Municipal de Poás. Por lo tanto, se enviarán una vez por semana, todos los**
49 **proyectos que estén listos para revisión y aprobación al Concejo Municipal.**

- 50 • Se entiende, que de ahora en adelante todo proyecto participativo requiere de la aprobación
51 del Concejo Municipal, tanto los realizados a través de los recursos económicos de la Ley
52 8114 y los recursos del Programa II de Caminos de la Municipalidad de Poás, remitiéndose
53 en el tiempo que ingresan.

- 54 • Las modificaciones propuestas y avaladas por la Junta Vial Cantonal, se realizan en
55 acatamiento a la Ley N°8114 y sus reformas a la Ley 9329, Alcance 41 Decreto N° 40137-
56 MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:

1 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de fecha jueves 23 de febrero del 2017,
2 que según el **Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial, inciso c.** cita
3 textualmente:

4 **“Promover la modalidad participativa de ejecución de obras, a través del fortalecimiento de**
5 **las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de**
6 **propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los**
7 **proyectos que se realicen”.**

8 De lo anterior y en cumplimiento a la Ley N° 8114 y su reforma a la Ley N°9329, la Junta Vial
9 Cantonal toma el Acuerdo N°04-19-2020, donde con cinco votos a favor de los miembros
10 presentes: MSc. Heibel Antonio Rodríguez Araya, Ing. José Julián Castro Ugalde, señores Rafael
11 Ángel Arias Valverde, Marvin Rojas Campos y Charles Yoseth Suárez Álvarez, se aprueba la
12 modificación y actualización al **“Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos**
13 **Participativos de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás”**, que consiste
14 en continuar enviando semanalmente todos las solicitudes de Proyectos Participativos para
15 conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, sin importar el rubro y dimensión del
16 proyecto, conforme vayan ingresando al Departamento de Gestión Vial Municipal.; por tanto se
17 traslada la modificación puntual del procedimiento al Concejo Municipal para su conocimiento,
18 su oportuno pronunciamiento y lo que corresponda. Se adjunta el documento actualizado
19 “Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad
20 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás **Acuerdo unánime y definitivamente**
21 **aprobado.**”

22
23 - También se retoma el oficio MPO-GVM-193-2020 de fecha 09 de junio del 2020
24 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
25 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Reciban un cordial saludo.
26 Con relación al **Acuerdo N°04-19-2020** de la Junta Vial Cantonal, en la cual
27 se indica la modificación al Procedimiento de Proyectos Participativos, en la
28 cual se definió que todo proyecto participativo sea revisado y aprobado por
29 el Concejo Municipal de Poás, me permito remitirles la lista de proyectos
30 pendientes para su revisión y posible aprobación. Se adjuntan los
31 expedientes originales los 19 Proyectos Participativos, para referencia y
32 análisis.”

33
34 - Se recibe el oficio MPO-GVM-203-2020 de fecha 16 de junio del 2020 del Ing. José
35 Julián Castro Ugalde, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido a éste
36 Concejo Municipal y dice textual: “Reciban un cordial saludo. Con relación al
37 **Acuerdo N°04-19-2020** de la Junta Vial Cantonal, en la cual se indica la
38 modificación al Procedimiento de Proyectos Participativos, en la cual se definió
39 que todo proyecto participativo sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal
40 de Poás, me permito remitirles la lista de proyectos pendientes para su revisión y
41 posible aprobación.

42 Se adjuntan los expedientes originales los 5 Proyectos Participativos, para
43 *referencia y análisis.*”

44 45 **COMENTARIOS:**

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: puntualmente el Lic. Horacio Arguedas,
48 en calidad de Asesor Legal Municipal, lo que recomienda es “

49 “...de imperiosa necesidad es elaborar un formulario de los requisitos que debe cumplir
50 cada suscribiente peticionario de un convenio participativo y además que se reglamente todo
51 ello incluyendo las propuestas planteadas por la Junta Vial *a la mayor brevedad posible...*”

52 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: o sea cuando el Lic. Horacio Arguedas,
53 hace referencia a la propuesta, está haciendo referencia a los convenios participativos, es así?

54
55 El Lic. Horacio Arguedas Orozco, responde que sí.

1 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: una consulta, sería posible aprobar el
2 procedimiento y que mientras se elabora el Reglamento sugerido, se pueda dar trámite a la
3 solicitud de los administrados.

4
5 El Lic. Horacio Arguedas Orozco, responde: el problema acá, es el tema del presupuesto, todos
6 los convenios en el pasado por equívoco, repito, se estuvieron haciendo al margen de la ley,
7 incluso con serios vicios de nulidad, porque si el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto
8 Municipal consecuentemente también los convenios debieron haber sido elevados por la Junta
9 Vial Cantonal ante el Concejo Municipal, entonces lo que recomiendo, con carácter urgente y
10 estoy en la mejor disposición de hacerlo, es reglamentar todo el Manual de Procedimientos, que
11 desde la Junta Vial Cantonal se ha propuesto para agilizar en la medida de lo posible la mayor
12 cantidad de tramitología y que no se congestione esos proyectos en la Unidad, podemos hasta
13 establecer una fecha, o no sé si oportunamente podemos tener una reunión con la Junta Vial
14 Cantonal, las Comisiones Específicas de Hacienda y Presupuesto para ver la publicación y
15 Jurídicos y sacarlo a la mayor brevedad posible. Porque el elevarlos al Concejo Municipal sería
16 dejarlo sin marco normativo, o sea no hay un reglamento para establecer el procedimiento, y cito
17 un ejemplo, que vengan y se inviertan fondos en un determinado proyecto y talvez las personas
18 que lo suscribieron incumplen o no estaba legitimados para actuar, lo se desvía el fondo a un
19 lugar equivocado en el cual se proyectó en el convenio, por eso es mejor hacerlo lo más apegado
20 al marco normativo para tener la certeza jurídica mínima necesaria.

21
22 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: el reglamentar sería bueno, pero cuanto
23 atrasaría el poder llevar a cabo los proyectos participativos, porque ha habido demasiado atrasos
24 y muchos de ellos urgen, entonces si vamos a esperar tres o cuatro meses para se elabore el
25 reglamento, se publique en la gaceta y demás, sería demasiado tiempo y a la gente le urgen esos
26 proyectos, que es con lo único que como síndico se pueden identificar con las comunidades,
27 entonces me parece, igual la consulta del Presidente Municipal Marvin Rojas sería lo ideal, que
28 se vaya trabajando con el procedimiento mientras se trabaja el reglamento, eso sería lo ideal,
29 porque sino no avanzamos.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: lo que dice el Lic. Horacio Arguedas,
32 está recomendando es hacer el reglamento, de hecho está solicitando, si es el caso de reunirse con
33 la Unidad Técnica para reglamentarlo. Siendo que éste es el criterio jurídico, yo prefería acoger el
34 criterio jurídico y que cuanto antes se proceda a elaborar el reglamento, para no atrasar estos
35 proyectos.

36
37 La regidora ad-hoc Katia Villalobos Solís comenta: el Lic. Horacio Arguedas establece que se
38 lleve a cabo un formulario donde se llene los requisitos, una vez llenado ese formulario, ¿eso
39 tendría que pasar a una comisión para que lo estudien y analizar si están de acuerdo a la norma
40 esos requisitos?, y, ¿eso cuanto tardaría?

41
42 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: casi en la misma posición del regidor Marco
43 Vinicio Valverde, estos fueron redactados con un procedimiento que está actualizado, la única
44 diferencia es que en el pasado lo aprobaba el Alcalde y me parece bien que todos venga al
45 Concejo, como bien se citó en la Junta Vial Cantonal, me preocupa incluso que ya se hizo todo
46 un procedimiento, ya negociamos con la comunidad, ya trabajamos con ese procedimiento y
47 ahora vamos para atrás, por digo que creo al igual que el regidor Marco Vinicio Valverde,
48 aprobar los que ya están tramitados tal y como está, con la única excepción que los va a aprobar
49 el Concejo Municipal no el Alcalde Municipal, y proceder a reglamentar lo siguiente. Aquí
50 concuerdo, repito, con el regidor Marco Vinicio Valverde y con la regidora ad-hoc Katia
51 Villalobos, que nos estamos enredando y lo estamos sosteniendo y sosteniendo y la verdad que
52 no hay mucho tiempo para ejecutar el presupuestos, tomando en cuenta que muchas de las cosas
53 que se pretenden hacer este año, sino las arrancamos en un mes o dos meses, ya no las hacemos,
54 y máxime si hay que hacer procesos de licitación ya no se harían este año.

1 Entonces sí ya estaban estos proyecto con un procedimiento, lo que cambia es quien los aprueba,
2 y procedemos a corregir lo que haya que corregir, para los nuevos proyectos.

3
4 El Síndico Suplente Yoseth Suárez, distrito Carrillos comenta: este tipo de proyectos es para el
5 progreso de las comunidades del cantón, desde el año pasado por una consulta también legal,
6 vienen atrasados, en este momento se cuentan con más de 20 proyectos participativos haciendo
7 fila, entonces sí concuerdo con el señor Alcalde Heibel Rodríguez y los compañeros regidores, en
8 que se vayan trabajando conforme se vaya trabajando el reglamento.

9
10 El Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, responde: solo para efectos
11 aclaratorios, incluso de una manera informal lo estuvimos hablando con la Auditoría Interna de
12 ésta Municipalidad hoy en la tarde, para ver qué posibilidades hay precisamente para agilizar este
13 tipo de trámites, y se valora la posibilidad que dentro del mismo reglamento dependiendo la
14 cuantía, que no va a hacer muy elevado en muchos de los casos de estos proyectos, hasta se
15 pueda delegar a la administración en valorar y ponderar esa situación, que sino son de muy alta
16 cuantía para agilizar el procedimiento y quede plasmado en el mismo reglamento, por ejemplo
17 que de un tope económico en adelante si tengan que requerir más formalismo con el Concejo y
18 los que son de más baja cuantía se hagan más expedidos en cuanto al trámite, sin tener incluso
19 tanto trámite burocrático.

20
21 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: ahora con lo expuesto por el Lic. Horacio
22 Arguedas, ya me creó la duda, porque habla de que algunos proyectos sean aprobados por la
23 Alcaldía y otros por el Concejo, o fue que le entendí mal.

24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: lo que dice el Lic. Arguedas, es que se
25 podría valorar que quede plasmado en el reglamento de esa forma, si cabe la posibilidad.

26
27 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: sí, entonces, como se dijo en un principio, no
28 todos los proyectos van a subir al Concejo Municipal.

29
30 El Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal comenta: todo se puede reglamentar,
31 lógicamente todos tiene que ser aprobados por el Concejo en el tanto y cuanto todos son
32 presupuestados con erario público, pero sí se puede dentro del mismo reglamento establecer que
33 en aquellos que no superen un monto económico y previa valoración puedan ser pasados al
34 Concejo Municipal en forma de lista y como trámite desde más urgencia y expedito porque el
35 monto económico no supera el monto de los que sí son de una cuantía más elevado.

36
37 El Síndico Heriberto Salazar, distrito San Rafael comenta: para aportar sobre este tema, me
38 parece que lo más ideal es que sí se va a elaborar un reglamento nuevo, y talvez agregar un
39 transitorio por lo menos de aquí al otro año, en el cual los proyectos participativos que ya tiene
40 algún tipo de aprobación o un trámite dentro de las comisiones se ejecuten con el procedimiento
41 existente, entonces para los nuevos proyectos a formular ya vendría con respecto al nuevo
42 reglamento, esto para no atrasar tanto la ejecución de éstos proyectos.

43
44 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: desde mi punto de vista y espero que todos
45 compartan mi idea, sería proponer ir trabajando los proyectos que ya están con el procedimiento
46 establecido aprobado por el Concejo y de la mano ir trabajando el reglamento para como dice el
47 compañero Sindico, para que el otro año o antes, se puede seguir con el reglamento como tiene
48 que ser, pero para no atrasar ir de la mano con el procedimiento y elaborando el reglamento, y
49 avanzar con esto, que sería lo ideal.

50
51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la Unidad Técnica hace un análisis de
52 cada proyecto que se solicita, lo pasa a la Junta Vial y ahí se revisa y analiza, y luego se sube al
53 Concejo Municipal, el trámite hasta ahí me parece bien, y creo que le correspondería ahora al
54 Concejo Municipal simplemente emitir el acuerdo de cada una de las solicitudes que ha hecho los

1 administrados. Pero yo vuelvo e insisto en la consulta al Asesor Legal Horacio Arguedas,
2 ¿podemos en este momento aprobar esos proyectos sin que esté redactado el reglamento
3 correspondiente?.

4
5 El Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal responde: le replanteo, los criterios de la
6 Asesoría Legal no son vinculantes, en eso quiero que quede claro absolutamente a todo el
7 Concejo Municipal, lo que pasa es que todos los convenios participativos que se hicieron de aquí
8 hacia atrás, de administraciones anteriores, son ilegales, nunca contaron con la aprobación del
9 Concejo Municipal, y si desde el punto de vista contable, económico, auditoraje, se hiciera un
10 estudio, podríamos quedar muy mal parados todos los que tuvieron alguna participación en ellos,
11 entonces el tema es que, desde el punto de vista legal, sí considero que debe estar reglamentado.

12
13 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: yo concuerdo con el Lic. Horacio Arguedas,
14 precisamente lo que votaría el Concejo Municipal son los que ya están para resolver el tema,
15 donde en el pasado no los aprobó el Concejo Municipal sino lo decidía el Alcalde Municipal,
16 entonces resolvemos el tema que es al Concejo Municipal que es a quien le corresponde
17 aprobarlos, de acuerdo con la Ley 8114, hasta ahí. ¿Es necesario hacer un reglamento?, sí es
18 necesario, pero los que ya están tramitados están con una normativa, y lo que haría falta es la
19 aprobación por parte del Concejo Municipal, que es lo que estaría haciendo para no caer en esa
20 ilegalidad y adicionalmente sí se tiene que trabajar en el reglamento para resolver cualquier otro
21 tema, pero no entiendo porque vararlos ahora a esperar que esté el reglamento si lo que podría
22 considerarse una ilegalidad es que no se aprobara por el Concejo, y es la corrección que estaría
23 dando por parte del Concejo Municipal, tal y como corresponde.

24
25 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en ese caso para no atrasar el asunto, lo que
26 sugiero, que se someta a votación y que voten los que están de acuerdo, la mayoría manda.

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: solo para aclarar al Lic. Horacio
29 Arguedas, Asesor Legal Municipal, estos convenios que están recibiendo ahorita no se han
30 ejecutado, son convenios que ahora sí se está siguiendo el debido proceso desde la Unidad
31 Técnica y la Junta Vial Cantonal, que es, se hace el análisis, el estudio de la solicitud del proyecto
32 y se elevan al Concejo Municipal para conocimiento y aprobación, ninguna de estas solicitudes
33 ha sido ejecutada, son proyectos en espera de su ejecución, esto para que quede claro y el cambio
34 que se está dando.

35
36 El Lic. Horacio Arguedas, Asesor Legal Municipal comenta: lo tengo absolutamente claro,
37 aunque yo no participo en las reuniones de Junta Vial y no sé cuál es el Plan Anual Operativo o
38 cual es el Plan mensual de acuerdo a las propuestas o convenios que se van presentando, reitero,
39 muy respetuosamente es que se debería de reglamentarse, pero el Concejo es soberano de tomar
40 cualquier decisión, yo cumplo con el deber profesional de recomendar y advertir conforme desde
41 el punto de vista estrictamente legal lo que procede, no lo que administrativa, funcional o a la
42 toma de decisión del Concejo que a bien decida.

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con base en el oficio MPO-GAL-0049-
45 2020 del 12 de junio del 2020 y recibido el día de hoy por éste Concejo 16 de junio del 2020,
46 emitido por la Asesoría Legal con respecto al tema de los proyectos participativos, someto a
47 votación de los señores regidores los que estén de acuerdo en acoger la recomendación de la
48 Asesoría Legal para que se elabore el Reglamento correspondiente sobre los Procedimientos de
49 Proyectos Participativos.

50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 082-06-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoce oficio No. MPO-GAL-0049-2020 del Lic. Horacio
4 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, mediante el cual recomienda, “elaborar un
5 formulario de los requisitos que debe cumplir cada suscribiente peticionario de un convenio
6 participativo y además que se reglamente todo ello incluyendo las propuestas planteadas por la
7 Junta Vial a la mayor brevedad posible, para poder hacer exigible la obligatoriedad a cada de
8 las partes y darle certeza jurídica a cada acto Administrativo Municipal en apego al ordinal 16
9 de la Ley General de Administración Pública.”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Rechazar en
10 acoger la recomendación del Asesor Legal Lic. Horacio Arguedas, en la elaboración del
11 reglamento previo a aprobar el Procedimiento, razonando el voto, en su lugar proceder a analizar
12 y aprobar los proyectos participativos con la herramienta vigente “**Procedimiento para**
13 **Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad Técnica de Gestión**
14 **Vial de la Municipalidad de Poás y sus reformas, citada por la Junta Vial Cantonal.** Votan a
15 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Margot Camacho Jiménez. Votan en contra los
16 regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marco Vinicio Valverde Solís, y la regidora suplente Katia
17 Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, y razonan su voto, estamos
18 de acuerdo que se elabore el reglamento, sin embargo que éste sea paralelo y se siga trabajando
19 con los proyectos participativos basados en el Procedimiento para proyectos participativos
20 elaborado y aprobado por la Junta Vial Cantonal. **CON DOS VOTOS POSITIVOS Y TRES**
21 **NEGATIVOS QUEDA RECHAZADO.**

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: siguiendo con la línea de los proyectos
24 participativos, someto a votación de los regidores, en aprobar la solicitud de la Junta Vial
25 Cantonal con la propuesta de modificaciones y quede en detalla como se indica el documento
26 denominado “**Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de**
27 **la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás; POR TANTO SE ACUERDA:**
28 **Aprobar las modificaciones al Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos**
29 **Participativos de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás**”, esto con el
30 fin de iniciar con el proceso de análisis para su aprobación de los proyectos presentados por la
31 Junta Vial Cantonal. Además, se cuentan con varios proyectos participativos presentados por la
32 Junta Vial Cantonal, los cuales están esperando ser aprobados por el Concejo Municipal, si
33 ustedes están de acuerdo en que se proceda a ejecutar esos proyectos participativos, someto a
34 votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados, en iniciar con el proceso para
35 su aprobación. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

36
37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 083-06-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-JVC-030-2020 de la Junta Vial
40 Cantonal dirigido a éste Concejo Municipal, mediante el cual informan sobre el Acuerdo No. 04-
41 19-2020 de la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°19, celebrada el día 03 de junio del
42 año en curso, mediante el cual presentan la propuesta de las posibles modificaciones al
43 “**Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad**
44 **Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás**”; **POR TANTO SE ACUERDA:**
45 Aprobar las modificaciones al Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos
46 Participativos de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás, con el fin de
47 poder iniciar con la revisión de los proyectos participativos presentados por la Unidad Técnica de
48 la Junta Vial Cantonal. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
49 Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia
50 de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos, por
51 encontrarse pendiente el Reglamento respectivo. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
52 **COMISIÓN. VOTAN A FAVOR CUATRO REGIDORES QUEDANDO**
53 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

54 -----

1 Sin embargo sí quiero hacer y solicitar a los compañeros que paralelamente se inicie con el
2 proceso de la elaboración del Reglamento correspondiente, por tanto someto a votación de los
3 regidores trasladar a la Administración para que lo más pronto posible gire las instrucciones a la
4 Asesoría Legal para que elabore el Reglamento para el Procedimiento de Proyectos
5 Participativos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 084-06-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento a los proyectos participativos que se
10 gestionan ante la Unidad Técnica y Junta Vial Cantonal, con el documento denominado
11 **“Procedimientos para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad
12 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás”**; **SE ACUERDA:** Solicitar a la
13 Administración en la persona de la Alcaldía para que se inicie con la elaboración del Reglamento
14 que regule dichos procesos, de una forma ágil lo antes posible. Votan a favor los regidores
15 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio
16 Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana
17 Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
18 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: como una sugerencia, sería importante,
21 tomando en cuenta que van a seguir llegando los proyectos participativos ante el Concejo
22 Municipal, conocerlo antes y analizarlos, antes de su aprobación.

23
24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la próxima semana nos podemos reunir
25 ante de la sesión, si les parece a las 5:00 p.m. para el análisis de esos proyectos o mediante un
26 receso durante la sesión.

27
28 21) Se recibe el documento denominado “Protocolo Municipalidad de Poás, ante la Emergencia
29 por COVID19, elaborado por Salud Ocupacional y Recursos Humanos de ésta Municipalidad,
30

31 **Municipalidad de Poás Código:**

32 **MPO-SSO-PR-001 Versión: 002**

33 Elaborado por: Salud Ocupacional-Recursos Humanos

34 Fecha actualización: 08/06/2020

35 Fecha aprobación: 11/06/2020

36 **PROCOLO MUNICIPALIDAD DE POAS**
37 **ANTE EMERGENCIA POR COVID-19**

38
39 **1. Alcance**

40 La aplicación de este lineamiento va dirigida a los centros de trabajo de la Municipalidad de
41 Poás, así como a los funcionarios, usuarios y proveedores de la institución, como parte de las
42 acciones preventivas y de mitigación indicadas por el Ministerio de Salud para la atención de la
43 alerta por COVID-19.

44 **2. Responsabilidades**

- 45 • **Alcaldía y Concejo Municipal:** aprobar y conservar el compromiso con el desarrollo e
46 implementación de este protocolo, al brindar insumos de higiene y protección.
- 47 • **Jefaturas y coordinadores:** brindar apoyo con el desarrollo e implementación de este
48 protocolo.
- 49 • **Funcionarios:** acatar las medidas establecidas para el correcto desarrollo e
50 implementación del protocolo, así como involucrar a personas externas en las buenas
51 prácticas indicadas en este.
- 52 • **Contratistas, proveedores, visitantes y usuarios:** Respetar y participar de todas
53 aquellas prácticas establecidas en este protocolo durante su estadía en las instalaciones
54 de la Municipalidad de Poás.

55 **2. Datos generales**

-
-
- 1 • **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas
2 afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con
3 el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el
4 que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo
5 es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
 - 6 • **Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos
7 endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos
8 coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la
9 enfermedad llamada COVID-19.
 - 10 • **¿Qué es y cómo se transmite el COVID-19?:** es la enfermedad infecciosa causada
11 por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto
12 con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a
13 persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen
14 despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas
15 gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras
16 personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la
17 boca (OPS/OMS, 2020).

18 • 19 **ASPECTOS GENERALES FUNCIONARIOS.**

20 **Apartado 3.1**

21 **Objetivo:** Establecer medidas de protección a la salud ante la emergencia por COVID-19 en los
22 funcionarios de la Municipalidad de Poás.

23 **Aplicación:** corresponde a todos los funcionarios de la Municipalidad de Poás la aplicación de
24 lo establecido en este apartado.

25 **a. Traslado al lugar de trabajo**

- 26 - Asearse en todo momento antes de salir de la casa.
- 27 - Si utiliza transporte público, evite mantener conversaciones durante el viaje, además se
28 recomienda utilizar mascarilla y guantes.
- 29 - -En caso de viajar en un vehículo particular con más personas, es importante aplicar
30 mecanismos de desinfección constantemente en todas las superficies. Además de
31 circular con las ventanas abiertas para mantener la ventilación.

32 **b. Antes de ingresar**

- 33 - Al llegar al lugar de trabajo no se debe saludar con besos ni abrazos, ni de la mano.
34 Recuerde los otros tipos de saludos (Ver anexo 1)
- 35 - No se debe tocar los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o desinfectar
36 sus manos previamente.
- 37 - Todos los funcionarios deben disponerse a ser monitoreados en temperatura, la cual no
38 puede superar los 37.3°C, de lo contrario no podrá ingresar a laborar sin ser analizado
39 por un centro de salud.
- 40 - Al ingresar el funcionario se debe colocar en las manos alcohol en gel.
- 41 - El funcionario con síntomas como fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, o
42 cualquier otro señalado por el Ministerio de Salud como sospechosos de COVID-19, se
43 le debe restringir el acceso a laborar, sin antes ser valorado por un centro de salud.

44 **c. Durante el desarrollo de funciones**

45 **i. Generalidades**

- 46 - Debe existir en las instalaciones sitios con implementos de higiene y aseo como jabón
47 de manos, papel higiénico, toallas de papel y recipientes para basura con tapa.
- 48 - Mantener la distancia de 1,8 metros como mínimo entre una persona y otra.
- 49 - Aplicar un correcto lavado de manos como mínimo durante 20 segundos (Ver anexo
50 2).
- 51 - Se debe establecer frecuencia para el lavado de manos, para ello se podrá usar
52 mecanismos como alarmas a modo de recordatorio.
- 53 - Utilizar el correcto protocolo para estornudar y toser, al cubrir su boca con el
54 antebrazo o un pañuelo de papel, el cual debe ser desechado inmediatamente. (Ver
55 anexo 3).
- 56 - Evitar utilizar sistemas de aire acondicionado, en su lugar aprovechar al máximo la
57 ventilación natural.

-
-
- 1 - En todo momento se debe preferir la utilización de agua y jabón para la limpieza de
2 manos en caso de no tener acceso se pueden usar productos como alcohol en gel, con
3 un 70° de alcohol.
- 4 - En caso de compartir herramientas de trabajo con otros funcionarios debe
5 desinfectarlas.
- 6 - Personas con lesiones de la piel deben evitar el contacto con residuos valorizables en
7 procesos de separación y recolección.
- 8 - En los lugares donde no exista instalación de agua potable se debe contar con
9 recipientes con llave para brindar agua y otro recipiente de jabón líquido, todo para el
10 correcto lavado de manos.
- 11 - Los funcionarios que laboren en espacios de oficinas deben respetar el acceso,
12 distanciamiento y evitar mantenerse en otras oficinas de no ser necesario.
- 13
- 14 **ii. Uso de vehículos municipales**
- 15 - Retirar adornos de los vehículos.
- 16 - Desinfectar con regularidad el vehículo, como mínimo antes y después de la jornada
17 laboral o de ser utilizados.
- 18 - Es responsabilidad de los funcionarios mantener en condiciones óptimas de aseo y
19 limpieza el vehículo asignado.
- 20 - Posterior a la limpieza se debe mantener ventilado el vehículo al menos 10 minutos.
- 21 - Cuando viaje acompañado de otros funcionarios debe hacer uso de mascarilla o careta.
- 22 - Mantenga ventilación natural al abrir las ventanas durante su viaje.
- 23
- 24 **iii. Atención al público**
- 25 - Cuando un funcionario detecte que ha prestado atención a un usuario con síntomas
26 sospechosos debe lavarse inmediatamente las manos, así como desinfectar su puesto
27 de atención.
- 28 - Los espacios de atención al cliente deben ser limpiados y desinfectados antes de abrir,
29 durante la jornada y al cerrar al público.
- 30 - Cuando no existan mecanismo para distanciamiento como barreras (pantallas), se debe
31 utilizar mascarilla o careta.
- 32
- 33 **iv. Periodos de descanso**
- 34 - Se debe fraccionar el horario para ingerir alimentos de forma que se eviten las
35 aglomeraciones de personas en los lugares dispuestos para este fin, esto según los
36 espacios disponibles en el sitio.
- 37 - Una vez ingeridos los alimentos, se debe de retirar del comedor para dar espacio a otros
38 compañeros.
- 39 - Colaborar con el orden, aseo y limpieza en el área de comedor en cuando al manejo de
40 residuos y utilización de toallas de papel.
- 41 - Dentro de las instalaciones se debe mantener la distancia de 1,8 metros.
- 42 - Evitar compartir alimentos.
- 43
- 44 **v. Reunión de personas**
- 45 - Se debe mantener la distancia de 1,8m entre una persona y otra.
- 46 - Siempre que sea posible se debe realizar la actividad por medios virtuales, de manera
47 que se evite la exposición de las personas que participen de ella.
- 48 - En reuniones de interés público se debe regular la asistencia, con un aforo del 50%.
- 49 - Cuando no existan mecanismo para distanciamiento como barreras (pantallas), se debe
50 utilizar mascarilla o careta.
- 51 -
- 52 **d. Al retirarse**
- 53 - Deje los zapatos en el exterior antes de ingresar a su hogar.
- 54 - Al llegar a su hogar se debe cambiar de ropa y bañarse inmediatamente.

-
-
- 1 - Evitar contacto físico con otras personas de su familia en caso de no haberse
2 duchado.

3 CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS

4 Apartado 3.2

5 **Objetivo:** Determinar medidas de protección a la salud ante la emergencia por COVID-19
6 durante las sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar por parte del Concejo Municipal de
7 Poás.

8 **Aplicación:** Corresponde a todos los miembros del Concejo Municipal de Poás, al Alcalde,
9 Secretaria del Concejo y aquellas personas que asistan a las sesiones ordinarias y
10 extraordinarias.

11 a. Antes de ingresar

- 12 - Al llegar al lugar para sesionar no se debe saludar con besos ni abrazos, ni de la mano.
13 Recuerde los otros tipos de saludos (Ver anexo 1)
- 14 - No se debe tocar los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o desinfectar
15 sus manos previamente, para ello tiene disponible en el ingreso de alcohol en gel.
- 16 - Los miembros del Concejo deben disponerse a ser monitoreados en temperatura, la cual
17 no puede superar los 37.3°C, de lo contrario no podrá ingresar a sesionar sin ser
18 analizado por un centro de salud.
- 19 - El miembro del Concejo con síntomas como fiebre, tos, congestión nasal, dolor de
20 garganta, o cualquier otro señalado por el Ministerio de Salud como sospechosos de
21 COVID-19, se le debe restringir el acceso a sesionar, sin antes ser valorado por un
22 centro de salud.

24 b. Estadía en instalaciones

- 25 - Durante las sesiones del Concejo las personas presentes deben hacer uso de mascarilla
26 o careta, tal como se ha solicitado por parte del Ministerio de Salud para el desarrollo de
27 reuniones.
- 28 - Se debe mantener la distancia de 1,8m entre una persona y otra.
- 29 - Cuando se requiera atención al público el Concejo a través de la figura del Presidente
30 Municipal, coordinará la urgencia de la atención por parte de una sola persona, de ser
31 necesario se recibirá un representante por sesión, si así lo amerita.
- 32 - Según Directriz del Ministerio de Salud (Anexo 4) no se atiende público en general
33 durante las sesiones.

35 c. Limpieza

- 36 - Por medio de la Secretaría del Concejo se solicitará la limpieza y desinfección del área
37 dispuesta para las sesiones antes y después de llevar a cabo la reunión.

38 ASPECTOS GENERALES

39 USUARIOS

40 Apartado 3.3

41 **Objetivo:** Establecer medidas de protección a la salud ante la emergencia por COVID-19 para
42 los usuarios del cantón que visiten las instalaciones de la Municipalidad de Poás.

43 **Aplicación:** Corresponde a los funcionarios velar por el cumplimiento de los establecido por
44 parte de los usuarios, así como informar de los requerimientos.

45 a. Acceso a las instalaciones

- 46 - Se restringe el ingreso de usuarios a oficinas, para ello se debe colocar una
47 barrera que divida el área de plataforma con las otras instalaciones.
- 48 - En caso de requerir realizar algún trámite con otros departamentos se debe
49 canalizar a través de la ventanilla 1 en plataforma.
- 50 - Si alguno de los usuarios, proveedores o tercero requiera contactar o algún
51 funcionario debe anunciarse en la ventanilla 1 para solicitar autorización para el
52 ingreso.

54 b. Estadía en instalaciones

- 55 - Brindar a todos los usuarios canales de comunicación y de pago virtuales de forma
56 que no se apersonen a la institución y así disminuir la exposición.

-
-
- 1 - Se realizará una revisión periódica durante los días de más afluencia, para
2 verificar que las personas adulto mayores y/o de mayor riesgo sean atendidas con
3 prioridad, donde se les brinde la atención y espacio de forma que se minimice la
4 exposición al virus.
 - 5 - Velar porque los usuarios mantengan la distancia de 1,8 metros entre una y otra,
6 en tanto esperan ser atendidos.
 - 7 - Colocar mecanismos que permitan mantener distancia (cadenas o cintas) entre el
8 usuario y el funcionario.

9 **CEMENTERIOS MUNICIPALES**

10 **Apartado 3.4**

11 **Objetivo:** Establecer medidas de protección a la salud ante la emergencia por COVID-19 para
12 los usuarios que requieran del servicio de cementerio municipal, así como de los funcionarios
13 que laboran en ellos.

14 **Aplicación:** Corresponde a los funcionarios que laboren en estos sitios, así como a la
15 Encargada de Cementerios.

16 **a. Acceso a instalaciones**

- 17 - Permanecerán cerrado al público con el fin de evitar visitas, reunión de personas o
18 aglomeraciones en un sitio público.
- 19 - Únicamente será abierto al público cuando se realicen actividades de inhumación
20 y de exhumación.
- 21 - Para ingresar al cementerio los usuarios deben disponerse a medir la temperatura,
22 en caso de superar el mínimo de 37.3°C no se podrá ingresar.
- 23 - Se recomienda a toda persona que desee ingresar portar y utilizar guantes y
24 mascarilla o careta.

25 **b. Inhumación**

- 26 - Ingresarán únicamente 30 personas a la capilla del cementerio, una vez que ingresan
27 las personas autorizadas se procederá a cerrar el acceso (Ver anexo 5).
- 28 - Cuando existan procesos de inhumación se debe respetar la distancia de 1,8 metros
29 entre una persona y otra.
- 30 - Se mantendrá el féretro en la capilla del cementerio por un espacio de 10 minutos,
31 previos a la sepultura.
- 32 - Cuando se realice el traslado al nicho para la sepultura y sellado solo podrán
33 permanecer 5 personas en el lugar como máximo.
- 34 - Cuando la inhumación sea por un fallecimiento por COVID-19 se debe seguir lo
35 siguiente:
 - 36 o El proceso de inhumación no se puede realizar más de 24 horas después del
37 fallecimiento.
 - 38 o Los cuerpos pasan directamente al nicho donde será sepultado, no permanecerá en
39 las capillas o cementerios.
 - 40 o Bajo ninguna circunstancia podrá ser abierto el ataúd, debe permanecer en todo
41 momento sellado.

42 **c. Exhumación**

- 43 - Ingresarán únicamente 02 personas al cementerio, una vez que ingresan las personas
44 autorizadas se procederá a cerrar el acceso.
- 45 - Para ingresar al cementerio los usuarios deben disponerse a medir la temperatura, en
46 caso de superar el mínimo de 37.3°C no se podrá ingresar.
- 47 - Se recomienda a toda persona que desee ingresar portar y utilizar guantes y mascarilla
48 o careta.
- 49 - En caso de los procesos de exhumación se deben seguir las medidas establecidas para
50 este proceso en específico, en cuanto al máximo de personas como testigos y otros (Ver
51 anexo 6).

52 **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES**

53 **Apartado 3.5**

54 **Objetivo:** Establecer medidas de protección a la salud ante la emergencia por COVID-19 para
55 los usuarios y funcionarios que se encuentren en las instalaciones de la Municipalidad de Poás.

1 **Aplicación:** Corresponde a los funcionarios que dentro de sus funciones les corresponda el
2 aseo y limpieza de las áreas comunes de las instalaciones de la Municipalidad de Poás, en
3 colaboración de los funcionarios en general.

4 **a. Proceso de limpieza**

- 5 - Para los procesos de desinfección se deben utilizar como mínimo productos como
6 hipoclorito de sodio o alcohol en 70°.
- 7 - Cuando no se cuente con personal para limpieza, se debe asignar por turnos a
8 funcionarios para aplicar esta en espacios comunes.
- 9 - Para realizar la limpieza de servicios sanitarios, área de comedor y oficinas se deben
10 asignar utensilios de limpieza para cada uno de los espacios, para ello deben ser
11 identificados por medio de colores.

12 **b. Sitios específicos**

- 13 - Se debe prestar especial atención en la limpieza y desinfección de perillas, manillas,
14 interruptores, llaves de agua, servicios sanitarios, mesas, equipos de cómputo,
15 ventanillas y cualquier otra superficie de uso común.
- 16 - El área de servicios sanitarios debe ser limpiada y desinfectada al menos 3 veces al día,
17 antes del ingreso, a media jornada y al finalizar el horario de atención.
- 18 - El área de atención al público (plataforma), debe ser limpiada y desinfectada al menos 3
19 veces al día, antes del ingreso, a media jornada y al finalizar el horario de atención.
- 20 - El área del comedor institucional y del Plantel Municipal, debe ser limpiado y
21 desinfectado al menos 2 veces al día, antes del ingreso de almuerzo, al finalizar la
22 jornada.
- 23 - Al menos una vez por semana se debe de desinfectar la refrigeradora y el microondas
24 utilizados en el comedor institucional y en el comedor del Plantel Municipal.

25
26 **c. Control de limpieza**

- 27 - Debe existir una bitácora de limpieza visible como mínimo en los servicios
28 sanitarios, plataforma de servicios y lugares de descanso para funcionarios, los
29 cuales son de uso común (Ver anexo 5).
- 30 - Siempre se debe verificar que haya disponible en servicios sanitarios y comedor
31 suministros como jabón líquido, papel higiénico, toallas de papel para manos y/u
32 otros según corresponda.

33 **ATENCIÓN A PROVEEDORES**

34 **Apartado 3.6**

35 **Objetivo:** Mantener la atención de proveedores mediante medidas de higiene ante el COVID-
36 19.

37 **Aplicación:** Corresponde al Departamento de Proveeduría la correcta aplicación de las
38 medidas para el recibimiento de proveedores.

- 39 - Se recomienda el uso de mascarilla y/o caretas.
- 40 - Para el ingreso a departamentos, se podrá realizar la toma de temperatura y la misma
41 NO debe superar los 37,3 °C para permitir su ingreso.
- 42 - Se le proporcionará alcohol en gel antes del ingreso.
- 43 - Evite el contacto físico: saludo de manos, codos, puños, abrazos, entre otros. (Anexo 1)
- 44 - Se recomienda traer su propio lapicero para la firma de documentos
- 45 - Mantener el distanciamiento social 1.8 metros
- 46 - Permanecer en el área asignada para la espera, y entrega de material
- 47 - Mantener el protocolo de estornudo, tos y lavado de manos (Anexo 2).

48 **SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**

49 **Apartado 3.7**

50 **Objetivo:** Mantener información relacionada a medidas preventivas y de seguridad ante la
51 emergencia del COVID-19 para funcionarios y usuarios.

52 **Aplicación:** Corresponde al Departamento de Salud Ocupacional brindar insumos para colocar
53 en lugares visibles, así como de brindar capacitación a los funcionarios, con el apoyo de las
54 jefaturas de cada sector.

- 55 - Se deben colocar afiches informativos tanto para funcionarios como para usuarios en
56 lugares visibles.
- 57 - Se colocará información relativa al COVID-19, así como de las medidas administrativas
58 en las pizarras informativas de los Cementerios de Carrillos y San Pedro.

- 1 - Se debe informar a los funcionarios acerca del COVID-19 para ello se dejará registro de
- 2 asistencia de las capacitaciones o charlas a brindar.
- 3 - Se debe informar de las medidas a implementar en instalaciones municipales de
- 4 atención al público las disposiciones en cuanto a horarios, acceso y otros.
- 5 - Cuando las medidas ante el COVID-19 sean actualizadas, modificadas o variadas se
- 6 deberá realizar un comunicado oficial.

7 **SOSPECHA CASO POSITIVO**

8 **Apartado 3.8**

9 **Objetivo:** Disponer de medidas ante un eventual caso positivo en un funcionario municipal.

10 **Aplicación:** Corresponde a la jefatura informar al Coordinador de Gestión Administrativa y la

11 Encargada de Recursos Humanos, con el fin de activar los pasos a seguir.

- 12 - Una vez sea confirmado la sospecha de un caso positivo en un funcionario de la
- 13 Municipalidad se debe proceder a activar la Comisión COVID-19.
- 14 - La Comisión estará integrada por la jefatura correspondiente funcionario sospechoso, el
- 15 Coordinador de Gestión Administrativa y la Encargada de Recursos Humanos y en caso
- 16 de requerirlo se solicitará la participación de la Alcaldía.
- 17 - Debe seguir las recomendaciones e indicaciones brindadas por el Ministerio de Salud.
- 18 - La Comisión debe planificar las acciones a tomar bajo los mayores niveles de
- 19 confidencialidad.
- 20 - Se debe indagar las funciones, personas, equipos, herramientas y demás relacionados
- 21 al funcionario la última semana, esto con el fin de tener disponible la trazabilidad de la
- 22 persona dentro de la institución en caso de ser requerida por el Ministerio de Salud.
- 23 - La Comisión debe planificar la limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones.
- 24 - En caso positivo se debe coordinar el envío por 14 días a cuarentena de los funcionarios
- 25 que hayan tenido contacto con el funcionario, tal y como establezca la Autoridad de
- 26 salud correspondiente.

27 **SERVICIOS CRÍTICOS**

28 **Apartado 3.9**

29 **Objetivo:** Determinar los servicios críticos que brinda la Municipalidad de Poás en el cantón,

30 que por razones de la emergencia COVID-19 deben mantenerse.

31 **Aplicación:** Corresponde a la jefatura de cada departamento a cargo de cada servicio descrito

32 a continuación, mantener los procesos para garantizar la continuidad del servicio en el cantón.

- 33 - A continuación se detallan aquellos servicios que son brindados por la Municipalidad de
- 34 Poás y deben mantenerse los procesos a través de la emergencia nacional por el
- 35 COVID-19.

ASEO DE VÍAS

Objetivo

Mantener la limpieza de vías públicas.

Justificación

Salud pública, cumplimiento legal.

Descripción

En el distrito de San Pedro, donde se focaliza el comercio y hay mayor tránsito vehicular y de peatones, por lo que brindar el servicio garantiza la salud pública, al evitar focos de contaminación, criaderos de mosquitos, así como colapso del sistema pluvial.

Horario

De lunes a sábado de 6:00am a 3:00pm

Personal

Operativo en coordinación con administrativo

ACUEDUCTO

Objetivo

Brindar en el cantón de Poás abastecimiento continuo de agua potable.

Justificación

Salud pública, cumplimiento legal. Recurso esencial para la atención de la emergencia por COVID-19.

Descripción

Acceso a agua potable para consumo e higiene personal. Requiere de colocación, mantenimiento y revisión de hidrómetros, así como reparación de averías y cloración de plantas.

Horario

De lunes a domingo de 6:00am a 3:00pm jornada normal, en caso de requerirse se trabaja extraordinaria.

Personal

Operativo en coordinación con administrativo

1

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Objetivo Recolectar residuos de desecho (ordinarios) en el cantón de Poás.

Justificación Salud pública, cumplimiento legal.

Descripción Residuos ordinarios: servicio contratado para la recolección y destino final. Este servicio debe brindarse continuamente, ya que se evitan focos de contaminación, así como botaderos no permitidos.

Horario De lunes a domingo de 6:00am a 3:00pm jornada normal, en caso de requerirse se trabaja extraordinaria.

Personal Operativo en coordinación con administrativo

CEMENTERIOS (INHUMACIÓN)

Objetivo Disponer de los cuerpos de personas fallecidas adecuadamente.

Justificación Salud pública, cumplimiento legal.

Descripción Los cementerios municipales son espacios adecuados para la disposición final de los cuerpos, al ser un proceso natural del ser humano no está sujeto a programación, por lo que el servicio se debe mantener disponible a la población.

Horario De lunes a viernes de 6:00am a 3:00pm jornada normal, en caso de requerirse se trabaja extraordinaria en horas diurnas.

Personal Operativo en coordinación con administrativo

2

- 3 - En caso de ser necesario las jefaturas a cargo de servicios críticos deben establecer
4 estrategias de planificación y coordinación para procurar que no sean interrumpidos y a
5 la vez se salvaguardar la salud de los funcionarios.

6

CONTINUIDAD OPERACIONAL

Apartado 3.10

9 **Objetivo:** Determinar los servicios críticos que brinda la Municipalidad de Poás en el cantón,
10 que por razones de la emergencia COVID-19 deben mantenerse.

11 **Aplicación:** Corresponde a cada área descrita a continuación, con el fin de brindar los recursos
12 necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad de Poás.

- 13 - A continuación se detallan las áreas que brindan recursos para el funcionamiento de la
14 Municipalidad:

ÁREA

Financiera

Recursos Humanos

Operativa

Tecnologías de la información

ESTADO

Disponibilidad de recursos monetarios asignados para el desarrollo normal de los servicios.

Personal en el desarrollo normal de sus funciones, además se cuentan con bases de datos de personas anuentes a desarrollar funciones en la Municipalidad de forma temporal en caso de requerirse y aprobarse.

Planificación y coordinación de proyectos en el cantón, según prioridades de atención y aprobación.

Herramientas de uso en línea

Conexión directa por parte de los funcionarios a sus equipos

Pagos en línea para usuarios por medio del Banco Nacional

Publicación del SITRIMU vía web a funcionarios municipales.

Atención remota de llamadas telefónicas por medio de desvío de llamadas.

Trámites en línea por medio de la oficina virtual, la cual está creada 100% técnicamente funcional, se

encuentra pendiente la revisión, aprobación y publicación en la Gaceta para su funcionamiento.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Apartado 3.11

Objetivo: Mantener las medidas descritas anteriormente en tanto se presenta la emergencia por COVID-19.

Aplicación: Corresponde a la jefatura de cada departamento a cargo en conjunto con Salud Ocupacional.

- Evaluación:

o Por medio de inspecciones físicas en sitio se debe velar por las condiciones de higiene y protección, en cuanto a disponibilidad y cumplimiento por parte de funcionarios.

o En cuanto al aseo y limpieza de áreas comunes semanalmente se debe hacer revisión de las bitácoras de limpieza, con tal de verificar la desinfección de las áreas.

o Los días de mayor afluencia de población de riesgo al área de plataforma, los cuales son las semanas 1,2 y 4 de cada mes, se debe verificar la atención prioritaria de estas personas, con el fin de garantizar el menos tiempo de exposición.

- Seguimiento:

o Se debe actualizar este protocolo según los lineamientos publicados por el Ministerio de Salud ante la emergencia por COVID-19.

o El protocolo debe ser actualizado según las alertas generadas por la Comisión de Emergencias para el cantón de Poás.

o Este documento debe ser modificado en caso que se gire una solicitud por parte de una Autoridad de salud, según corresponda.

Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Habilitación y acceso a pago de servicios e impuestos.• Distribución de insumos de limpieza, desinfección y caretas.• Restricción de acceso a oficinas e instalaciones.• Señalización y separación de espacios de espera.• Cierres de parques, áreas comunales, recreativas y de reunión.	<ul style="list-style-type: none">• Implementación del teletrabajo para acatar la disposición del 20% de trabajadores.• Aprovechar los canales virtuales para transmisión y participación de las sesiones del Concejo.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Adquirir dispensadores para toallas de manos, jabón líquido y alcohol en gel.• Implementar procesos de desinfección y limpieza en vehículos municipales.• Servicios municipales que requieren la presencia de usuarios.	<ul style="list-style-type: none">• Demanda de productos de protección y limpieza en el mercado.• Atención al público constante.• Población insistente a permanecer en sitios públicos como parques a pesar de estar cerrados.• Para tener acceso a teletrabajo el funcionario debe tener acceso a internet con una velocidad mínima de 6MB, una computadora portátil actualizada con antivirus, acceso al correo electrónico y capacitación por parte de TI.

SE ANEXAN CUADROS 1 AL 7

La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento sobre “Protocolo de la Municipalidad de Poás ante la Emergencia COVID19”, a los señores regidores propietarios y suplentes, Síndicos y Suplentes, con el fin de que todos tengan conocimiento incluyendo un aparte en el documento en lo que respecta a las Sesiones del Concejo Municipal, hoy se les mandó la última versión del documento.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: es importante que la Administración
2 proceda a la divulgación de este documento, para que se conozca y se aplique como tal.

3
4 22) Se recibe de la familia Cascante Lozano, - Eli Alberto Cascante Naranjo, dirigido al Concejo
5 y Alcalde de ésta Municipalidad, sin número de oficio ni fecha, recibido en la Secretaria de
6 éste Concejo Municipal el 16 de junio del 2020 y dice textual: “Agradecemos mucho la
7 oportunidad de poder acudir a ustedes, nuestro Gobierno Local, en solicitud de auxilio, esto
8 por la siguiente razón. Desde el pasado terremoto de Cinchona, mi casa sufrió daños
9 parciales quedando agrietado un sector que da al frene de la propiedad, en los años
10 posteriores hemos estado solicitando que nos ayuden o al menos nos permitan hacer un muro
11 de retención para proteger nuestra casa.

12 El año pasado en el invierno se socavo mucho más el relleno y presenta la posibilidad de
13 derrumbe, lo que afectaría a otros vecinos en la zona.

14 Por lo que nuevamente solicitamos ayuda a la municipalidad. Llenamos los documentos que
15 nos pedían pero la respuesta nunca la obtuvimos.

16 Ahora que hay un nuevo gobierno nuestras esperanzas se reviven en lograr pronto auxilio
17 por lo que solicitamos nos escuchen y consideren poder ayudarnos de alguna manera.



38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sino tiene alguna consulta, someto a
39 votación de los regidores trasladar esta nota al Alcaldía conjuntamente con la Unidad Técnica,
40 para que lo valoren y analicen si procede la colaboración, y a su vez brinden una respuesta al
41 administrado. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

42
43 Se acuerda:

44 **ACUERDO NO. 085-06-2020**

45 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la familia Cascante Lozano – Eli Alberto
46 Cascante Naranjo, mediante el cual solicitan ayuda ya que desde el terremoto de Cinchona un
47 sector frente a la propiedad sufrió daños parciales, entre otros aspectos, **POR TANTO SE**
48 **ACUERDA:** Trasladar al Alcalde y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dicha nota para
49 su análisis y valoración, y a su vez procedan a brindar una respuesta al administrado de acuerdo a
50 la normativa vigente. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
51 Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia
52 Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE**
53 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
54 **APROBADO.**

1 23) Se recibe nota de fecha 16 de junio del 2020 firmada por Jesús Murillo Arguedas, Secretario
2 Asociación de Caficultores y Afines de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
3 textual: “A fin de ampliar la información solicitada en los acuerdos número 068-06-2020 y
4 2353-10-2019 tenemos que:

- 5 • Esta Asociación de Caficultores y Afines de Poas de Alajuela (ASOCAP) fue creada con
6 el fin de solventar una necesidad latente en la caficultura Poaseña, desde hace varias
7 décadas.

8 En los últimos años, debido a los bajos precios experimentados en los mercados
9 internacionales , han hecho que la caficultura este en un punto crítico, provocando el
10 abandono y desidia por parte de nuestras familias poaseñas, por cuanto esta Asociación de
11 Caficultores quiere utilizar todas la características que tiene nuestro café, además de todo lo
12 que conlleva el nombre de Poas, y comenzar a cambiar la situación general de nuestra
13 población, dejando atrás el entregar nuestro grano de oro a los beneficios e intermediarios
14 que no le agregan un valor extra a todo lo que la zona de Poas puede ofrecer.

15 El proyecto consistirá en la Construcción y equipamiento de una Planta de alistado para
16 café, dicha planta le dará un valor agregado a nuestro grano, pues, este mostrara una mayor
17 calidad ,además de una disminución de costos para los productores poaseños que podrán
18 comercializar su producto de una forma más directa con posibles compradores
19 internacionales.

20 Este proyecto terminara en gran parte con la problemática de los intermediarios y
21 beneficios que se aprovechan de nuestra calidad de café, dejándose estas diferencias de
22 ganancia económica fuera del alcance de nuestros pequeños productores.

23 Así el día 6 de setiembre del 2019, nació la **ASOCIACION DE CAFICULTORES Y**
24 **AFINES DE POAS, ALAJUELA**, con cedula jurídica número **3-002-792534**.

25 Nuestra proyección se enfocara en la construcción y puesta en marcha de una estrategia
26 específica para que los productores puedan mantenerse competitivos en la actividad
27 cafetalera, a pesar de los altibajos de los precios internacionales del café, incluyendo
28 acciones para mejorar la calidad, la comercialización y la tecnología. Al lado de estas
29 soluciones existe la necesidad de hacer frente a la problemática social y ambiental que
30 presenta la actividad.

31 La ventaja de los productores de Poás en el mercado cafetalero radica en contar con muchas
32 zonas de cultivo con las condiciones agroecológicas adecuadas para producir café de buena
33 calidad. Si bien algunas otras zonas del país han logrado avances explotando esta ventaja,
34 otros han hecho poco. En general, la región tiene un potencial significativo para mejorar la
35 calidad y penetrar segmentos de mercado de alta calidad y de café especiales. Los
36 programas de mejoramiento de la calidad deben aplicarse no solo a la producción, sino al
37 beneficiado (seco y húmedo); deben impulsar la competitividad, factor importante para
38 subsanar los precios fluctuantes del café.

39 Entre las metas que se alcanzaran con la instalación de la planta de alistado es que los
40 productores se aseguran la trazabilidad del producto, la inocuidad y el mantenimiento de la
41 calidad.

42 Además, tienen la oportunidad de alistar el café con equipos adecuados para el trabajo de
43 los micro lotes, disminuir las pérdidas de rendimiento, por otra parte, realizar con facilidad
44 la evaluación del rendimiento en tiempo presente, la supervisión directa del alistado de café
45 y reducir los costos de transporte y mantener un costo competitivo.

46 Así los recursos que se ahorren en la planta de alistado quedaran en las diferentes
47 comunidades de estos distritos mejorando la situación socioeconómica de los productores.

48 El desarrollo del proyecto trae como consecuencia el crecimiento general de los productores
49 de la zona por el cambio de cultura productiva y participativa en el proceso del producto que
50 involucra:

- 51 – Certificación de fincas: proceso de la certificación de fincas de producción en buenas
52 prácticas agrícolas (NAMA Café) y bandera azul ecológica para un desarrollo sostenible.

1 – Alianzas Estratégicas con el MAG, CNP, exportador, proveedor de insumos agrícolas, y
2 otros, para obtener asesorías técnicas en diversas áreas afines al proyecto de beneficiado
3 seco.

4 – Dar a conocer la calidad del café de los productores beneficiarios de la zona en
5 mercados nacionales e internacionales

6 Para lograr ingresar a mejores mercados es fundamentalmente la calidad del café, por lo que
7 la producción es seleccionada por micro lotes desde inicios de cosecha, condición que se da
8 en pequeñas fincas, donde la principal fuente de recolección es la mano de obra familiar.
9 Con esto el productor va a lograr consolidar la capacidad de producción y proceso en todas
10 sus fases (manejo agronómico, industrialización, mercadeo entre otras)

11 El beneficiario directo con este proyecto será toda la población poseña con nuevas fuentes
12 de empleo, debido a que se podrán estimular emprendimientos de diferente índole, como por
13 ejemplo en el sector turismo, ya que se podrá incursionar en el alberge y visitación de
14 turistas que podrán degustar del café poseño, asociado a una serie de encadenamientos que
15 van desde alimentación, transporte, artesanías, guías.

16 La instalación y funcionamiento de la planta de alistado permitirá dinamizar la economía de
17 estos distritos contraída bajo el sistema tradicional, así mismo, la instalación de esta planta
18 de alistado proveerá la agroindustria rural, que conlleva desarrollo socioeconómico, por el
19 valor agregado que se le da a la producción. En donde al tener esa mejor economía rondara
20 en mejores condiciones para los poseños en el valor de la cajuela recolectada, del jornal
21 trabajado y así un mayor dinamismo en la economía de la comunidad.

22 Por cuanto la Asociación de Caficultores y Afines de Poas, Alajuela hace formal la solicitud
23 de dos puntos medulares en nuestro proyecto citados en los siguientes acuerdos:

24 **ACUERDO 02.01.**

25 *“SE ACUERDA SOLICITARLE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS,*
26 *DECLARE EL PROYECTO DE PLANTA DE ALISTADO PARA CAFÉ DE LA ASOCIACION*
27 *DE CAFICULTORES Y AFINES DEL CANTON DE POAS DE ALAJUELA DE “INTERES*
28 *MUNICIPAL”, ESTO EN VIRTUD DEL POTENCIAL DE DESARROLLO QUE VA A*
29 *TRAER A NUESTRO CANTON. ADEMAS DE LAS REPERCUSSIONES QUE ESTA*
30 *DECLARACION PUEDE TRAER A NIVEL INSTITUCIONAL DE NUESTRO PAIS”*

31 ACUERDO EN FIRME.

32 **ACUERDO 02.02**

33 *“SE ACUERDA SOLICITARLE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS, LA*
34 *CONCESION O COMPRA Y CONCESION DE UN TERRENO, ESTO CON EL FIN DE*
35 *CONCESIONARLO A LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y AFINES DE POAS DE*
36 *ALAJUELA, TERRENO APTO PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO Y*
37 *COLOCACION DE LA PLANTA DE ALISTADO PARA CAFE”.*

38 ESTE TERRENO DEBE ESTAR UBICADO EN LA CERCANIAS AL DISTRITO CENTRAL
39 DE SAN PEDRO, CON UN AREA ENTRE LOS 1000 Y 1500 m², CON USO DE SUELO
40 INDUSTRIAL, SISTEMA ELECTRICO TRIFASICO.COMO SE PRESENTAN EN LOS
41 LOTES UBICADOS EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN DONDE EL VALOR DEL METRO
42 CUADRADO ESTA ENTRE LOS SESENTA Y SETENTA MIL COLONES. ADEMAS DICHA
43 PROPIEDAD TENDRA QUE SER PLANA EN UN 95 % Y NO TENER TALUDES EN SUS
44 COSTADOS. Sin más por el momento se despide su seguro servidor”.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la solicitud expresa de la Asociación de
47 Caficultores y afines, es la siguiente:

48 - *“SE ACUERDA SOLICITARLE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS,*
49 *DECLARE EL PROYECTO DE PLANTA DE ALISTADO PARA CAFÉ DE LA*
50 *ASOCIACION DE CAFICULTORES Y AFINES DEL CANTON DE POAS DE*
51 *ALAJUELA DE “INTERES MUNICIPAL”,...”*

52 *“SE ACUERDA SOLICITARLE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS, LA*
53 *CONCESION O COMPRA Y CONCESION DE UN TERRENO, ESTO CON EL FIN DE*

1 CONCESIONARLO A LA ASOCIACION DE CAFICULTORES Y AFINES DE POAS DE
2 ALAJUELA,”

3 Si alguno tiene que hacer algún aporte a estas solicitudes.
4

5 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: si sería importante hacer referencia por
6 separado para votarlo en dos acuerdos, porque el declararlos municipal sí compete a éste Concejo
7 Municipal, pero en cuanto al terreno sería que la Administración analice el caso para proceder
8 según corresponda.
9

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sí, ellos están haciendo alusión a la
11 concesión o compra del terreno por parte de la Municipalidad, pero previo a eso hay que entender
12 que, primero que nada habría que presupuestar los recursos para el 2021, entonces ahí sería tomar
13 un acuerdo en ese sentido, en el cual se apoye a la administración para que analice la solicitud,
14 aquí quiero aclarar que es solo una observación no estoy sometiendo a votación el tema, entonces
15 sería más bien en ese sentido, el estar de acuerdo con la Administración para que pueda incluir
16 recursos para la posibilidad de la compra de ese terreno, porque el resto sería después, que
17 cuando se tenga el terreno y el convenio que se tiene que elaborar, ya sería un paso jurídico
18 aparte que habría que establecer.
19

20 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Yo estoy de acuerdo con el compañero Marco
21 Vinicio Valverde, en que sea dos acuerdos separados. Para mí desde un principio me pareció un
22 proyecto hermoso, en el pasado los atendimos y nos dieron a detalle el proyecto, claro que sí
23 estoy de acuerdo, sino este Gobierno Local sino ayuda a estos caficultores, creo que para eso
24 estamos aquí, para mí es un proyecto muy muy importante, pero sí hasta no llegar al presupuesto
25 no podemos votar ahorita para la compra de un terreno si haber llegado a eso, pero sí estoy de
26 acuerdo en dar el apoyo para declararlo como interés municipal y luego ver la parte
27 presupuestaria para el 2021.
28

29 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: Me parece que el primer acuerdo para declararlo
30 de interés municipal, muy bien; en cuanto a la compra del terreno no sabemos nada en este
31 momento, no sabemos qué áreas, donde, como, no sabemos las alternativas, pero sí el Concejo
32 Municipal lo tiene a bien, tomar un acuerdo para instruir a la administración avanzar en esa
33 dirección y en algún momento presentar, por un lado el presupuesto, y también para cuando se
34 proceda a la compra del terreno se requiere de la autorización, o sea ir en esas dos direcciones;
35 entendiendo que esto no es que se les va a regalar el terreno, es un terreno que la Municipalidad
36 compra y que da en concesión o administración, pero el terreno nunca saldría de las arcas
37 públicas.
38

39 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto comenta: sobre este tema, creo que sí es importante
40 lo que dice el señor Alcalde Heibel Rodríguez, sobre la declaratoria del interés municipal, que es
41 lo que necesitan que es un documento que los respalde ante las demás instituciones en las cuales
42 les van a solicitar colaboración, sobre que sí existe un interés por parte del Concejo Municipal y
43 la Alcaldía, para poder tener ese respaldo sobre cualquier decisión o cualquier otro trámite que
44 deban generar que también se dé por enterados lo que se está haciendo.
45

46 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: es muy importante lo que plantea el regidor
47 suplente José Ignacio Murillo, todos estamos en fase del presupuesto, entonces el INDER que es
48 posiblemente quien financie la construcción, va a tener que entrar también en fase del
49 presupuesto de aquí a setiembre y el INDER le va a solicitar a la Asociación de Caficultores una
50 certificación que la Municipalidad de Poás tiene la intención de colaborar, entonces creo que el
51 acuerdo sería de declarar de interés municipal y también mostrar el interés de la municipalidad de
52 Poás en financiera la compra de ese terreno, porque si ellos no tiene ese respaldo a julio, no van a
53 avanzar, que se podría avanzar en el compra del terreno pero no así en la otra parte, de ahí la
54 importancia que plantea el regidor suplente Murillo Solo.

1 La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: que esa nota ellos la plantean de
2 acuerdo con lo que vimos en la sesión pasada, donde ellos ya lo habían solicitado pero en detalle,
3 por ende se les solicito información, en ese sentido es que ellos mandan esa nota, que talvez todos
4 conocemos el tema, pero ahora sí viene más esquematizada.

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: después de haber analizado el tema,
7 someto a votación de los regidores para declarar de interés municipal el proyecto de Planta de
8 Alistado para café de la Asociación de Caficultores y afines del Cantón de Poás, cédula jurídica
9 No. **3-002-792534**. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

10
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 086-06-2020**

13 El Concejo Municipal de Poás, conociendo a detalle la solicitud de la Asociación de Caficultores
14 y Afines del Cantón de Poás, con relación al proyecto de Alistado de café, **SE ACUERDA:**
15 **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL**, el proyecto de Planta de Alistado para café de la
16 Asociación de Caficultores y afines del Cantón de Poás de Alajuela, cédula jurídica No. **3-002-**
17 **792534**. Comuníquese a la Asociación ASOCAP. Envíese copia al Alcalde de ésta
18 municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
19 Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente Katia Villalobos
20 Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
21 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: y el segundo acuerdo, brindando un
24 apoyo a la administración para que en el Presupuesto Ordinario del 2021 se puedan incluir
25 recursos para la posibilidad de la compra de un terreno para la instalación de la Planta de
26 Alistado de Café a solicitud de la Asociación de Caficultores y afines del Cantón de Poás.

27
28 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: talvez seria, para que analice la posibilidad o
29 si es factible que la Municipalidad pueda incorporar recursos en el Presupuesto Ordinario 2021,
30 para ese fin.

31
32 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: igual yo no lo pondría fecha, porque no sabemos,
33 incluso, podría ser, en vista de que algunos proyectos que ya estaban presupuestados no
34 avanzaran, podríamos analizar la posibilidad que en un extraordinario, que todavía hay tiempo
35 para presentar ante la Contraloría General de la República hasta setiembre del 2020 se pudieran
36 incorporar esos recursos, entiéndase dentro del análisis, entonces para que la administración
37 analice la posibilidad de incorporar en un presupuesto recursos para ese fin y por ende deberá
38 presentar ante este Concejo Municipal.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: tomar el acuerdo en esos términos y
41 agregar la sugerencia del regidor Marco Vinicio Valverde y el Alcalde, sin indicar que tipo de
42 presupuesto. Por tanto someto a votación de los regidores de acuerdo a los términos citados. Sea
43 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

44
45 Se acuerda:

46 **ACUERDO NO. 087-06-2020**

47 El Concejo Municipal de Poás, conociendo a detalle la solicitud de la Asociación de Caficultores
48 y Afines del Cantón de Poás, con relación al proyecto de Alistado de café, **SE ACUERDA:**
49 **Brindar el apoyo al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Poás**, para que analice y valore la
50 posibilidad o sí es factible que se pueda incluir recursos en un Presupuesto de ésta
51 Municipalidad, para la posible compra de un terreno para la instalación del proyecto de la Planta
52 de Alistado para café, a solicitud de la Asociación de Caficultores y afines del Cantón de Poás de
53 Alajuela, cédula jurídica No. **3-002-792534**. Comuníquese a la Asociación ASOCAP y al
54 Alcalde de ésta municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.

1 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora
2 suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON**
3 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 24) Se retoma el oficio No. MPO-ALM-179-2020 de fecha 9 de junio del 2020 del MBA Heibel
7 Rodríguez Araya, Alcalde Municipalidad de Poás, remitido al Concejo Municipal de Poás,
8 con copia a la Auditoría Interna de esta corporación, conocido en la Sesión Ordinaria No.
9 006-2020 celebrada el 09 de junio del 2020, y se cita textualmente, para resolver: “Yo, Heibel
10 Antonio Rodríguez Araya, cédula de identidad número 203610648, mayor, casado dos veces,
11 Master en Administración de Empresas, vecino de San Rafael de Poás, 100 metros este del
12 Templo Católico, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Poás y por ende
13 Representante Legal de la misma, de conformidad con la Resolución N.º 1494-E11-2020. el
14 Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero
15 de dos mil veinte. Período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte al treinta de
16 abril de dos mil veinticuatro. Publicado en el diario Oficial, con suficientes facultades para este
17 acto:

18 **Tema: Veto al Acuerdo No. 044-05-2020, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión**
19 **Ordinaria No. 004-2020, celebrada el 26 de mayo de 2020 y notificado mediante el Oficio**
20 **MPO-SCM-248-2020, de fecha del 4 de junio, con acuse de recibido por la Alcaldía de misma**
21 **fecha, que dice:**

22 Se acuerda:

23 “*ACUERDO NO. 044-05-2020*

24 El Concejo Municipal de Poás, basado en las modificaciones al Informe de Comisión de
25 Gobierno y Administración plasmadas por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana
26 Bolaños Ugalde de forma verbal; y basados al Acuerdo No. 2582-02-2020 tomado en Sesión
27 Ordinaria No. 199-2020 celebrada el día 18 de Febrero del 2019; SE ACUERDA: Mantener la
28 postura para el perfil establecido para la contratación del Asesor Legal para el Concejo
29 Municipal con las condiciones establecidas, solicitar a la Administración realizar el trámite
30 correspondiente para la contratación del Asesor Legal Lic. Edward Cortés García, con la
31 *modalidad del Perfil “Asesor del Concejo Municipal PM2”, en los términos* que se indican en el
32 Acuerdo No. 2582-02-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 199-2020 celebrada el día 18 de
33 Febrero del 2020.

34 Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde y Gloria E.
35 Madrigal Castro. Votan en contra de éste acuerdo al regidor Marvin Rojas Campos y regidora
36 Margot Camacho Jiménez, razonando su voto negativo basado en el artículo 127 del Código
37 *Municipal. QUEDANDO CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.*”.

38 **Justificación de Derecho**

39 El Veto en Materia Municipal se conceptualiza como un Recurso Interno utilizado por el Alcalde
40 para atacar los Acuerdos del Concejo Municipal; tiene su fundamento los artículos 173 de la
41 Constitución Política y los artículos 17 inciso d), 162, 167 y 169 del Código Municipal, Ley No.
42 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas, publicada en la Gaceta número 94 del 18 de mayo
43 del mismo año.

44 **Texto**

45 **Art. 167. Código Municipal.** “El Alcalde Municipal podrá interponer el veto a los acuerdos
46 municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado
47 definitivamente el acuerdo. El Alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las
48 razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del
49 veto suspenderá la ejecución del acuerdo. En la siguiente sesión inmediatamente a la de la
50 presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo”.

51 Formalmente esta Alcaldía presenta veto al ACUERDO NO. 044-05-2020, amparado en el
52 **Artículo 167 del Código Municipal**, y los siguientes considerandos:

53 1. Que en la Sesión Ordinaria No. 199-2020 celebrada el día 18 de febrero del 2020, se tomó el
54 siguiente acuerdo:

55 “*Se acuerda ACUERDO NO. 2582-02-2020: El Concejo Municipal, habiendo conocido la*
56 *moción presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez en relación al*

1 Perfil del Asesor del Concejo Municipal; con el objetivo de mayor compromiso y
2 empoderamiento al Concejo Municipal y al Asesor que en adelante sería del Concejo
3 Municipal en su relación laboral y subordinación para la consecución de objetivos, metas y
4 trabajo con el Órgano Colegiado, es que, acorde al artículo 6 de la Ley 9738; SE ACUERDA:
5 Solicitar a la Administración realizar el trámite correspondiente para modificar el Manual
6 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, en lo siguiente: Título: Asesor del
7 Concejo Municipal PM2. La modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza fuera de
8 las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y
9 comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación
10 laboral, la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su
11 trabajo en las instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que deba por
12 convocatoria del Concejo Municipal participar en las sesiones municipales o de las
13 comisiones donde se le convoque mediante acuerdo, en adelante dicho servidor será de
14 asesoría a los regidores propietarios o suplentes en ejercicio de propietarios. Todas las
15 órdenes que se giren a la persona nombrada en este perfil, serán dadas mediante acuerdos de
16 Concejo en firme y debidamente notificado mediante la Secretaría del Concejo Municipal. En
17 cuanto a los riesgos del trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el trabajo presencial y
18 se registrará por lo dispuesto en la Ley N.º.2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943, según
19 el artículo 10 de la Ley 9738, dicho puesto está sujeto a lo establecido en el artículo 143 del
20 Código de Trabajo y el artículo 127 del Código Municipal. En cuanto al perfil, funciones y
21 requisitos, quedan tal cual están vigentes. Comuníquese al Alcalde, Gestión Administrativa y
22 área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis
23 Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E.
24 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
25 ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 26 2. Que, mediante moción presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez.
27 Habiendo tomado un acuerdo en firme el Concejo Municipal para el tema del perfil y
28 también por un acuerdo previo que ya no tenemos Asesor Legal en este caso, me permito
29 hacer una propuesta con base en conversaciones que tuve durante varios días con el Lic.
30 Edward Cortés y tengo que decir con franqueza que intenté persuadir al Lic. Cortés García,
31 para que nos colaborara hasta el 30 de abril del 2020, para presentarlo a ustedes como una
32 opción en el entendido que, según mi lectura y por supuesto que siempre el trabajo de una
33 persona puede estar propenso a errores, pero mi lectura me dice que de aquí al cierre de este
34 periodo conviene tener una persona como el Lic. Cortés. POR TANTO: Considerando que
35 está vacante la plaza de Asesor del Concejo Municipal como Profesional Municipal 2,
36 propongo nombrar en este puesto hasta el 30 de abril del 2020 al Lic. Edward Cortés García,
37 carnet 23717 cédula 6-308-824. Asimismo el Lic. Edward Cortés García, presente en la Sala
38 de Sesiones acepta el puesto, según me lo indicó hoy en horas de la tarde cuando
39 conversamos. Por tanto, someto a votación de los regidores el acuerdo citado. Sea con
40 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado. Se acuerda ACUERDO NO.
41 2583-02-2020 El Concejo Municipal, habiendo conocido la propuesta presentada por el
42 Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez y dada la necesidad de poder contar con un
43 Asesor Legal para el Concejo Municipal; SE ACUERDA: Contratar como Asesor Legal, al
44 Lic. Edward Cortés García, cédula de identidad número 6-0308-0824, a partir de hacer
45 efectivo éste acuerdo, hasta el 30 de abril del 2020; de la Partida de Servicios Municipales
46 por “*Servicios Especiales*”, del Presupuesto Municipal 2020, con el título de “*Asesor del*
47 *Concejo Municipal PM2*”, contratación en plaza de Puesto de Confianza; Profesional
48 Municipal 2 (PM2), con la salvedad que no se pagará dedicación exclusiva ni prohibición,
49 exceptuando los derechos que por ley le corresponda; que basado al Artículo 143 del Código
50 de Trabajo el horario del profesional será coordinado y supervisado directamente por el
51 Concejo Municipal y la forma de pago que se ejecutará serán por medio de los mecanismos
52 que ya tiene establecido la Municipalidad por la Administración. Por tanto, solicitar al
53 alcalde, y Área de Recursos Humanos, realice los trámites correspondientes y se firme el
54 contrato lo antes posible, basados en el Acuerdo No. 2582-02-2020 tomado en ésta misma
55 sesión. Votan a favor los regidores; Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera
56 Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

1 CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y 52
2 DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

- 3 3. Que para la toma de dichos acuerdos no hay evidencia de:
- 4 • No se ubica informe o criterio legal y técnico en lo correspondiente a la materia de
5 perfiles y recursos humanos, que sustente el acuerdo del Concejo ni motive de forma
6 suficiente el acuerdo tomado ni la dispensa de trámite de comisión¹.
 - 7 • No hay evidencia de las áreas sustantivas de la Municipalidad que conocieron del asunto,
8 se hayan pronunciado. Por ejemplo, no hay evidencia de criterio formal del alcalde, de
9 Gestión Administrativa y del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, no hay
10 evidencia de la presentación y aprobación del nuevo perfil.²
- 11 4. El artículo 127 del Código Municipal Indica “Los servicios municipales interinos y el
12 personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera
13 administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.
14 Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados por la partida de
15 suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo obra
16 determinada y amparadas a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales
17 ocasionales.
18 Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes
19 señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y vicepresidente municipales
20 y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal”.
- 21 Nombrar un funcionario en una plaza de confianza para laborar en un departamento o
22 dependencia municipal distinta de la Alcaldía, del presidente o Vicepresidente Municipales y
23 de las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, estaría quebrantando lo
24 dispuesto en el numeral 127 del Código Municipal. En ese sentido indica la Contraloría
25 General de la República:
- 26 “En el mismo sentido, este Órgano Contralor, en el oficio n.º 485-2016, citando la resolución
27 n.º 14223-2015 (DJ-1866) de las 10:00 horas del 1 de octubre del 2015, indicó, lo siguiente
28 sobre las características del personal regulado en el artículo 118 del Código Municipal
29 (actual artículo 127), que es remunerado con recursos asignados a la partida presupuestaria
30 de servicios especiales o jornales ocasionales:
- 31 “(...) a juicio de este órgano decisor, en el caso del régimen municipal y específicamente al
32 amparo del artículo 118 del Código Municipal, las características que definen el uso de los
33 recursos asignados en dicha partida son las siguientes: 1.- Remuneraciones al personal que
34 brinda servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las
35 fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. 2.- Contratado a plazo fijo. 3.-
36 Que, por las condiciones subjetivas u objetivas de la persona nombrada, la asesoría se ejerza
37 en una relación de confianza con los jefes institucionales antes indicados. 4. Que no
38 forman parte de la carrera administrativa municipal.” (Nro. 16831 -2019)
- 39 5. No se indica un criterio que soporte el no pago de dedicación exclusiva, cuando ha sido
40 expuesto en la jurisprudencia reiterada de la Contraloría General de la República, que al
41 personal de confianza le asisten los mismos derechos laborales que al personal nombrado
42 por plazas fijas, así como la imposibilidad de renunciar a los derechos establecidos en la
43 legislación. La dedicación exclusiva resulta además en un derecho para la administración de
44 obtener en forma exclusiva los servicios de un profesional contratado y evitar con ello
45 conflictos de interés que puedan derivarse del ejercicio profesional a terceros.
- 46 6. Resulta contrario a derecho indicar en el perfil que el profesional contratado como Asesor
47 del Consejo, no pueda exigir posteriormente realizar el trabajo en las instalaciones físicas de
48 la Municipalidad, salvo los días que deba por convocatoria o de comisiones donde se le

¹ El artículo 44 del Código Municipal establece que: “Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”

En consecuencia, en atención del principio de legalidad que rige el actuar de la Administración Pública, la única forma de no realizar el trámite de dictamen es que así se acuerde por mayoría calificada de los presentes. Si no se cumple con el requisito de dispensa por votación de la mayoría calificada, nos encontraríamos ante la adopción de un acuerdo viciado. (PGR. C-111 del 12/05/2015)

² Artículo 129. - ... Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. (Ley 7794).

1 convoque mediante acuerdo, siendo lo propio de una relación de trabajo típica precisamente
2 lo contrario, lo anterior sin dejar de lado la propuesta del teletrabajo, como modalidad
3 moderna, pero que no exige que el personal de confianza está obligado a cumplir jornada y
4 todas las otras regulaciones propias de una jornada de trabajo tales como dedicación al
5 patrón durante la jornada de trabajo, evitar la sobreposición horaria, ejercer más de un
6 cargo con la Administración Pública³.

7 7. No resulta razonable que en dicho perfil se indique que la modalidad de trabajo que
8 ejecutará será la que se realice fuera de las instalaciones de la municipalidad utilizando las
9 tecnologías de la información, especialmente por cuanto este acuerdo del Concejo Municipal
10 no considera la obligación de firmar un contrato de teletrabajo, desconociendo la existencia
11 de la Ley para regular el Teletrabajo, Ley No 9738, decreto de reglamento del Teletrabajo y
12 Directriz No 073-S-MTSS.

13 8. No se observa el sustento técnico y jurídico para establecer la razonabilidad de que todas las
14 órdenes que se giren al profesional nombrado en este acuerdo, según el perfil del puesto,
15 sean dadas mediante acuerdos del Concejo Municipal en firme y debidamente notificados
16 mediante la Secretaría del Concejo Municipal.

17 Petitoria

18 Que el Concejo Municipal acoja el **Veto** planteado por las razones antes indicadas y dejar sin
19 efecto acuerdo. En caso de que el veto no sea aceptado se suba el mismo a conocimiento de la
20 sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

21 Gestión de Trámite

22 Señaló como medio para atender notificaciones el correo alcalde@munipoas.go.cr”
23

24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, retomado el oficio MPO-ALM-179-2020 sobre
25 el Veto presentado por el Alcalde, al Acuerdo No. 044-05-2020, tomado por el Concejo
26 Municipal en la Sesión Ordinaria No. 004-2020, celebrada el 26 de mayo de 2020 y notificado
27 mediante el Oficio MPO-SCM-248-2020, de fecha del 4 de junio, con acuse de recibido por la
28 Alcaldía de misma fecha. Someto a votación de los regidores acoger el Veto del Alcalde en los
29 términos citados en la petitoria del señor Alcalde Municipal. Con dos votos a favor y tres en
30 contra.

31 Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 088-06-2020**

33 El Concejo Municipal de Poás, conocido el veto del Alcalde Municipal al Acuerdo No. 044-05-
34 2020 de la Sesión Ordinaria No. 004-2020, celebrada el 26 de mayo del 2020, que se refiere a:
35 “Mantener la postura para el perfil establecido para la contratación del **Asesor Legal para el**
36 **Concejo Municipal**, con las condiciones establecidas; solicitar a la Administración realizar el
37 trámite correspondiente para la contratación del Asesor Legal Lic. Edward Cortés García, con
38 *la modalidad del perfil “Asesor del Concejo Municipal PM2, en los términos que se indican* en
39 el Acuerdo No. 2582-02-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 199-2020 celebrada el día 18 de
40 Febrero del 2020...”; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** rechazar el veto presentado
41 por el señor Alcalde Municipal Heibel A. Rodríguez Araya al Acuerdo No. 044-05-2020.
42 **SEGUNDO:** Elevar al Tribunal Contencioso Administrativo para mejor resolver. Notifíquese al
43 Alcalde y al Tribunal Contencioso Administrativo. Votan a favor de acoger el Veto el regidor
44 Marvin Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez. Votan en contra de acoger el veto los
45 regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marco Vinicio Valverde Solís y Katia Villalobos Solís en
46 ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON TRES VOTOS EN CONTRA NO SE**
47

³ Artículo 17.- Desempeño simultáneo de cargos públicos. Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente. De esta disposición quedan a salvo los docentes de instituciones de educación superior, los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional y los de las bandas que pertenezcan a la Administración Pública, así como quienes presten los servicios que requieran la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para atender emergencias nacionales así declaradas por el Poder Ejecutivo, el Tribunal Supremo de Elecciones, durante los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones nacionales y hasta tres meses después de verificadas, así como otras instituciones públicas, en casos similares, previa autorización de la Contraloría General de la República. (Ley 8422)

1 **ACOGE EL VETO. POR TANTO SE ELEVA A LA SECCIÓN TERCERA DEL**
2 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA MEJOR RESOLVER.**

3
4 Al conocer la votación los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro y
5 Katia Villalobos Solís, razonan su voto de la siguiente manera, quienes firman el documento, el
6 cual se procede a dar lectura textualmente:

7 **“JUSTIFICACIONES O ARGUMENTACIONES SOBRE EL RECHAZO DE VETO CON**
8 **RESPECTO AL ACUERDO NÚMERO 044-05-2020 DEL 26 DE MAYO DE 2020**

9 De la lectura no se desprende con claridad cuál es la ilegalidad o inoportunidad la cual el
10 Alcalde al mando del Gobierno Local sustenta el veto. Su **copie y pegue** inicia hablando de
11 considerandos, sea aquello en que funda legalmente la parte de su texto, que contiene la
12 motivación del mismo. Pero no existe un solo desarrollo que permita entender lo que se supone
13 es ilegal. En todo caso, lo que enmarca como (o lo que se entiende como) **considerando**
14 **primero**, es una referencia a un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020**, el cual se toma
15 como base para el acuerdo que se veta. Salvo que el asesor de la Alcaldía, el Auditor o el
16 Abogado Municipal tengan un Código Municipal distinto al que esta online, el **artículo 169** del
17 **Código Municipal** dice que no estarán sujetos al veto los acuerdos de mero trámite o los de
18 ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. Por lo que parece ser que el ataque
19 del jerarca de la Municipalidad de Poas no podría ser de recibo, al ser el acuerdo que se veta un
20 trámite que se sustenta en uno anterior que se mantiene vigente a la fecha. En cuanto al
21 supuesto **considerando segundo**, no existe mención de ningún argumento de hecho o derecho
22 que nos lleve a entender o ver la ilegalidad o inoportunidad que el Alcalde observa. En cuanto
23 al **considerando tercero** se alega que no se ubica informe o criterio legal y técnico en lo
24 correspondiente a la materia de perfiles y recursos humanos, que sustente el acuerdo del
25 Concejo y que motive de forma suficiente el acuerdo tomado y la dispensa de trámite de
26 comisión. Acá uno termina de entender por qué hacer **copie y pegue**, es sancionado desde la
27 escuela y hasta la universidad, pues como dijimos el **artículo 169** del **Código Municipal**: no
28 estarán sujetos al veto los acuerdos de mero trámite o los de ratificación, confirmación o
29 ejecución de otros anteriores y según el firmante del veto, ejerce esa potestad contra el acuerdo
30 número 044-05-2020, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020
31 del 26 de mayo de 2020, MISMO QUE PRESENTA INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO
32 Y ADMINISTRACIÓN y además cuenta con dos votos negativos, de tal manera resulta imposible
33 presentar un argumento contra este acuerdo que sustente que el acuerdo número 044-05-2020,
34 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de
35 2020, se tomó CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN , pues es obvio en el mismo
36 acuerdo, que este fue a comisión y además quedó en firme por mayoría. Ahora bien, si el
37 firmante aún no capta la simpleza del **artículo 169** del **Código Municipal**, debemos recordarle
38 que un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020** no está sujeto a veto. Es que el
39 documento que se presenta como veto, en lo que se supone **considerando tercero**, incluso
40 expresa: *“No hay evidencia de las áreas sustantivas de la Municipalidad que conocieron del*
41 *asunto, se hayan pronunciado. Por ejemplo, no hay evidencia de criterio formal del alcalde, de*
42 *Gestión Administrativa y del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, no hay evidencia*
43 *de la presentación y aprobación del nuevo perfil”*. *Nuevamente se debe señalar acuerdo número*
44 *044-05-2020, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26*
45 *de mayo de 2020, no crea ningún perfil nuevo, así que este argumento debe ser obviado y si el*
46 *argumento es contra un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020**, recordar nuevamente*
47 *que éste no está sujeto a veto. Sobre el **considerando cuarto**, el suscriptor del veto cita el **artículo***
48 ***127** del **Código Municipal** y recuerda que la Contraloría General de la República también cita*
49 *el mismo artículo. Se desconoce la razón de este otro **copie y pegue**, pero se puede señalar ante*
50 *el mismo lo siguiente, sobre la Contraloría General de la República al tratar el tema del asesor*
51 *del Concejo Municipal “(...) Según el “Clasificador por objeto del gasto del sector público”,*
52 *emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, la*
53 *contratación de personal profesional para desarrollar trabajos de carácter especial con cargo a*
54 *la partida presupuestaria “Servicios Especiales” se caracteriza por ser una relación laboral*

1 menor o igual a un año y que no puede exceder un máximo de tres años. En ese documento
2 también establece que el personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a
3 subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo y por tanto, la
4 retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del
5 régimen que corresponda (**0.01.03 Servicios especiales**). (...) *En este sentido, la figura de asesor*
6 *del Concejo Municipal adquiere una connotación especial en razón de la función que realiza de*
7 *frente a las diferentes representaciones políticas que allí convergen, lo cual es reconocido*
8 *expresamente por el legislador en el Código Municipal por lo que, corresponde delimitar el*
9 *ámbito de competencias a los que se ajustara dicho asesor jurídico, lo cual, tal como se ha*
10 *señalado en el presente informe, no realizó la administración municipal (...)*” (El resaltado
11 corresponde al original). Entre otros aspectos, para utilizar la figura de la contratación de
12 servicios especiales, se deben delimitar por escrito y en forma clara: las funciones, deberes y
13 responsabilidades que le corresponden, la jornada laboral (que, al ser un asesor del concejo, se
14 puede establecer en un horario que coincida con las sesiones), la obligación de asistencia a las
15 sesiones, la emisión de criterios o dictámenes y las reglas bajo las cuales brindará la asesoría
16 (DCA-0171-CGR 26 de enero de 2011)”. En este texto la Contraloría General de la República
17 deja en claro que es el Concejo Municipal el que establece las funciones, deberes y
18 responsabilidades que le corresponden a su asesor, la jornada laboral (que, al ser un asesor del
19 concejo, se puede establecer en un horario que coincida con las sesiones), la obligación de
20 asistencia a las sesiones, la emisión de criterios o dictámenes y las reglas bajo las cuales
21 brindará la asesoría. Y es por eso que en el DCA-2673-CGR del 30 de octubre del 2017, la
22 *Contraloría General de la República expresa: “...en caso de que la Municipalidad requiera la*
23 *contratación de profesionales en derecho para suplir las necesidades ordinarias y permanentes*
24 *de asesoría jurídica que tiene el Concejo Municipal para cumplir con sus competencias de*
25 *órgano directivo de esa Municipalidad, debe contar con el recurso humano preparado para*
26 *asumir esa función de asesoría, y realizar las correspondientes contrataciones mediante una*
27 *relación ordinaria de empleo público, de conformidad con la jurisprudencia emitida por esta*
28 *Contraloría General”.* Como se puede observar, no es solo copiar y pegar un artículo, debe
29 tenerse la mínima diligencia y explicar por qué el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en
30 la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de 2020, es contrario **artículo 127** del
31 **Código Municipal**. Cosa que no se hace en el veto, pero contrario a eso, exponemos: ¿por qué
32 no es contrario?, pues en palabras de la misma Contraloría General de la República el Concejo
33 Municipal puede tener un asesor para suplir las necesidades ordinarias y permanentes de
34 asesoría jurídica que tiene y para cumplir con sus competencias de órgano directivo de esta
35 Municipalidad. Adicionalmente, el tema al ser conocido por la Procuraduría General de la
36 República, es claro “En otro orden de cosas, es relevante indicar que, de acuerdo con lo previsto
37 en los numerales 120 y 121 del Código Municipal, corresponde al Manual de Puestos de la
38 respectiva municipalidad determinar las funciones, tareas y labores básicas que debe
39 desempeñar el respectivo asesor legal del Concejo Municipal ... es claro que si bien el numeral
40 118 del Código Municipal permite el nombramiento de un asesor legal del Concejo Municipal,
41 lo cierto es que dicho funcionario de confianza no podría asumir las funciones que, de acuerdo
42 con el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Coto Brus, corresponden al asesor
43 legal institucional. En todo caso, debe insistirse en que por la naturaleza y finalidad de su
44 nombramiento, el cual corresponde a un puesto de confianza del Concejo Municipal, es notorio
45 que las funciones principales de la asesoría legal de dicho cuerpo deliberante no deberían ser
46 las que corresponden a un asesor legal institucional pues es evidente que su función se
47 relaciona, más bien, con el funcionamiento y actividad del Concejo Municipal, in strictu sensu,
48 por lo que sus tareas deberían, de su lado, orientarse a atender los requerimientos que para el
49 mejor ejercicio de sus funciones, le hagan llegar los regidores y a asesorar al Concejo sobre su
50 correcto funcionamiento como cuerpo deliberante” añade en las conclusiones la Procuraduría
51 General de la República “... Con fundamento en lo expuesto, se concluye: - Que al amparo del
52 numeral 118 del Código Municipal, se puede nombrar a un asesor legal para el Concejo
53 Municipal (Dictamen C-305-2017)”. Sea, si lo que el firmante del veto pretende dar a entender,
54 es que existe una ilegalidad de nombrar un asesor legal para el Concejo Municipal y lo pretende

1 hacer solamente citando el **ordinal 127 del Código Municipal**, no se puede concordar con él,
2 pues tanto la Contraloría General de la República como la Procuraduría General de la
3 República determinan, la posibilidad de que se contrate un asesor para el Órgano Superior
4 Supremo de la Jerarquía Administrativa. Adicionalmente, si su argumento de cita lacónica de un
5 artículo del Código Municipal, tiene como fin atacar un acuerdo **vigente del 18 de febrero del**
6 **año 2020**, recordar nuevamente que éste no está sujeto a veto. Sobre el **considerando quinto**,
7 que nuevamente, tiene como fin atacar un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020**, el que
8 este no está sujeto a veto. Hace una aseveración impropia para quien se jacta de conocer *ALGO*
9 *de administración pública, eso al decir “... La dedicación exclusiva resulta además en un*
10 *derecho para la administración de obtener en forma exclusiva los servicios de un profesional*
11 *contratado y evitar con ello conflictos de interés que puedan derivarse del ejercicio profesional a*
12 *terceros”*. **PRIMERO:** La dedicación exclusiva no es un derecho de la administración, la ley
13 2166 la define como el régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la
14 Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se
15 desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal
16 ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por
17 un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los
18 funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se
19 otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto. El supuesto derecho
20 de la Administración a que alude el firmante del veto, da la impresión de **QUE SE DEBE**
21 **PAGAR COIMA** para obtener fidelidad de los asesores, lo CUAL RESULTA PREOCUPANTE.
22 *Lo cierto es que la Contraloría General de la República ya se ha referido a esos “conflictos de*
23 *interés” y a diferencia del Alcalde Municipal, no ha considerado necesario pagar suma*
24 *dineraria alguna para evitarlos, o pensar que existe un derecho de la Administración a pagar*
25 *una especie de peaje para no ser agredidos, al respecto dijo al referirse al no pago de*
26 *prohibición del Gestor Jurídico del Concejo Municipal “... no están sujetos a la prohibición*
27 *establecida en los artículos 244 de la LOPJ y 148, inciso j), del Código Municipal y, por lo tanto,*
28 *tampoco tienen derecho al pago de la compensación económica respectiva. Lo anterior no*
29 *implica, que estén exentos del deber de probidad al que se refieren los ordinales 3, 4 y 38 de la*
30 *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deber que incluye*
31 *la obligación, mientras estén ocupando esos cargos, de abstenerse de litigar contra los intereses*
32 *de la Municipalidad para la que laboran (CGR/DJ- 0637-2018 del 21 de mayo 2018)”*. *En igual*
33 *sentido la Procuraduría General de la República ha expresado “(...)//Incluso si dicho*
34 *funcionario en el ejercicio privado de su profesión ... no se encontrara sujeto a las limitaciones*
35 *como las derivadas del régimen de prohibición, dedicación exclusiva o cualquier otra*
36 *incompatibilidad legalmente establecida, ello no significa que en sus actividades privadas –aún*
37 *fuera de su horario de trabajo habitual– estén exentos de cumplir con los deberes éticos y legales*
38 *que entraña el ejercicio de la función pública, de ahí que no debe comprometer su imparcialidad,*
39 *generando conflictos de intereses, o favoreciendo el interés privado –incluyendo el suyo propio–*
40 *en detrimento del interés público, ni puede colocarse en una situación semejante de manera que*
41 *pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que*
42 *competen a la persona o a la institución que representa (Dictamen n.º C-270-2013 del 29 de*
43 *noviembre del 2013)”*. *No es explicable entonces como un Master of Business Administration,*
44 *pretende afirmar que la forma de evitar que un servidor público atente contra la administración*
45 *es pagando suma dineraria, se le olvidó en su sapiencia al firmante del veto que el ejercicio*
46 *liberal de la profesión, para los funcionarios sin prohibición ni limitación para ejercerla, tiene*
47 *como límite los conflictos de intereses y que la persona puede patrocinar clientes privados, con*
48 *la limitación de que tal ejercicio liberal no puede entrañar, de ningún modo, un conflicto de*
49 *intereses respecto de su condición de funcionario público, esto a pesar de no estar sujeto a*
50 *ninguna limitación de carácter legal o contractual para ejercer en forma liberal la profesión*
51 *(Opinión Jurídica n.º OJ-094-2007 del 21 de septiembre del 2007)*. **SEGUNDO:** La dedicación
52 exclusiva no es un derecho de ninguna de las dos partes y así queda claro de la cita del ordinal
53 pertinente de la Ley 2166. Es cierto que, con algunas salvedades, al personal de confianza le
54 asisten los mismos derechos que al personal nombrado en propiedad en plazas a sueldos fijos y

1 efectivamente no se puede renunciar a esos derechos. Pero una vez más el acuerdo número 044-
2 05-2020, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de
3 mayo de 2020, no expresa en ningún lado que se obligue a la persona elegida a renunciar a
4 derechos constitucionales, por lo que se rechaza enérgicamente ese argumento. Sobre el
5 **considerando seis**, nuevamente, tiene como fin atacar un acuerdo **vigente del 18 de febrero del**
6 **año 2020, EL QUE ÉSTE NO ESTÁ SUJETO A VETO**. No obstante, es bueno hacer unas
7 apreciaciones al firmante del veto. El Cuerpo Edil no puede afirmar que la persona contratada
8 no se dedicará al patrono o que realizará sobreposición horaria o que ejercerá más de un cargo
9 en la Administración Pública. Esas afirmaciones son irrespetuosas contra la persona que fue
10 elegida y propias de aquel texto bíblico ¡cuán grande bosque enciende un pequeño fuego!
11 palabra sagrada sobre que la lengua es un miembro pequeño, pero se jacta de grandes cosas
12 (Santiago 3:5 RVR1960). El acuerdo número 044-05-2020, tomado por el Concejo Municipal en
13 la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de 2020 no dice en ninguna parte que no se
14 pueda realizar trabajo en las instalaciones físicas del Municipio, por lo que los escuetos
15 argumentos, aparte de ofensivos y temerarios, no son de recibo. Sobre el **considerando siete**,
16 nuevamente, tiene como fin atacar un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020, EL QUE**
17 **ESTE NO ESTÁ SUJETO A VETO**, no al acuerdo número 044-05-2020, tomado por el
18 Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de 2020. No
19 obstante, con el fin de justificar el rechazo de lo que osan llamar considerando, se debe señalar
20 que la **Ley 9738** en su **artículo 6** al establecer las reglas generales del teletrabajo deja claro que
21 “...a) **Cuando el teletrabajo no forma parte de la descripción inicial de las funciones del**
22 **puesto**, la persona empleadora y la persona teletrabajadora **deberán suscribir conjuntamente**
23 **un acuerdo voluntario**, en el que se establecerá la información con las condiciones necesarias
24 para la realización de sus *funciones bajo esta modalidad de trabajo (resaltado propio)*”. El
25 acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020, EL QUE ESTE NO ESTÁ SUJETO A VETO**,
26 deja claro que dicho perfil se modifica para que la persona que se nombre acorde a dicho perfil
27 ejecute sus tareas mediante teletrabajo y presencial los días que sea convocado por el Concejo
28 Municipal. La **ley 9738** exige un contrato en su **artículo 7** solo cuando se va a establecer una
29 relación de teletrabajo regida por lo dispuesto en la dicha ley, pero el **artículo 6 punto a** del
30 *mismo cuerpo normativo es claro* “a) **Cuando el teletrabajo no forma parte de la descripción**
31 **inicial de las funciones del puesto**, la persona empleadora y **la persona teletrabajadora deberán**
32 **suscribir conjuntamente un acuerdo voluntario**, en el que se establecerá la información con las
33 condiciones necesarias para la realización de sus funciones bajo esta modalidad de trabajo
34 (*resaltado propio*)” y desde febrero del año 2020 el perfil de Asesor del Concejo Municipal es
35 teletrabajable, por lo que no le aplica el **ordinal 7** de la **Ley 9738**. Sobre el **considerando ocho**,
36 nuevamente, tiene como fin atacar un acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020, EL QUE**
37 **ESTE NO ESTÁ SUJETO A VETO**, no al acuerdo número 044-05-2020, tomado por el
38 Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de 2020. En todo
39 caso, se hace mención nuevamente de lo dicho por la Contraloría General de la República al
40 *tratar el tema del asesor del Concejo Municipal* “(...) *la figura de asesor del Concejo Municipal*
41 *adquiere una connotación especial en razón de la función que realiza de frente a las diferentes*
42 *representaciones políticas que allí convergen, lo cual es reconocido expresamente por el*
43 *legislador en el Código Municipal por lo que, corresponde delimitar el ámbito de competencias a*
44 *los que se ajustara dicho asesor jurídico ... Entre otros aspectos, para utilizar la figura de la*
45 *contratación de servicios especiales, se deben delimitar por escrito y en forma clara: las*
46 *funciones, deberes y responsabilidades que le corresponden, la jornada laboral (que, al ser un*
47 *asesor del concejo, se puede establecer en un horario que coincida con las sesiones), la*
48 *obligación de asistencia a las sesiones, la emisión de criterios o dictámenes y las reglas bajo las*
49 *cuales brindará la asesoría (DCA-0171-CGR 26 de enero de 2011)”. En este texto la*
50 *Contraloría General de la República* deja en claro que es el Concejo Municipal el que establece
51 las funciones, deberes y responsabilidades que le corresponden a su asesor, la jornada laboral
52 (que, al ser un asesor del concejo, se puede establecer en un horario que coincida con las
53 sesiones), la obligación de asistencia a las sesiones, la emisión de criterios o dictámenes y las
54 reglas bajo las cuales brindará la asesoría. Todo eso lo dejó claro el Concejo Municipal en el

1 acuerdo **vigente del 18 de febrero del año 2020, EL QUE ESTE NO ESTÁ SUJETO A VETO** y
2 lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo
3 de 2020, no menciona nada de lo que se supone ataca jurídicamente el considerando, por lo que
4 procede rechazar el argumento.

5 Ante lo expuesto, los firmantes regidores **rechazamos el veto interpuestos contra lo acordado**
6 **por el Concejo Municipal** en la sesión ordinaria número 004-2020 del 26 de mayo de 2020. No
7 existe en lo que tratan de ser considerandos, argumentos de legalidad u oportunidad que hagan
8 pensar que ese acuerdo no es acorde al bloque de legalidad o es inoportuno. Respecto al
9 acuerdo número 2582-02-2020 de la sesión ordinaria número 199-2020 celebrada el día 18 de
10 febrero del 2020, el mismo no es sujeto de veto y por consiguiente aplica el **artículo 168** del
11 **Código Municipal** “*La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la*
12 *obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo*”. *Y siendo que dicho*
13 *rechazo establece que el veto sea elevado ante el Jerarca Impropio Administrativo y dado que*
14 *hay personas que son como las monedas, valen poco y tienen dos caras, se solicita se nos expida*
15 *una copia certificada a cada regidor de los documentos que se eleven ante el Jerarca Impropio*
16 *Administrativo.*”

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Tal como se cita, y se indica en el
19 Artículo 167 del Código Municipal se procede a trasladar el expediente mediante este acuerdo, al
20 Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva.

21
22 25) Se recibe oficio No. MPO-GAL-0050-2020 de fecha 12 de junio del 2020 dirigido a éste
23 Concejo Municipal, recibido en la Secretaria de éste Concejo el 16 de junio del 2020, con
24 copia a la Alcaldía, Gestión Administrativa, Área de Recursos Humanos, Gestión Financiera
25 y Tributaria y Auditor Interno de la Municipalidad de Poás, y dice textualmente: “Quien
26 suscribe Horacio Arguedas Orozco, en calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio les
27 saludo y respetuosamente les procedo a externar lo que sigue:

28 En atención a la advertencia realizada mediante Oficio MPO-AIM-041-2020 del 08 de junio
29 del 2020 por parte de la Auditoria Interna Municipal de Poás y dando seguimiento a la
30 misma que en calidad de copia fue remitida a ésta Asesoría *Legal Institucional*, “con
31 ocasión de un posible incumplimiento para el manejo de las contrataciones u obligaciones, al
32 aplicar normas indicadas en el artículo 127 del Código Municipal, sin el sustento en materia
33 *de recursos humanos, presupuesto y jurídico*”, en calidad de *único Asesor Legal nombrado*
34 al efecto Institucionalmente me permito externar lo que sigue:

35 Ésta Asesoría Legal hace suya y secunda en un todo la amplia y detallada advertencia del
36 señor Licenciado Ronald Ugalde Rojas, quien en su calidad de Auditor Interno Municipal en
37 funciones propias de su cargo, describe en su amplio oficio supra citado, con buen atino, de
38 una manera oportuna y pertinente las posibles inconsistencias por él encontradas, haciendo
39 un amplio análisis técnico, cargado incluso de jurisprudencia administrativa y de la posible
40 normativa que podría estarse violentando alejándose de lo que exige el marco normativo que
41 nos rige.

42 Ante la anterior situación, de una manera muy respetuosa se insta al Gobierno Local tanto al
43 Cuerpo Edil, como a la Administración Activa, para que en los sucesivos traten de analizar
44 éstos actos administrativos que podrían tener una transcendencia más allá del ámbito
45 Municipal, si no se ejecutan apegados a la normativa vigente.

46 Pues pareciera que lo que sucedió en la especie, es que las actuaciones que motivan la
47 advertencia, podrían estarse separando de las reglas unívocas de la ciencia o la técnica, o a
48 criterios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica o conveniencia que ordena el ordinal 16
49 de la Ley General de Administración Pública.

50 Por todo lo antes expuesto, se insta muy respetuosamente al Gobierno Local a tomar todas
51 las acciones correctivas que han de corresponder y se proceda a investigar si algunos otros
52 nombramientos y postulaciones de puestos que se han venido generando en ésta
53 Municipalidad se ajustan a las exigencias mínimas reglamentarias que de acuerdo a la
54 Jerarquía de Normas Jurídicas deben existir (artículo 6 Ley General de Administración

1 Pública) plasmadas desde el Código de Trabajo, Código Municipal los Reglamentos Interno
2 de Trabajo y Autónomo Municipal, el Manual de Puestos de ésta Municipalidad, los
3 percentiles y estudios técnicos de Recursos Humanos para cada puesto, atendiendo a la
4 especialidad de la materia de que se trate, ya que debo dejar claro, que siendo el único
5 abogado institucional, no se pidió criterio legal alguno sobre ese particular para sustentar,
6 proponer criterios, o firmar contratos con los últimos profesionales externos contratados en
7 los últimos 6 meses y hasta en años. De ahí que estoy a la orden y en la mejor disposición de
8 brindar criterio legal, en lo que pueda ser motivo de mis competencias profesionales para
9 garantizar mayor efectividad, eficacia y eficiencia en la fundamentación de los actos
10 administrativos que emita el Municipio en sus diversas instancias y garantizar certeza
11 jurídica en cada una de esas actuaciones. Dejo así rendido el criterio legal no vinculante
12 para su análisis...”

13
14 26) Se recibe oficio No. MPO-AIM-042-2020 de fecha 11 de junio del 2020, del Lic. Ronald
15 Ugalde Rojas, dirigido a ésta Secretaria del Concejo con copia al Concejo Municipal,
16 mediante el cual procede al cierre del Libro de Actas del Concejo Municipal, Tomo 90.

17
18 27) Se recibe oficio No. MPO-AIM-043-2020 de fecha 11 de junio del 2020, del Lic. Ronald
19 Ugalde Rojas, dirigido a ésta Secretaria del Concejo con copia al Concejo Municipal,
20 mediante el cual procede al cierre del Libro de Actas del Concejo Municipal, Tomo 91.

21
22 28) Se recibe oficio No. CPEM-013-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
23 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan criterio sobre expediente No. 21.839 “Ley
24 para promover la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local”.

25
26 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
27 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

28
29 29) Se recibe oficio No. CPEM-014-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
30 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio sobre expediente No. 21.778
31 “Modificación del inciso i) del Artículo 14 y los artículos 94, 95 y adición de un segundo
32 párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 BIS al Código Municipal, Ley 7794m, del 30 de
33 abril de 1998, Ley para garantizar la participación ciudadana en la construcción de los
34 Presupuestos Municipales”.

35
36 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
37 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

38
39 30) Se recibe oficio No. CPEM-017-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
40 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio sobre expediente 21.842
41 “Autorización de una reducción y condonación tributaria del Régimen Municipal”.

42
43 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
44 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

45
46 31) Se recibe oficio No. CPEM-015-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
47 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio sobre expediente 21.790
48 “Adición del artículo 14 BIS a Código Municipal, Ley 7794, Fortalecimiento de las
49 Vicealcaldías Municipales.

50
51 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
52 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

53 -----
54 -----
55 -----

1 32) Se recibe oficio No. AL-CPEM-875-2020 de la Comisión Permanente Especial de la Mujer,
2 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio del expediente 21.900 “Ley de
3 bono solidario para mujeres Jefas de Hogar por las repercusiones de la epidemia COVID19
4 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley No. 10, Ley de Licores y
5 sus Reformas y la Ley 5792, reformado por la Ley 9036.

6
7 33) Se recibe oficio No. CPEM-020-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipal,
8 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.553 “Reforma del
9 artículo ° y adición de un artículo 24 BIS de la Ley 7798 “Creación del Consejo Nacional de
10 Vialidad”, del 29 de mayo del 1998, y sus reformas. Ley para la intervención de rutas
11 cantonales por parte del Consejo Nacional de Vialidad”.

12
13 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
14 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

15
16 34) Se recibe oficio No. CPEM-025-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
17 Asamblea Legislativa, mediante consulta el criterio expediente 21.734 “Cambio de categoría
18 de manejo parque recreativo municipal Los Chorros a monumento natural Los Chorros.

19
20 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
21 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

22
23 35) Se recibe oficio No. CEPDA-027-20 de la Comisión permanente Especial de Asuntos de
24 Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
25 expediente 21.847 “Ley de creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y
26 Discapacidad CIAD.

27
28 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
29 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

30
31 36) Se recibe oficio CPEM-032-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipal,
32 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.805 “Ley para fijar
33 límite a la reelección en alcaldías, regidurías y concejales.

34
35 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
36 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

37
38 37) Se recibe oficio No. CEPDA-028-20 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de
39 Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
40 expediente 21.962 “Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y apoyos para
41 personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia SINCA.

42
43 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
44 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

45
46 38) Se recibe oficio No. CPEM-034-2020 de la Comisión Permanentes de Asuntos Municipales,
47 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.901 “Condonación
48 Temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas
49 (patentados) producto del efecto de la Pandemia COVID 19.

50
51 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
52 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.

53 -----
54 -----

1 39) Se recibe oficio No. CEPDA-008-20 de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela,
2 encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones
3 pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresaria, agrícola, turística,
4 laboral y cultural de dicha provincia, expediente 21.970 “Ley de fomento socioeconómico
5 local.
6

7 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
8 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.
9

10 40) Se recibe oficio No. CPEM-037-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
11 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.810 “Reforma al
12 artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 – Ley
13 que limita la reelección indefinida de las autoridades locales-
14

15 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
16 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.
17

18 41) Se recibe oficio No. CPEM-039-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
19 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio expediente 21.896 “Ley para
20 mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID19 y asegurar la estabilidad financiera
21 del Régimen Municipal en declaratorias de Estado de Emergencia Nacional.
22

23 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procedió a remitir vía correo electrónico, la
24 documentación citada, a los señores regidores propietarios y suplentes, para lo que corresponda.
25

26 42) Se retoma oficio MPO-GAL-0041-2020 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor legal
27 Municipal, mediante el cual presentó el proyecto del Reglamento del Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Poás, para su análisis, conocido por este Concejo desde el 02 de
29 junio del 2020 y remitido a los señores regidores vía correo electrónico y en físico.
30

31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tengo entendido que el regidor suplente
32 José Ignacio Murillo Soto tienen algunas observaciones al reglamento, entonces procedo a dar un
33 receso para el análisis de éste reglamento aprovechando que se encuentra en ésta Sala de Sesiones
34 el Asesor Legal Municipal. Inicia el receso al ser las 8:00 p.m.
35

36 Una vez concluido el receso al ser las 8:10 p.m. el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos
37 reanuda la Sesión, y comenta: En vista de que son varias las observaciones que se tienen sobre el
38 reglamento, por consenso de los compañeros regidores se procede a trasladarlo a la Comisión de
39 Asuntos Jurídicos.
40

41 43) Y para terminar la correspondencia, deseamos Feliz Día de Padre a los miembros de éste
42 Concejo, regidores y síndicos, que Dios los siga bendiciendo.
43

44 **ARTÍCULO NO. V**
45 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**
46

47 1) El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael comenta:
48

- 49 a- Queríamos primero que nada referirnos a lo que sucedió la semana pasada con el
50 rompimiento del quorum, en el cual, como bloque de Síndicos San Juan, San Rafael, San
51 Pedro y Sabana Redonda de Poás, comunicar nuestro rechazo mediante una nota
52 debidamente firmada por los Síndicos y Síndicas citados, muy respetuoso, muy educada,
53 pero que sensibiliza los más populares sentimientos de la cual consideramos compartir
54 con la población en general, de cual procedo a dar lectura:

1 “Asunto: Rechazo público sobre rompimiento quorum sesión martes 9 de junio 2020.

2 Reciban un cordial saludo, a través de este mes que ya nos encontramos trabajando para el
3 Cantón en el cual ostentamos los puestos de autoridad municipal gracias a la soberanía del
4 pueblo poaseño, la cual hemos aprendido y conocido sobre la logística y desarrollo en el
5 accionar de esta institución pública, hemos logrado impregnar sus mecanismos de trabajo
6 dentro de nuestros Concejos Distritales; entes que son cimientos necesarios para el
7 desarrollo en todo sentido de los distritos, en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo.

8 En este tiempo hemos tenido el gusto de tener un grupo de Regidores y Regidoras en general
9 que nos brindan su respaldo e indiscutible apoyo en las solicitudes, promociones,
10 recomendaciones y sugerencias presentadas en las diversas comisiones municipales; que sin
11 duda es un ejercicio que enriquece el respaldo ciudadano.

12 Sin embargo, los hechos ocurridos en la sesión del martes 9 de junio 2020 por parte del
13 Regidor Marco Valverde, y las Regidoras Tatiana Bolaños, Kattia Solís (PLN), y Gloria
14 Madrigal e Ingrid Murillo (Republicano) resultan ser inaceptables, rechazados y condenados
15 por parte de la fracción de Síndicos del partido oficialista; que representa el 80% de los
16 distritos del Cantón.

17 Nos parece que en el contexto que vivimos no es aceptable tomar actitudes que vienen a
18 generar retrocesos en los procesos de construcción de un Cantón que por años ha dado
19 muestras de querer, pero por políticas poco sociales más bien ha generado brecha social.

20 Cuando en reiteradas ocasiones hablan de que son mayoría dentro del Concejo, les queremos
21 recordar con el debido respeto que como Síndicos también tenemos voz y opinión, y esa
22 conformación oficialista de 4 distritos representados es de tomar en cuenta; ya que estamos
23 muy preocupados por el rumbo donde están llevando el Concejo y el Cantón.

24 Ante lo anterior nos parece que el Sr. Alcalde Heibel Rodríguez Araya está actuando en el
25 marco normativo y de ley; lo cual hace honor al juramento el 1ero de mayo, de respetar la
26 Constitución Política y las leyes; esto no es política añeja como lo indica en su carta el
27 Regidor Marco Valverde, esto es respetar los reglamentos y las leyes que se aplican, a niños,
28 jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores; en resumen a la población en general, y gracias
29 a ello hemos logrado consolidar nuestra democracia e institucionalidad, que dicho sea de
30 paso promueven lesionar, ignorando las recomendaciones de auditoria, recursos humanos y
31 hacienda municipal; la cual las tomó en cuenta el Alcalde para generar el veto que los hizo
32 hacer el lamentable hecho de romper quorum.

33 Finalmente les indicamos que como Síndicos deseábamos presentar el martes 09 de junio
34 varias situaciones de nuestros distritos, circunstancias que urgen para nuestra ciudadanía y
35 nuestro pueblo que nos brindó la confianza, y por ese abandono a su función se nos
36 imposibilitó presentar y debimos aplazar; recalcamos cuando ustedes rompieron el quorum a
37 la salida no le estaban dando la espalda a los demás compañeros y compañeras que
38 quedamos dentro del recinto, sino que les dieron la espalda a la ciudadanía que les brindó su
39 apoyo.

40 Nos parece que queremos ser recordados por haber sido una administración y gobierno
41 diferente al de los últimos 17 años que han llevado al borde del colapso y deterioro
42 administrativo a la Municipalidad y que en el contexto que vivimos actualmente por la
43 pandemia somos llamados a dar eficiencia presupuestaria para atender problemas reales y
44 proyectos ciudadanos urgentes que ameritan su atención. Le pedimos con todo respeto que
45 por represalias no detengan el progreso y los buenos proyectos del Cantón; entre ellos el
46 presupuesto, que pronto estará sometiéndose a discusión; en el que esperamos se emitan
47 recomendaciones técnicas basadas en mejoras, en pro de beneficios colectivos a los más de
48 30 mil habitantes de Poás; y no a favor de unos pocos, esta situación más bien pareciera ser
49 un demo de la campaña política anterior, por esta absurda lucha de poder en el Concejo.
50 Este bloque siempre estará abierto al diálogo y a aportar nuestro granito de arena en la
51 construcción de un Cantón más próspero y solidario, pero solo lo lograremos en unidad y
52 tendiéndonos la mano, porque todos necesitamos de todos. Nuestras más sinceras muestras
53 de estima se despiden...” Síndico de San Pedro, Síndica de Sabana Redonda, Síndico de San
54 Juan y éste servidor como Síndico de San Rafael.

1 Continúa el Síndico Heriberto Salazar: ante eso a nivel personal quisiera pedirles un poco ya
2 de esa paz que debemos tomar en cuenta a la hora de expresarnos, de trabajar desde sus
3 respectivas curules ustedes como regidores, porque de nada vale hacer una oración al inicio
4 de la cada sesión, si vivimos en una guerra, me parece que no podemos ser hipócritas en el
5 sentido cristiano, que todos promulgamos la misma fe, pero sí a nivel personal me parece que
6 creo y sigo creyendo en el diálogo que es una forma de construcción para nuestro pueblo y
7 espero que las acciones no se vuelvan a repetir y más bien sentarnos todos a trabajar en
8 equipo como así fuimos elegidos por el pueblo Poaseño.
9

10 b- Otro punto a nivel de distrito de San Rafael: solicitarle al señor Alcalde Heibel
11 Rodríguez, ya que en calle El Sitio, entre la casa de la señora Doris Mora y Carlos Manuel
12 Rojas, en un tramo de 15 metros hay unas alcantarillas que podría ser por acumulo de
13 basura, desborda aguas negras hacia fuera de la calle, esa parte salen muy malos olores
14 para los pobladores y la gente presentó esta situación a mi persona como miembro del
15 Concejo de Distrito, por ende presento la excitativa para ver la posibilidad de revisar el
16 caso.
17

18 c- También de parte de la comunidad de calle Churruca, agradecen al Concejo, a la Alcaldía
19 y Administración en general, por la obras de mantenimiento que están realizando
20 justamente en esa calle con la colocación de alcantarillado y la creación de las nuevas
21 cajas de registro. En realidad es un trabajo que vale la pena ir a ver, haciendo un trabajo
22 muy bueno.
23

24 d- Además agradecer a la Secretaria de éste Concejo por la decoración de la Sala de Sesiones
25 alusivo al Día del Padre y de mi parte darles una felicitación cordial a todos los
26 compañeros padres, y padres de todo el cantón, que Dios los bendiga y tengan un buen
27 día.
28

29 2) El Síndico Luis A. Morera Núñez, distrito San Pedro comenta:
30

31 a) Tengo varios puntos y en realidad me alegro porque la gente acude a nosotros y
32 efectivamente en el Cantón hay mucha gente necesitada, situaciones y trabajos que hay
33 que hacer. Sé que ha pasado mucho en la Municipalidad en general y al señor Alcalde
34 Heibel Rodríguez, sé que hay mucho trabajo por delante, pero nosotros somos llamados a
35 atender a la gente, quejas y consultas, y ver si el señor Alcalde toma nota e ir buscando
36 soluciones:
37

38 - En la entrada hacia la Cámara de Cafetaleros, es un trabajo que es bastante grande y sé
39 que ahora no se va a poder hacer por las fuertes lluvias, pero el problema es con varias
40 alcantarillas o tuberías y cajas de registro que están totalmente taqueadas y son huecos
41 muy grandes, hay como cuatro o cinco, y no se sabe dónde están las aguas por estar
42 taqueadas; pero sí hay una en la salida que es un hueco y es por donde pasa la gente, el
43 cual representa un peligro que es muy preocupante. Entonces talvez para que hagan la
44 inspección y buscar algún tipo de solución al menos a ese hueco en la entrada e ir viendo
45 el proyecto de esas tuberías talvez con algún convenio con la Cámara, que talvez ahorita
46 no se pueda, pero ir analizando el caso y en verano hacer ese trabajo de acuerdo a las
47 posibilidades. También las aguas que vienen de arriba desde la orilla de la calle pasan
48 encima de la carretera y pasan al otro lado frente donde German, esas tuberías son
49 bastante gruesas pero en ese otro lado son tubos más pequeños, y se ve ilógico que baja
50 tanta agua y las recibe una tubería más pequeña. Me imagino que a futuro esa calle tienen
51 que hacerla nueva o esté contemplada y pueda ser que metan alcantarillas más grandes
52 como por ejemplo, los trabajos que está haciendo CONAVI en la ruta del Volcán hacia
53 San Pedro, de ahí para que lo tomen en cuenta.
54

1 - Otro punto es, con relación a la nota de la Familia Cascante Lozano, el señor Eli Alberto
2 Cascante me buscó y yo fui hasta la casa, en el sector, de la gruta de Ba. Los Ángeles
3 donde están las últimas casas que están en alto, y ese problema lo tienen hace muchos
4 años, él ha mandado notas al Concejo y nunca les han dado respuesta y en la casa del
5 señor Cascante hay un paredón y está a punto de derrumbarse, y lo que quería era
6 construir un muro y se había pensado hacer de conocimiento al señor Alcalde para que
7 hagan la inspección al lugar, ver si se puede hacer un muro de gaviones o lo que los
8 técnicos recomienden, y el señor Cascante está anuente y si es necesario hasta de sacar un
9 préstamo para hacer ese muro, inclusive dice que no le han dado el permiso para poderlo
10 hacer, no sé qué tan cierto es, y son muchos años que han estado batallando con ese
11 problema. De ahí la solicitud que hagan la inspección y valorar el caso.

12
13 - Además, me buscó el señor Alberto Guardia, él es de Carrillos y quizás el señor
14 Presidente Municipal Marvin Rojas debe conocerlo, al final de Barrio Santa Cecilia, al
15 final en la segunda entrada, es donde pasan las aguas de Carrillos de una acequia, pero ahí
16 todas las aguas de Barrio Santa Cecilia están cayendo en esa acequia, él metió unos tubos
17 de 14” e hizo un muro, pero está bajando demasiado agua y rompió el muro, y esa parte es
18 como un relleno, un guindo, y el señor Guardia está anuente a ayudar y buscar una
19 solución porque tiene mucho tiempo de estar y no se le dio solución, igual hay una casa
20 que está al lado y se está yendo hacia abajo. La idea sería que inspeccionen el lugar y ver
21 que se puede hacer a ese problema que tal vez haciendo un muro y con una caja de registro
22 para recibir esas aguas que vienen de todo ese sector, colocar tubería y tirarlas al hueco
23 por encima de otra tubería para que esas aguas no sigan cayendo en esa propiedad, y le
24 voy a pasar unas fotos al Alcalde para que tengan una noción del caso.

25
26 - Después en Chilamate, puente Bajo Zamora, conocido como Bajo Los Sapos, yo fui al
27 lugar, y en ese puente baja muchísima agua, y las orillas de calle están bastante dañados,
28 entonces para ver si pueden inspeccionar el lugar y valorar que posible solución pueden
29 darle, por lo menos por el momento. Igual el otro puente que colinda con el Sur, que está
30 igual, con muchos huecos y baja demasiada agua, no sé si será parte del lado de Grecia o
31 una parte de Poás, pero si es del lado de Grecia que la Administración mande una nota a la
32 Municipalidad de Grecia y coordinar, según corresponda, porque ese puente está en muy
33 mal estado.

34
35 - Otro punto es yendo hacia La Hilda, en días pasados que traje varios problemas aquí al
36 Concejo Municipal, hay unas casas que construyeron en alto y ellos pusieron unas tuberías
37 plásticas pero muy grandes, pero está bajando demasiado agua y el tubo lo dejaron arriba
38 pero donde termina el paredón, entonces todo el chorro de agua cae en el paredón y en la
39 calle formando una zanja en el lugar y lamentablemente cae en la carretera, igual más
40 abajo hay otra casa, con un tubo muy pequeño y de la misma forma se está haciendo una
41 zanja, aparte de que todas las calles no tienen desagüe, entonces se están acumulando.

42
43 Sé que la Municipalidad está muy ocupada y tienen muchos trabajos, pero cito todos estos
44 casos para que el señor Alcalde lo tengan presente y si hay alguna posibilidad de tratar de
45 buscarle alguna solución.

46
47 b) Agradecer a la Secretaria de este Concejo Municipal Roxana Chinchilla, por el detalle del
48 Día del Padre, la decoración. Aprovecho para felicitar a todos los Padres en ese día.
49 Muchas gracias.

50
51 3) La Síndica Suplente María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael comenta:

52
53 a) Buenas a todos los presentes y a las personas que siguen esta transmisión. Yo quiero saber
54 si existe la posibilidad, con una nota por escrito, se les haga saber a la Asociación de

1 Desarrollo de Guatuza, porque motivo el señor Jimmy de Gestión Territorial, no le da
2 tramite a unos proyectos que tenemos en el sector, con respecto a dos partidas específicas
3 que había aprobado el Concejo de Distrito anterior, que nos habían ayudado, pero esas
4 partidas se le presentaron al Ing. Jimmy Morera a finales del año pasado, alrededor de
5 octubre, cuando hablé con el Ing. Jimmy Morera personalmente para ver que había pasado
6 con las partidas, él me dijo que las había archivado y se les habían olvidado, que le
7 recordara a inicios de éste año, cosas que hice por supuestos y él me envió los machotes
8 para que los llenara y adjuntaran todo lo que solicitan, y se los presenté, y a la fecha del
9 15 de abril del 2020 él me respondió que una vez que se cuente con toda la
10 documentación se podría proceder a realizar esa solicitud en el SICOP, cosa que aún no
11 ha realizado. La semana pasado alrededor de ocho días, lo llamé para ver que sucedía con
12 eso y le pregunté y me respondió que no lo había presentado al SICOP. Entonces me
13 gustaría saber si existe la posibilidad de que le hagan saber a la Asociación de Desarrollo
14 de Guatuza, por escrito, porque motivo o razón el Ing. Jimmy Morera no ha podido
15 presentar esas solicitudes de dos partidas al SICOP.

16
17 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: efectivamente el Ing. Jimmy Morera
18 Ramírez, se ha comprometido con la Alcaldía que para éste mes de junio, no solo el caso que
19 cita de Guatuza, sino todas las partidas van a estar ingresadas al SICOP, igual yo le hice esa
20 pregunta, y él me había respondido que no había tenido tiempo y por eso no se habían
21 tramitado, sin embargo, yo espero valer el compromiso que él asumió con ésta Alcaldía todos
22 esos proyectos pendientes de todos los distritos tiene que estar en trámite.

23
24 4) El Síndico Suplente Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, comenta:

25
26 a) Para el tema que citó el compañero con la carta de los Síndicos, pienso y creo que todos
27 tenemos pensamientos diferentes y creo que la respuesta al Veto que dio ahora el
28 compañero Marco Vinicio Valverde, fue bastante sustanciosa. Ahora bien, defiero de
29 algo, mis compañeros llaman al Concejo a unión, cuando nos excluyeron a nosotros de la
30 carta que se dio lectura, a nosotros nunca se nos pidió el pensar de nosotros si estábamos
31 de acuerdo o no, y creo que cuando uno solicita la unión debería de predicar con el
32 ejemplo, porque nos excluyeron por ser del partido Liberación Nacional, y ellos piden una
33 unión y que el partido quede de lado para que el Concejo trabaje bien, pero como se
34 solicita esto cuando nos excluyen a nosotros.

35
36 5) La Síndica Flora Virginia Solís Valverde, comenta:

37
38 a) Qué casualidad, yo tengo once años de estar aquí y nunca ha pasado una cosa de éstas, y
39 hoy todos nos están escuchando por ésta transmisión, por lo visto Carrillos no cuenta,
40 están muy equivocados, Carrillos tiene voz y voto y cuenta, y nosotros somos del Cantón
41 de Poás, y se les olvida que somos cinco distritos. Pues si quieren la unión tienen que
42 empezar por reconocer que Carrillos también es de Poás, porque sino, vamos a pasar en
43 un puro pleito estos cuatro años, y que lamentable es, porque yo sí vengo a trabajar aquí,
44 y lo puedo dar fe, que tengo once años de estar aquí y he trabajado mucho por mi distrito,
45 que no es como ustedes lo dicen, no somos peleoneros, sino que venimos a trabajar y
46 espero que no vuelva a pasar y que nos tomen en cuenta porque contamos también.

47
48 **ARTÍCULO NO. VI**
49 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**
50

51 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, informa: Ya habiendo pasado más de un mes de
52 estar en la gestión, presento este informe al martes 16 de junio 2020 de las principales acciones
53 que se han emprendido por parte de la administración:
54 -----

-
-
- 1) Se procedió a reestructurar la Unidad de Gestión Tributaria, para incorporar a una persona de patentes y una en Gestión de Cobros, iniciadas con la planificación para mejorar estas áreas.
 - 2) Se ordenó un análisis de casos especiales mediante una Comisión integrada por funcionarios municipales para establecer sumas dejadas de percibir y establecer las acciones correspondientes.
 - 3) Se trabajó con la aprobación de la Ley 9848 así como la propuesta de implementación.
 - 4) Se conformó una comisión para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Informático, la cual ya ha tenido su primera sesión y tienen concluido básicamente el diagnóstico de la situación actual de los sistemas informáticos de la Municipalidad de Poás.
 - 5) Se procedió a emitir el Protocolo para la atención del COVID19 que la Municipalidad de Poás y se implementó la internet banking para eliminar el uso de cheques, a partir de ésta semana no vamos a seguir haciendo cheques, todo será por transferencias bancarias.
 - 6) Se está trabajando en la Ventanilla Única de Inversiones y en la Plataforma para las Sesiones Virtuales.
 - 7) Se ha sostenido conversaciones con SENARA, FEDOMA y Consultores contratados por FEDOMA, para continuar con el proceso del Plan Regulador.
 - 8) En el área social, la Municipalidad ha coordinado la entrega de 1342 diarios para atender la emergencia del COVID19, con el apoyo de personal voluntarios de la Municipalidad y de ciudadanos voluntarios, donde han trabajado en preparación de listas, en boletas y la distribución de estos hasta fines de semana, también con vehículos municipales, de bomberos, del MAG, Cruz Roja, Ministerio de Salud, y también con vehículos de ciudadanos que en forma voluntaria participaron en este proceso, a quien agradecemos su colaboración. Este tema de distribuir casi 1400 diarios fue realmente un trabajo muy grande y fuerte y con gusto lo continuaremos, sin embargo, a partir de este momento ya no tenemos disponibilidad de más entregas de diarios por parte de la Comisión Nacional de Emergencias.
 - 9) En la Unidad de Gestión Territorial, ha tramitado en este mes, 127 certificados de uso de suelo, 18 permisos de construcción, 96 visados y resellos municipales de Topografía, se han realizado 115 inspecciones, se han clausurado 14 proyectos e incluso se tramitó por violación de sellos.
 - 10) Relacionado con Desechos Sólidos, se ha realizado las siguientes acciones: apertura del Centro del Acopio de material valorizables con el personal nombrado posterior al concurso interno y externo; esto que con la emergencia del COVID se había suspendido, y ahora que se inició el proceso generó un trabajo enorme ya que se acumuló muchísimo material reciclable en las casas y otros lugares del cantón, por ende la recolección ha sido enorme.
 - 11) También se obtuvo por tercer año consecutivo el Galardón de Bandera Azul Ecológica y se dio inicio a la campaña Adopte arboles de Chaperno para la recuperación de la Cuenca y Microcuenca del Río Poás, zonas de protección y paisajismo como producto del vivero municipal.
 - 12) En el Acueducto Municipal durante este mes, se realizaron 91 inspecciones, instalación de 16 nuevos medidores, se atendieron 53 averías documentadas, se instaló un tanque plástico de 22 mt³ y tubería en el sector de Calle Liles, Hogar Belén. Se trabajó en mejoras al tanque de los Oviedo y colocación de 150 metros de tubería de 4", se trabajó en instalación de hidrantes en calle Linda Vista y en Churruca frente al abastecedor Mónica; se dio asistencia al proyecto

1 del CONAVI en la ruta nacional 146 en lo que fue la elaboración de cruces de agua, lo cual
2 generó muchas rupturas en la tubería. Además sobre éste tema quiero indicar que le estamos
3 haciendo una presión al CONAVI, incluso hoy hubo una reunión entre el señor diputado
4 Erwin Masis y CONAVI, porque veníamos muy bien, pero durante este último mes
5 prácticamente desaparecieron, con muy poco personal haciendo trabajos menores aquí y allá,
6 y nos hemos visto en serios problemas de inundaciones, hemos tenido casas inundadas
7 precisamente por esos trabajos que han dejado sin concluir y por ello estamos presionando a
8 CONAVI que apreté a la empresa H Solís para que retome de nuevo, venía muy bien hasta
9 Sabana Redonda y de ahí hacia abajo en mes y medio prácticamente lo único que vemos son
10 trabajos pequeños, pero la idea es que el tema se retome cuanto antes.

11
12 Se dio el arreglo del paso en la Quebrada de San Juan y acceso a la Naciente El INVU, se
13 dieron cambios de válvulas e instalación de válvulas de cierre en Sabana Redonda, se dio
14 asistencia a las mejoras del camino en la Naciente El Común en conjunto con la ASADA de
15 Calle San José, ésta naciente conocida como Roy Chopo, tenía un camino desastroso, difícil
16 ingresar entonces se hizo un trabajo en conjunto y se colocó lastre y se arregló para poder
17 tener un acceso mejor, a una naciente que es muy importante para la Municipalidad y para la
18 comunidad de Calle San José. También se ha avanzado en la construcción del tanque de
19 Sabana Redonda, ya se está haciendo repello y posiblemente ésta semana procedamos a
20 chorrear la loza de encima, lo cual ese tanque prontamente a concluir y será un tanque muy
21 importante para poder desde ahí reforzar el sistema, en caso de que pueda haber algún
22 problema de abastecimiento.

23
24 También se ha estado trabajando en mejoras en el sector de La Katia, en el cruce de la calle a
25 solicitud de los vecinos, ya que esa pasada nos venía generando problemas.

- 26
27 13) En relación con la Unidad de Gestión Vial, se ha realizado actividad en desfogue pluvial de
28 calle Churruca, que lo mencionó el Síndico Heriberto Salazar, que es un desfogue que estaba
29 produciendo la inundación de algunas casas en ese sector, ya se estaría terminando en ésta
30 semana; la construcción de acera peatonal en Guatuza en conjunto con la Asociación de
31 Desarrollo Integral de Guatuza; el puente vehicular de Bajo Solís que ya está terminado,
32 ahora lo que hará es un tratamiento para ver si a futuro podemos asfaltarlo y ampliarlo hasta
33 la casa de propiedad de los autobuseros y que valdría la pena a futuro ver la posibilidad de
34 algún tipo de arreglo o expropiación para poder ampliar esa calle hasta la salida El Rastro.

35
36 La rehabilitación de la alcantarilla pluvial en Carrillos detrás del Gimnasio; también en la
37 recuperación de la alcantarilla detrás de la Escuela Pedro Aguirre Cerda.

- 38
39 14) En la construcción de cunetas proyecto con rescisión de contrato, esto tal vez la Municipalidad
40 tenía una contratación para construir cunetas, lamentablemente esta contratación debió haber
41 terminado en setiembre de año pasado, y a estas alturas en mayo del 2020 todavía falta más de
42 un 28% y ya definitivamente las multas que se han acumulado en cobro de acuerdo con la ley
43 de Contratación Administrativa, este tema lo analizamos en la Junta Vial Cantonal y
44 decidimos proceder a rescindir el contrato y obviamente a ejecutar las garantías de
45 cumplimiento basados en dicha ley.

- 46
47 15) Se ha trabajado con limpieza mecanizada en diferentes sectores del cantón, que con el inicio
48 de las lluvias hemos tenido situaciones muy complicadas, prácticamente en todos los distritos,
49 estamos trabajando con cuadrillas adicionales y hemos hecho bastante, pero nos quedan casos
50 de alcantarillas atarradas o con derrumbes, esta semana precisamente se trabajó incluso el fin
51 de semana en la salida en calle Rufino, en Santa Rosa el lunes, pero seguimos con la atención
52 de limpieza.

- 53
54 16) Y en la atención de emergencias que se han suscitado muchas, especialmente en la zona de
55 Sabana Redonda durante este mes de invierno que ha sido en condiciones bastantes fuertes.

1 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: talvez para pedirles a los compañeros regidores, un
2 acuerdo para apoyar a la administración, preguntándole al CONAVI que es lo que está pasando
3 con la ruta 146, porque en realidad prácticamente la dejaron botada.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: me parece muy bien, en vista de que es
6 un trabajo que urge realmente para el cantón. Por tanto someto a votación de los regidores en
7 apoyar la propuesta de la compañera regidora Gloria E. Madrigal Castro dirigido al CONAVI
8 para que se refiera del porqué de los atrasos en los trabajos que se vienen realizando en la ruta
9 146. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

10
11 Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 089-06-2020**

13 El Concejo Municipal de Poás, dándole seguimiento a los trabajos que se vienen realizando en la
14 ruta nacional 146 hacia San Pedro de Poás, en la rehabilitación de la carretera, **SE ACUERDA:**
15 Solicitar al CONAVI, informe ante este Gobierno Local ¿Qué es lo que está sucediendo con el
16 proyecto de rehabilitación de la ruta 146 que se viene realizando, ya que entre mayo y junio han
17 venido paralizando los trabajos o son muy intermitentes, ocasionando serios problemas a los
18 vecinos. Esto para tener con certeza concretamente cual es la proyección o cronograma a seguir
19 para que se pueda concluir con dicho proyecto. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
20 Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Marco Vinicio Valverde Solís y
21 Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.**

24
25 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: consultar al señor Alcalde, que no escuché en
26 este informe, sobre los avances o tramites de los proyectos de la piscina en el Polideportivo, los
27 cerramientos de los terrenos aledaños, y el proyecto del Campo Ferial del Centro Agrícola
28 Cantonal.

29
30 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: en cuanto al proyecto de la piscina se había sacado
31 a concurso hace alrededor de un mes o 22 días, empezaron los contratistas a preguntar cosas que
32 me llamaron la atención y llamaron la atención de la Unidad Técnica, por ende le consulté al Ing.
33 José Julián Castro de quien había diseñado la piscina, y me dijo que él, sinceramente le pregunté
34 si él tenía experiencia en diseño de piscina y me respondió que no, pero que la Administración le
35 había solicitado diseñarla y que se basó en normativa de la Federación Internacional de Natación
36 para el diseño e incluso para los temas que tenían que ver con accesorios, sistemas de cloración,
37 pues lo habían copiado de una piscina de Ciudad Colón, entonces en esas condiciones llegamos a
38 al acuerdo conjuntamente con la Unidad de Suministros, de retirar el proceso; vamos a hacer una
39 ingeniería de valor, ya en esta semana estamos con el cartel, para que se haga un rediseño de la
40 piscina con normas del ICODER, la piscina se rediseño para ocho carriles, sin embargo eso es
41 una norma fina, una norma de la Federación Internacional de Natación para torneos
42 internacionales, pero con las normas ICODER las piscinas son de seis carriles, lo cual dos carriles
43 menos posiblemente también van a mejorar las condiciones de costo. Yo espero que ésta semana
44 quede contratada la Ingeniería de Valor y que a partir de ahí, en un tiempo prudencial podamos
45 tener un rediseño en el que yo me sienta cómodo, no estoy dispuesto a invertir ¢100.0 millones de
46 colones en una piscina cuyo diseño, y aquí aclaro no criterio al señor ingeniero José Julián, me
47 parece que ese joven es extraordinario, pero en verdad es poco prudente para uno, autorizar que
48 se construya sin normas y que el día de mañana por alguna razón no nos funcionó y que de pronto
49 nos digan, como hicieron una inversión de ¢100.0 millones que no funcionó, pero ya estamos
50 trabajando en eso, como les digo primero hacer ingeniería de valor obviamente con una empresa
51 que tenga conocimiento en piscinas, posiblemente vamos a reducir costos porque ya no son ocho
52 sino seis carriles, y si ya no es el sistema de accesorios y cloración y lo demás que se diseñó
53 tomando en cuenta una piscina de mayor volumen, podría ser que se ahorre costos en el sistema y
54 demás implementos que esos conlleva. Y por supuesto con la intención de que muy pronto lo

1 volvamos a sacar y que al final de éste año tengamos un porcentaje de avance importante que no
2 ponga en riesgo los recursos que el ICODER le giró a ésta Municipalidad y que según entiendo
3 en algún momento había dicho a la Municipalidad que si no se ejecutaban tenían que devolverlos,
4 pero el tema de la piscina está en ese proceso. A mí me preocupa un poco que aquí le hemos
5 cargado a la gente, a la ingeniería nuestra, el diseño, creo que una de las cosas que tenemos que
6 hacer, es que debemos tener una empresa que diseñe, porque no es lo mismo diseñar, por
7 ejemplo, la piscina, que una cancha, que un edificio, un puente, o sea todo requiere una
8 especialidad, y es difícil tener un ingeniero que sea especialista en todo, por más bueno que sea, y
9 ese es un riesgo que como jerarca tengo que valorar y entonces posiblemente a futuro sea
10 necesaria una contratación para tener una empresa que diseñe demanda, dependiendo de las
11 necesidades que se tengan.

12
13 En cuanto a los cerramientos, ya se comunicó a la Procuraduría General de la República,
14 alrededor de una semana, lo que faltaba para el proceso de adquisición de los terrenos a las
15 señora Yesenia Quesada, ya está avanzando y es uno de los requisitos, porque parte de la compra
16 de ese terreno también era para el tema de los cerramientos.

17
18 Con relación al Campo Ferial del Centro Agrícola Cantonal, ya me reuní con la Junta Directiva
19 del Centro Agrícola, hace como quince o veintidós días, me parece que es un proyecto muy
20 importante, estamos un poco pegados porque de alguna forma el INDER está condicionando para
21 obtener recursos a que se hagan los muros, y la municipalidad en algún momento tenía la
22 intención de que se construyera la primera nave, pero pareciera que lo razonable es construir
23 primero los muros y luego la primera nave; entonces lo que estoy tratando junto con la señora
24 encargada del Enlace Presidencial, es forzar un acuerdo con el INDER en el sentido que
25 efectivamente nosotros ejecutamos el presupuesto para la construcción de esos muros, pero que
26 ellos se comprometan a aportar el presupuesto para lo que tiene que ver con la construcción, de al
27 menos una de las naves, y en ese proceso estamos, pero todavía no tenemos un acuerdo, me
28 parece que es muy importante llegar a ese acuerdo, avancemos nosotros como Municipalidad
29 pero también los demás, porque si invertimos los recurso a lo mejor van a pasar dos o tres años y
30 el proyecto del Centro Agrícola Cantonal no avance.

31
32 Y además, algunos de los proyectos que están en el presupuesto ordinario, como lo es la
33 remodelación del plantel, es algo que estamos avanzando con diseños y demás, me parece que es
34 fundamental que el plantel se hagan las inversiones, que se mejore la seguridad, que se hagan los
35 cerramientos, que se pongan los portones, que la Unidad Técnica se traslade para el Plantel e
36 incluso estamos planteando una campaña para ver cómo hacemos para sacar mucho de las cosas
37 que están en ese lugar, como vagonetas viejas, carros viejos, etc. que es importante que el plantel
38 pueda operar de una forma más regular. Pero en lo general espero que le haya respondido sus
39 consultas.

40 41 **ARTÍCULO NO. VII** 42 **ASUNTOS VARIOS** 43

44 1) El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- 45
46 a) Quisiera agradecer públicamente por el documento citado por el Síndico Heriberto
47 Salazar Agüero hacia nosotros, acepto pero no comparto lo que dice en ese documento,
48 entre ingenieros nos podemos entender y la matemática no falla, tres contra dos son
49 mayoría, somos un país democrático, estamos fomentando la democracia y es un derecho,
50 sin embargo su documento fue por escrito y en la próxima semana vamos a traer igual una
51 nota por escrito en respuesta a su nota. Si nuestro deseo fuera estar en contra del
52 desarrollo de éste cantón, usted pudo evidencia aquí hoy en la Sesión, que votamos a
53 favor de que se aprobaran los proyectos participativos, por medio de la herramienta de
54 Procedimientos, cuando gente de su mismo partido, votó en contra, entonces quien está en

1 entorpeciendo el desarrollo de éste cantón, yo no estoy aquí para entorpecer el desarrollo,
2 estoy aquí para desarrollar éste cantón que quiero mucho y lo llevo en mi corazón, pero
3 igual respuestas de sus consultas van a ser presentadas en la próxima semana por éste
4 servidor.

5
6 El Síndico Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta: Agradecer al regidor
7 Marco Vinicio Valverde, de verdad, lo que hicimos y como se puede ver el trasfondo del
8 texto es sobre el rompimiento del quorum, básicamente, pero aquí todos somos libres y
9 podemos expresar nuestra opinión de una forma constructiva, de una forma que podamos
10 entre todos el dialogo y podamos generar nuevas acciones para el cantón. en el caso de los
11 proyectos participativos creo que en la participación anterior, sí coincido que es necesario
12 ejecutarlos porque el pueblo no debe esperar mucho tiempo con colas largas, y lo que sea
13 aportar saben que cuenta conmigo y como ingenieros nos entendemos muy bien la temática,
14 pero igual como usted dice tres contra dos, igual no es tres contra dos, somos 33.000
15 habitantes de éste cantón, entonces por ahí yo tengo muy buenas referencia de su persona en
16 el INA, desde el núcleo eléctrico tengo muy buenas referencias, pero no, adelante con mucho
17 gusto en lo que sea aportar, como siempre lo he dicho, siempre va a ser así.

18
19 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: solo para aclarar referente al
20 comentario del compañero Marco Vinicio Valverde, mi voto no fue negativo contra los
21 proyectos participativos, mi voto fue negativo contra el procedimiento, yo solicité y voté para
22 que se acogiera el criterio legal de que se hiciera un reglamento, esto para que quede claro
23 que no es que estoy en contra de los proyectos.

24
25 2) La regidora Gloria Madrigal Castro, comenta:

26
27 a) Quisiera pedirles al señor Alcalde, para que por favor, con varios cometarios que he
28 tenido con respecto a unas construcciones que se están haciendo irregularmente en San
29 Juan, por el río Mastate, supuestamente entre esas construcciones que ya están en la
30 Asesoría Legal, pero la misma persona sigue construyendo, igual irregularmente. Yo
31 visité el lugar y la verdad es que hay mucha peligrosidad, me da hasta miedo porque se
32 vienen derrumbes, de hecho que creo que algunas de estas construcciones incluso las que
33 están haciendo ahorita, hasta se han caído como la mitad. Decirle al señor Alcalde nos
34 ayude con eso e investigar esos caso.

35
36 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya responde: Conozco el caso y ya ordene una investigación
37 y ahora lo estoy haciendo de una forma diferente, más bien soy yo el que le estoy diciendo a
38 Gestión Territorial, he recibido esta denuncia procédase a hacer la inspección e informar que
39 está pasando, y la verdad, incluso, no es solo ese caso, hay muchos otros casos que tengo en
40 denuncias, en San Juan, otros en San Rafael, incluso en las que podría haber daño ambiental y
41 si eso es así vamos a proceder a remitir esos casos al Tribunal Ambiental, porque sino
42 recurrimos al Tribunal Ambiental, porque yo puedo ver temas como el permiso de
43 construcción, pero lo negamos y siguen construyendo entonces lo que queda es la denuncia en
44 la vía penal para algunos casos que efectivamente están, pero el caso en particular si lo
45 conozco, ya había recibido la denuncia.

46
47 b) Continua la regidora Gloria Madrigal Castro: Voy a referirme a la exposición del
48 Munícipe José Pablo Sibaja, el cual procedo a dar lectura de lo siguiente:

49 “Debo decir que ese sentido de honestidad y resguardo del dinero de los contribuyentes es
50 muy noble y de resaltar, yo imagino que él lo aplica a cabalidad en su vida personal y con el
51 trabajo que al menos hasta hace un tiempo sabía que tenía en la Asamblea Legislativa, ya
52 que con el dinero que se le paga a él en plena crisis también está el de los poaseños, ojala
53 pueda tomar ejemplo del joven asesor de la Alcaldía de Poas que lo hace Ad honorem sin
54 esperar nada a cambio. José Pablo hace un ejerció de comparar puestos que claro lo puede
55 hacer con buena intención pero no aplica, por una razón muy sencilla que él a todas luces

1 desconoce, es que cada perfil dentro de un manual de puestos responde a una clasificación
2 con una remuneración diferente, entonces en su desconocimiento compara chayotes con
3 papas, yo no conozco ni los requisitos ni las funciones de asesores legislativos ni me interesa
4 meterme en eso, pero por ejemplo el perfil de Asesor de Concejo que se ha utilizado para
5 nombrar un Abogado es un perfil Profesional o sea un PM como tal los requisitos están en
6 función de eso incluso la paga, por eso compararlo con un perfil nuevo de clasificación AM
7 no resulta lógico, menos inteligente.

8 Otra cosa es el proceso de creación o modificación al Manual de Puestos, el Concejo
9 Municipal es el facultado y no es requisito la participación del Servicio Civil, yo no sé de
10 dónde saca eso una persona preparada como él, el Código Municipal es clarísimo en ese
11 punto incluso dice cuál información de los perfiles puede incorporarse de manera sucinta.

12 Otra cosa diferente, de lo que es evidente que José Pablo no sabe, es el nombramiento, una
13 cosa es el nombramiento de una plaza permanente en la institución, y otra muy muy diferente
14 es el nombramiento de un puesto de confianza a plazo fijo, José Pablo seguro no lo ha vivido,
15 él debe haber pasado por unas etapas de reclutamiento grandísimas y muy rigurosas para ser
16 asesor legislativo, que yo no sé si aún lo es, los puestos de confianza a plazo fijo existen en
17 todo nivel de jerarquía, así por ejemplo los Ministros de la República o es que queremos ser
18 más papistas que el papa, los puestos de confianza son con nombres y apellidos es la realidad
19 y cuentan con toda la legalidad, sino pregúntenle a un diputado quien elige sus asesores de
20 confianza, pregúntenle al Presidente de la República quien elige sus ministros.

21 En el caso de nombramiento de confianza o un régimen similar en órganos Colegiados, será
22 la mayoría la que decida sobre los candidatos a nombrar, lo normal sería que se respete la
23 voluntad de la mayoría y así por ejemplo la asamblea nombra a los Magistrados, las Juntas
24 de Instituciones nombran sus Directores Ejecutivos.

25 Podría seguir con muchos ejemplos más que parece innecesario seguir, ya que José Pablo se
26 vino a referir sin conocer cosas básicas.

27 Lo que es claro que convertiría un nombramiento en irregular es nombrar con un perfil a una
28 persona que aunque sea de confianza no cumpla los requisitos de ese perfil, pero, para eso la
29 institución cuenta con un Manual de Puestos con una gran variedad de perfiles algunos
30 básicos, otros administrativos, otros técnicos y profesionales etc.

31 Yo sé que todos conocemos de este tema, solo quise referirme para que se vea que los
32 comentarios del Múnicipe cayeron en oídos sordos.”

33
34 Yo quisiera pedirle a la Secretaria de éste Concejo enviar una copia de éste documento, que
35 presentó el señor José Pablo Sibaja el martes anterior con éste, enviarlos a los despachos del
36 diputado Ignacio Alpizar, del diputado Roberto Thompson y al diputado Drago Dalanescu.

37
38 3) La regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro comenta:

39
40 a) Es para el señor Alcalde, en la urbanización El Mesón donde se encuentra el tanque, la
41 maleza que está creciendo, y eso está provocando peligro en los vecinos, aunque los
42 vecinos ha tratado de organizarse para poder limpiarlo, pero por la situación actual que
43 estaos viviendo el presupuesto de las familias ha sido difícil. Entonces para ver si nos
44 pueden ayudar en ese aspecto.

45
46 b) Otro punto es, en un lote municipal que está al final de la urbanización El Mesón, dejaron
47 un carro abandonado y eso nos está provocando preocupación a todos los vecinos, que
48 está muy cerca de la casa de la compañera regidora Margot Camacho, entonces para ver si
49 pueden inspeccionar el lugar y hacer lo que corresponda, y en se mismo lote municipal la
50 maleza está muy alta, precisamente donde está ese carro.

51
52 4) La regidora suplente Katia Villalobos Solís procede a dar lectura de lo siguiente:

53 -----
54 -----

-
-
- 1 a) Quiero referirme a la moción de orden que quise presentar la semana anterior y que usted
2 me solicitó se la hiciera por escrito.
- 3 1. Primero que todo quisiera recalcar que la semana pasada no se rompió el quorum por
4 dicha situación.
- 5 2. Quiero también dejar claro que mi intención de presentar una moción de orden, fue
6 porque en repetidas ocasiones, el diálogo entre el presidente y el alcalde, incluso con
7 la Secretaría, es muy frecuente y tiene un efecto muy distractor. Yo los invito a
8 reconocer que cuando cualquiera trata de poner atención a algún tema o asunto que se
9 está leyendo o bien a alguien que está hablando, resulta muy incómodo tener
10 compañeros conversando constantemente e interrumpiendo el orden.
- 11 3. Comprendo perfectamente que el Señor Presidente quiera o deba consultarle algo a
12 ellos, pero quizá él no se da cuenta que muchas veces hablan sin parar y se pierde la
13 noción del tiempo e incluso de lo que se está leyendo, pues algunas veces se le ha
14 tenido que repetir al señor Presidente algunos documentos por parte de la Secretaría.
- 15 4. Mi única intención es que en las sesiones municipales exista un ambiente de respeto
16 por el uso de la palabra y el orden, y claro que es función de todos y todas, tanto de dar
17 el ejemplo como vigilar que exista ese orden.
- 18 5. Por tal motivo, cuando exista una situación donde el Presidente u otro miembro del
19 concejo, incurra en esa situación u otras tales como el empleo de vocabulario vulgar o
20 soez, que aclaro, ese no fue el caso, pero en ese ejemplo correspondería llamar al
21 orden, ya que el Código Municipal así lo faculta.
- 22 6. La moción de orden, que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento interno de
23 Sesiones del Concejo de la Municipalidad del Cantón de Poás, establece que: “Durante
24 las Sesiones, la alteración del Orden del Día se solicitará mediante una Moción de
25 Orden, la cual puede hacerse verbalmente; para su justificación el (la) proponente hará
26 uso de la palabra hasta por un máximo de cinco minutos, conforme a las reglas
27 establecidas en el artículo 19” que a su vez indica: “*La Moción de Orden, sea la que*
28 *surge con base en la deliberación misma durante las sesiones o en **casos calificados***
29 ***en que no haya podido presentar por escrito,** puede hacerse verbalmente; para su*
30 *justificación el (la) proponente hará uso de la palabra hasta por un máximo de cinco*
31 *minutos. Por lo tanto, dichas mociones se pueden dar en el momento de la situación.*
32 *Mi moción de orden fue acogida por dos regidores propietarios Tatiana Bolaños*
33 *Ugalde y Marcos Valverde Solís, quienes al igual que yo, presentan disconformidad*
34 *con el manejo de la sesión municipal cuando existe esa constante interrupción en el*
35 *momento de la lectura de la correspondencia u otros documentos.*
- 36 7. Yo le pido a usted, señor Presidente, que si en algún momento esa situación pasara con
37 alguno de los miembros de este concejo, no dude en llamar la atención si se diera una
38 actitud reincidente en la sala de sesiones. De mi parte, no me molestaría y más bien le
39 agradecería que lo hiciera por el respeto que se merecen los y las demás personas.
40 Considero que, más allá de leyes, reglamentos y derechos que se adquieren para
41 determinado puesto político, está por encima la educación, los valores y el sentido
42 común.
- 43 8. Me gustaría dejar en claro mi sentir al dar mi recomendación sobre mantener el orden
44 y respeto durante la sesión municipal, pues si bien es cierto usted es el Presidente
45 Municipal, y tal como lo menciona de forma airada (y no aclarando, como se escribe
46 en el acta): “Yo soy el presidente de este concejo, soy el que dirijo la sesión y si tengo
47 que hacerle una consulta al Alcalde, probablemente lo hago”, quiero decirle que:
- 48 1. No es solamente una consulta que le hace, son muchas consultas que demuestran
49 su desconocimiento o duda al tomar algunas decisiones, que incluso hasta la
50 secretaria en repetidas ocasiones le ha indicado qué debe hacer con respecto a
51 algunos temas.
- 52 2. No es la primera vez que noto su disgusto cuando alguna de las regidoras, tales
53 como doña Gloria Madrigal o como la Sra. Tatiana Bolaños, le han hecho alguna

1 consulta o intervención y usted las ha interrumpido abruptamente o cambiado su
2 tono de voz al referirse a ellas, así como lo hizo con mi persona la semana anterior.
3 9. Finalmente, considero que mi intervención estuvo a derecho y le pediría que analice
4 mis palabras y reconozca que es por el bien del orden y con el único propósito de
5 llegar a consensos importantes a futuro, donde predomine el buen diálogo, el orden y
6 sobre todo el respeto entre todos los miembros de este concejo, por el bien de nuestro
7 cantón.

8 5) El regidor suplente Ignacio Murillo Soto, procede a dar lectura al siguiente documento:

9 “Para nadie es un secreto que la actual pandemia del COVID-19 está generando una serie
10 de problemas a nivel mundial. En Costa Rica actualmente la prioridad es evitar que el virus
11 se propague de forma descontrolada y genere un colapso en los sistemas de salud. Para ello
12 contamos con medidas como el estado de cuarentena, medidas sanitarias y de
13 distanciamiento social, cierre de locales comerciales, prohibición de circulación vehicular en
14 horarios establecidos, entre otros.

15 Todo esto afecta a varios sectores de la economía, pero creo que los sectores más
16 afectados son el turístico y el comercial. Muchos comercios poaseños han tenido como
17 consecuencia la reducción de las jornadas laborales, reducción de planilla, cierre de
18 locales ante la poca afluencia de clientes, etc.

19 Esto podría generar una crisis económica sin precedentes en los últimos años, que según
20 los expertos será superior que la depresión inmobiliaria del 2008. Lastimosamente la
21 Municipalidad de Poás, no está exenta de sufrir esta crisis económica cuyos efectos más
22 fuertes aún no han llegado, según indican los economistas.

23 Si los ciudadanos no tienen empleo y mucho comercio está cerrado temporalmente o de
24 forma definitiva, es lógico que no habrá dinero para el pago de patentes, servicios
25 municipales como agua o recolección de basura, bienes inmuebles, etc. Además, una
26 contracción en la economía afectará al sector construcción, esto implica una disminución
27 en la solicitud de permisos de construcción. Así mismo, ante la crisis el Gobierno Central
28 vera sus recursos disminuidos por lo cual es incierto el traslado de fondos como la Ley
29 8114 y otras partidas específicas. Todo esto antes mencionado posiblemente debilitará
30 las finanzas municipales.

31 Sobre este tema la Contraloría General de la República en su página sobre la
32 transparencia en la emergencia del COVID-19 menciona lo siguiente “*Los servicios*
33 *públicos tiene el objetivo de satisfacer las necesidades ciudadanas, por ende, su*
34 *prestación constituye una obligación para las instituciones públicas y un derecho para*
35 *las personas. La prestación de servicios públicos ante la emergencia requiere de una*
36 *gestión de la continuidad institucional con medidas que permitan la continuidad de las*
37 *operaciones y la restauración de los servicios”*

38 Es evidente que ante este escenario cualquier organización verá un incremento
39 importante en los riesgos para una adecuada continuidad de negocio, en este caso de
40 prestación de servicios.

41 La identificación, análisis y valoración de estos riesgos es crítico para la toma de
42 decisiones, en especial cuando hablamos de servicios públicos esenciales que impactan la
43 vida de las personas.

44 Es de suma importancia como lo ha indicado la Contraloría General de la República que
45 se establezcan medidas en el áreas financiera y operativa.

46 Pero también es importante tener un plan Concejo Municipal Poás 2020-2024 Fracción
47 Partido Liberación Nacional de contingencia en el tema sanitario en caso de contagios
48 en alguna instalación municipal (ya sucedió en la Municipalidad de Heredia). Propongo
49 como mínimo evaluar lo siguiente:

- 50 • Ajustes presupuestarios
- 51 • Plan de contingencia financiera
- 52 • Estrategia de recuperación de ingresos
- 53 • Mecanismos de control de riesgo financiero y riesgo sanitario

-
-
- 1 • Alternativas de servicio al cliente en caso de cierre de instalaciones
 - 2 • Documentación y actualización de procesos en caso de que quien realice la
 - 3 operación este fuera en caso de cuarentena
 - 4 • Capacitación de quienes tomarán funciones en caso de que quien realice la
 - 5 operación este fuera en caso de cuarentena
 - 6 • Impacto social y sanitario con el inicio de las cogidas de café y el arribo masivo de
 - 7 personas con estatus migratorio irregular

8 Me parece que para poder definir un adecuado marco de continuidad de operaciones es
9 necesario entender el posible impacto que tendrán las finanzas municipales. Para esto se
10 puede recurrir como parámetro a los datos estadísticos de años anteriores, a las
11 proyecciones actuales de ingresos y egresos y al reporte de la situación financiera con
12 diferentes niveles de sensibilidad presentado en sesión extraordinario de abril 2020 por la
13 administración municipal anterior. La teoría de gestión de riesgos establece que como
14 mínimo se utilicen tres escenarios diferentes, ya que por la volatilidad de la situación no se
15 puede tener certeza de un solo escenario. Por lo mismo sugiero la utilización de los
16 siguientes casos:

- 17 • Escenario de reducción del 15% en los ingresos municipales
- 18 • Escenario de reducción del 25% en los ingresos municipales
- 19 • Escenario de reducción del 50% en los ingresos municipales

20 Entiendo perfectamente que este es un trabajo conjunto, que debe realizar la alcaldía, con la
21 Comisión Municipal de Emergencia, otros funcionarios municipales e inclusive consultar a
22 otras instituciones del Estado como el Ministerio de Salud. Esta solicitud responde a una
23 necesidad de la población de buscar soluciones a la crisis económica que se avecina y
24 maximizar los recursos municipales, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía los
25 servicios municipales que se prestan.

26 En resumen, creo que sería conveniente contar en un máximo de 15 días hábiles con lo
27 siguiente:

- 28 • Un análisis de los ajustes presupuestarios que se tendrían que realizar en los escenarios
29 planteados
- 30 • Un análisis de los Planes Anuales Operativos de cada departamento de la municipalidad
31 del 2020 con el impacto basado en los posibles escenarios
- 32 • Establecer un plan de contingencia financiera para cada escenario
- 33 • Establecer la estrategia de recuperación de ingresos en el corto y mediano plazo,
34 tomando en cuenta el actual pendiente de cobro y cada uno de los escenarios
- 35 • Establecer los mecanismos necesarios para los controlar de riesgo financiero
- 36 • Establecer los mecanismos necesarios para control de riesgo sanitario en todas las
37 instalaciones municipales
- 38 • Establecer las posibles medidas a tomar (desde el ámbito municipal) en caso de arribo de
39 personas con estatus migratorio irregular contagiadas

40 Como poaseño espero entiendan mi preocupación por la situación económica que vivimos.

41 Debemos ser proactivos en la gestión de riesgos y estar preparados para cualquier escenario
42 *adverso...*”

43 Dejo esta propuesta por si algún otro compañero quiere acogerla.

44
45 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: gracias al regidor suplente José Ignacio Murillo,
46 me parece excelente su propuesta. Nosotros algunas cosas de lo que ahí plantea, lo que era
47 reserva de ley, ya está resueltas con la Ley 9848, también hemos hecho una actualización del
48 protocolo a lo interno de la Municipalidad que se les hizo llegar a ustedes que se les dio a conocer
49 al Concejo en esta sesión, y hemos contestado en tiempo a la Contraloría General de la
50 Republica un cuestionario sobre la continuidad de los servicios municipales, que precisamente se
51 cumplió el día de ayer 15 de junio.

52 Hasta la fecha la situación que tenemos, es de una condición de afectación leve, o sea estamos en
53 el nivel del 6% de afectación, donde el servicio que más ha tenido afectación es el agua potable,
54 esto porque la gente sabe que hay una resolución de no poder cortar, y al no poder cortar el agua

1 por falta de pago, algunas personas se está valiendo de eso y no están pagando el servicio, pero
2 eso es en general, sin embargo, sí yo tengo toda la intención de construir un plan de contención
3 basados en las directrices de la Contraloría General de la Republica, sin embargo hay que tomar
4 algo en consideración, y es que ésta Municipalidad no dispone de recursos de personal para una
5 serie de análisis de esa índole, en este caso el responsable del área financiera es el Lic. Carlos
6 Chaves, que además tiene el día a día la contabilidad, el cobro de las patentes, etc., precisamente
7 yo estoy recurriendo en lo que falta de éste mes a contratar un servicio de una firma experta en
8 Contaduría Pública que nos permita hacer ese tipo de análisis, escenarios y demás, por los
9 tiempos que se requiere la contratación, aquí no estamos hablando de una empresa en particular
10 sino de una firma. Yo sí les pediría que todo eso que plantea, que está en disposiciones de la
11 propia Contraloría General de la Republica, efectivamente las cumplamos, pero el plazo de
12 quince días para mí resulta imposible, sin que exista la necesidad o que exista el acuerdo
13 impositivo, estoy totalmente de acuerdo con eso, pero sí propongo el mes de julio para completar
14 ese análisis, porque si yo se lo recargo a alguna de las personas que están aquí no lo va a hacer,
15 ¿Por qué?, porque el día a día no le permite hacerlo, esto lo tenemos que resolverlo en otra forma,
16 y en esa dirección voy, porque de lo contrario, lo que va a terminar haciendo es un acuerdo
17 incumplible, porque yo no tengo a quien asignarle en este momento y más en la condición del
18 Lic. Carlos Chaves, Encargado de Gestión Financiera Tributaria, que lamentablemente está
19 afrontando un problema de salud bien serio en este momento y lo he tenido durante una semana
20 incapacitado, y posiblemente y creo que lo voy a tener incapacitado por una semana más, no es
21 una situación sencilla, de ahí que pido el acuerdo en esa dirección pero un plazo mayor para
22 hacer las cosas bien.

23
24 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: sobre este tema estamos presentando una
25 moción más adelante, entonces no sé si lo sometemos a votación o sino en mociones y haciendo
26 esa modificación que el señor Alcalde cita en cuanto al plazo, hasta el mes de julio.

27
28 6) El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta:

- 29
30 a) En Bajo Zamora en Chilamate, entre la calzada y la cuneta y el pedazo que falta ya no es
31 piedra ahora lo que hay son zanjas y hoy precisamente estuve conversando con el Ing.
32 José Julian Castro y me dice que en SICOP todavía no está nada, falta el contrato de
33 bacheos, que eso lo tienen más de un mes, que no se ha subido.
34
35 b) Y con relación a lo que decía el Síndico Luis Morera, sobre el puente de esa zona esta
36 totalmente deteriorado, en esa misma zona hay un hueco que la Municipalidad hizo un
37 trabajo hace poco, ya se han ido dos niños, pero con estas lluvias si se va alguien en ese
38 hueco se muere. Entonces pedirle al señor Alcalde la posibilidad de coloquen una
39 alcantarilla y verificar la situación.
40
41 c) Otro punto, que talvez no corresponde a la municipalidad, por ser ruta nacional 723, San
42 Pedro-Carrillos, la regidora Gloria Madrigal y la regidora suplente Ingrid Murillo,
43 estuvieron presentes antes de que nosotros asumiéramos los puestos, sobre una finca que a
44 la hora que vienen el invierno se les va el agua y el Ing. José Julián Castro tiene videos
45 que al menos medio metro de aguas se mete a las casas, donde existen ocho casas.
46 Inclusive yo presenté una nota a Gestión Vial y me dijeron que lo iban a pasar al
47 CONAVI pero a la fecha CONAVI no se ha pronunciado y es algo que se está urgiendo
48 porque ya se están viendo afectadas esas familias.
49

50 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: efectivamente el contrato de asfalto estaba en
51 proceso, y la información que le dieron es incorrecta, no tiene un mes, yo he presionado mucho al
52 señor Asesor Legal Municipal para que resolverlo, sin embargo, es cierto que se han resuelto una
53 serie de recursos de amparo que por cierto ya ganamos el primero, y ha habido el tema de
54 rescisión de contrato, etc., sin embargo, el día de hoy ya fue subido al SICOP y firmado por éste

1 servidor, entonces yo esperarí­a que en esta semana la contrataci3n del asfalto, pero s­í es una
2 prioridad el tema de 1500 TM de asfalto que se autoriz3 este Concejo hace 15 o 22 d­ías. Por
3 suerte en SICOP pareciera que fuese m3s r3pido, por la v­ía administrativa normal podr­ía ser 4 o
4 5 meses. Y efectivamente esos pasa en todos lados, igual en Cuesta Grande, muy lindas las
5 cunetas y calzada y todo el lastre lo est3 sacando el agua porque no se hizo el trabajo en su
6 momento de completarlo, pero s­í tengo una gran urgencia en hacerlo. Y en el tema de ruta
7 nacional, vamos a tratar de generar una reuni3n con el CONAVI, porque la mayor parte de las
8 aguas en ese sector son municipales, por ejemplo la que sale a la C3mara y se mete a la propiedad
9 de un vecino es municipal, pero aparentemente no podemos hacer nada por ser CONAVI, no s3,
10 vamos a ver qu3 hacemos con esos temas. Pero s­í una buena noticia es que COSEVI aprob3 un
11 presupuesto como de 5 mil millones para construcci3n de aceras en calles nacional, y ah­í vamos a
12 presentar proyectos por ejemplo, de aqu­í hasta Sabana Redonda no podemos hacer acera porque
13 es ruta nacional, igual hacia Chilamate – Carrillos, entonces hay que ver como se generan
14 recursos, porque si nos esperamos que CONAVI lo resuelva se nos pasar­ían cien a­ños m3s,
15 entonces ya que ver qu3 convenio se pueda hacer para resolver esas cosas, considerando que
16 CONAVI tiene que ver todo el pa­ís, seguro tiene muchos m3s casos iguales y como hacemos para
17 que atiendan a Po3s, pero es una tarea pendiente.

18
19 7) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta:

- 20
21 a) Voy a hacer referencia a lo que la compa­ñera regidora suplente Katia Villalobos indicaba.
22 Es la din3mica de todo 3rgano colegiado, por ejemplo, cuando se tiene un regidor
23 suplente y regidor propietario cerca, cuando se va a tomar una decisi3n proceden a
24 apoyarse y consultarse mutuamente a la hora de vota, y eso se da en todo 3rgano
25 colegiado; me parece que la se­ñora Katia Villalobos no ha entendido cuando se habla de
26 una moci3n de orden, el cual el art­ículo 43 indica que, “...en cualquier momento del
27 debate podr3n presentarse mociones de orden en relaci3n al asunto que se discute, la
28 moci3n de orden suspender3 el debate hasta tanto no sea discutido y votada por el
29 Concejo Municipal; y el art­ículo 38 indica, “..el Presidente Municipal o la Presidenta no
30 dar3 curso o declarar3 fuera de orden las proposiciones o mociones que evidentemente
31 resulten improcedentes, o que simplemente tiendan a dilatar u obstruir el curso normal del
32 debate o la resoluci3n de un asunto..”; el art­ículo 44 establece, “..son mociones de orden
33 las que se presenten para regular el debate, para prorrogar el uso de la palabra a un
34 regidor/regidora, para alterar el orden del d­ía, para incluir un asunto y para que se
35 posponga el conocimiento de un asunto o se anote en el orden del d­ía...”.
36 Como puede ver en realidad la moci3n de orden no tiene que ver con que fulano est3
37 viendo para la pared, o que el otro est3 conversando con el compa­ñero, la moci3n de
38 orden tiene que ver con lo que se est3, en ese momento, debatiendo o analizando, ejemplo,
39 si estamos debatiendo sobre un tema X, y un compa­ñero regidor presenta una moci3n de
40 orden para que ese tema no se contin3e sino que se deje para otro d­ía, eso si procede, por
41 lo tanto la moci3n de orden va en ese sentido, en el sentido que es con respecto al tema
42 que se est3 debatiendo.

43
44 La regidora (ad-hoc) Katia Villalobos Sol­ís comenta: solo para referirme a ese art­ículo, el art­ículo
45 del Reglamento Interno de Sesiones, dice que, “la moci3n de orden sea la que surge con base en
46 la deliberaci3n misma durante la sesi3n, deliberaci3n o casos calificados, en que no haya podido
47 presentarse por escrito, en ese momento yo no podr­ía presentarla por escrito, que lo que usted y el
48 se­ñor Alcalde, que hay momentos que talvez estamos escuchando algo y se interrumpe sin saber
49 si esa consulta se tiene que ver, yo s3 que es propio de su gesti3n talvez como Presidente
50 Municipal, pero aqu­í el art­ículo lo menciona, “...sea la que surge con base a la deliberaci3n
51 misma durante la sesi3n...”; por eso fue que yo me acog­í a ese art­ículo, tambi3n para expresar
52 que, no solo como lo dije aqu­í antes, se lo vuelvo a repetir, “..m3s all3 de las leyes, reglamentos y
53 derechos que se adquieren para determinado puesto pol­ítico, est3 por encima la educaci3n, los
54 valores, es tambi3n el respeto por los dem3s..”, cuando es reiterado, porque yo s­í s3 que, y estoy

1 consciente que hay momentos donde se tiene que deliberar o hacer la consulta. Igual usted, y
2 quedará también en su pensamiento, en su conciencia si usted consideraba que lo que estaba
3 haciendo está perfectamente bajo ley, pero ese era mi sentir y yo quería hacerlo.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Reitero, es la dinámica que todo órgano
6 colegiado y por tanto las consultas que un compañero quiera hacerle a su compañero de al lado,
7 son de recibo, mientras no se esté dando un escándalo en la Sala de Sesiones, el Presidente no
8 tiene porque intervenir en esa situación, ya que es parte de la dinámica.

9
10 **ARTÍCULO NO. VIII**
11 **MOCIONES Y ACUERDOS**
12

13 1) Moción presentada por el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, apoyada por la
14 regidora Margot Camacho Jiménez.

15
16 **MOCIÓN PRESENTADA: PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS CAMPOS**
17 **FECHA: 16 DE JUNIO 2020**
18

19 Para que sea dirigida a: Área de Recursos Humanos, Lic. Carmen Viquez Alfaro y al Lic. Miguel
20 Edo. Murillo Murillo, Coordinador Gestión Administrativa. Con copia al Lic. Ronald Ugalde
21 Rojas, Auditoria Interna, todos de la Municipalidad Poás.

22 **CONSIDERANDO UNICO:**

23 Que con base en la Advertencia presentada por la Auditoria Interna Municipal según consta en el
24 oficio MPO-AIM-041-2020 de fecha 8 de junio 2020; Referente al Acuerdo No. 2582-02-2020,
25 y el Acuerdo No. 2583-02-2020, del Concejo Municipal de Poás, el cual se adjunta, y de acuerdo
26 al artículo 127 del Código Municipal:

- 27 a- Solicitar se nos indique a éste Concejo Municipal si dicho acuerdo cumple con la
28 NORMAS TÉCNICAS de Contratación Administrativa y si el perfil solicitado en ese
29 acuerdo cumplió ante el departamento de Recursos Humanos, con los criterios técnicos y
30 legales., y si se ajusta como un todo al Manual Descriptivo de Puestos de la
31 Municipalidad de Poas, para el puesto solicitado y contratado en ese momento.
32 b- Solicitar se nos indique si existe algún perfil que a la fecha haya sido solicitado por el
33 Concejo Municipal para ser incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de
34 Poás, y que no cumpla con los requisitos técnicos y legales.
35
36 c- De existir algún perfil de acuerdo a la categoría de puesto, que no cumpla con los
37 requisitos técnicos y legales, solicitar hacerlo de conocimiento de este Concejo Municipal
38 y proceder a hacer la rectificación correspondiente. Y comunicarlo a este Concejo
39 Municipal e indicar la modificación y corrección a fin de que este Concejo proceda a
40 tomar el acuerdo que corresponda de acuerdo a la norma.

41
42 Que de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal los regidores podrán proponer mociones con
43 dispensa del trámite de comisión, por lo que solicito, se proceda de dicha forma y se dispense la
44 misma del trámite de comisión.

45 Se adjuntan los siguientes acuerdos para sustento de la información requerida.

- 46 - "ACUERDO NO. 2582-02-2020: El Concejo Municipal, habiendo conocido la moción
47 presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez en relación al Perfil del
48 Asesor del Concejo Municipal; con el objetivo de mayor compromiso y empoderamiento
49 al Concejo Municipal y al Asesor que en adelante sería del Concejo Municipal en su
50 relación laboral y subordinación para la consecución de objetivos, metas y trabajo con el
51 Órgano Colegiado, es que, acorde al artículo 6 de la Ley 9738; SE ACUERDA: Solicitar a
52 la Administración realizar el trámite correspondiente para modificar el Manual
53 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, en lo siguiente: Título: Asesor del
54 Concejo Municipal PM2. La modalidad de trabajo que ejecutará, será la que realiza fuera

1 de las instalaciones de la municipalidad, utilizando las tecnologías de la información y
2 comunicación para ello. Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la relación
3 laboral, la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente realizar su
4 trabajo en las instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que deba por
5 convocatoria del Concejo Municipal participar en las sesiones municipales o de las
6 comisiones donde se le convoque mediante acuerdo, en adelante dicho servidor será de
7 asesoría a los regidores propietarios o suplentes en ejercicio de propietarios. Todas las
8 órdenes que se giren a la persona nombrada en este perfil, serán dadas mediante acuerdos
9 de Concejo en firme y debidamente notificado mediante la Secretaría del Concejo
10 Municipal. En cuanto a los riesgos del trabajo se aplicarán las pólizas previstas para el
11 trabajo presencial y se registrará por lo dispuesto en la Ley N°.2, Código de Trabajo de 27 de
12 agosto de 1943, según el artículo 10 de la Ley 9738, dicho puesto está sujeto a lo
13 establecido en el artículo 143 del Código de Trabajo y el artículo 127 del Código
14 Municipal. En cuanto al perfil, funciones y requisitos, quedan tal cual están vigentes.
15 Comuníquese al Alcalde, Gestión Administrativa y área de Recursos Humanos de ésta
16 Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso
17 Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
18 Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
19 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20 -
21 - (...) Moción presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez. Habiendo
22 tomado un acuerdo en firme el Concejo Municipal para el tema del perfil y también por
23 un acuerdo previo que ya no tenemos Asesor Legal en este caso, me permito hacer una
24 propuesta con base en conversaciones que tuve durante varios días con el Lic. Edward
25 Cortés y tengo que decir con franqueza que intenté persuadir al Lic. Cortés García, para
26 que nos colaborara hasta el 30 de abril del 2020, para presentarlo a ustedes como una
27 opción en el entendido que, según mi lectura y por supuesto que siempre el trabajo de una
28 persona puede estar propenso a errores, pero mi lectura me dice que de aquí al cierre de
29 este periodo conviene tener una persona como el Lic. Cortés. POR TANTO:
30 Considerando que está vacante la plaza de Asesor del Concejo Municipal como
31 Profesional Municipal 2, propongo nombrar en este puesto hasta el 30 de abril del 2020 al
32 Lic. Edward Cortés García, carnet 23717 cédula 6-308-824, Asimismo al Lic. Edward
33 Cortés García, presente en la Sala de Sesiones acepta el puesto, según me lo indicó hoy en
34 horas de la tarde cuando conversamos. Por tanto someto a votación de los regidores el
35 acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

36 - “ACUERDO NO. 2583-02-2020 El Concejo Municipal, habiendo conocido la propuesta
37 presentada por el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez y dada la necesidad de
38 poder contar con un Asesor Legal para el Concejo Municipal; SE ACUERDA: Contratar
39 como Asesor Legal, al Lic. Edward Cortés García, cédula de identidad número 6- 0308-
40 0824, a partir de hacer efectivo éste acuerdo, hasta el 30 de abril del 2020; de la Partida de
41 Servicios Municipales por “Servicios Especiales”, del Presupuesto Municipal 2020, con el
42 título de “Asesor del Concejo Municipal PM2”, contratación en plaza de Puesto de
43 Confianza; Profesional Municipal 2 (PM2), con la salvedad que no se pagará dedicación
44 exclusiva ni prohibición, exceptuando los derechos que por ley le corresponda; que
45 basado al Artículo 143 del Código de Trabajo el horario del profesional será coordinado y
46 supervisado directamente por el Concejo Municipal y la forma de pago que se ejecutará
47 serán por medio de los mecanismos que ya tiene establecido la Municipalidad por la
48 Administración. Por tanto solicitar al Alcalde y Área de Recursos Humanos, realice los
49 trámites correspondientes y se firme el contrato lo antes posible, basados en el Acuerdo
50 No. 2582-02-2020 tomado en ésta misma sesión. Votan a favor los regidores; Jorge Luis
51 Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E.
52 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
53 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”

1 La Secretaria de éste Concejo a solicitud del señor Presidente Municipal, les hizo llegar dicha
2 moción con antelación a los señores regidores, vía correo electrónico, para su análisis.

3
4 **COMENTARIOS:**

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: ésta moción la estoy presentando como
7 una forma, para que éste Concejo Municipal, pueda tener información de parte del área de
8 Recursos Humanos, y que se refieran a ese tema, ya que ha sido un tema de tanta discusión en
9 este Concejo Municipal, por lo tanto, si desean apoyar la moción procedo a someter la dispensa
10 de trámite de comisión.

11
12 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: Me parece que en este caso esa moción saldría
13 sobrando porque al elevarse el veto del señor Alcalde al Tribunal Contencioso ellos van a
14 resolver, entonces iría a solventar las dudas.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: lo que pasa es que, el Veto no va a
17 resolver el tema de los perfile que pudieran estar cumpliendo o no pudieran estar cumpliendo,
18 entonces sí es importante que Recurso Humanos, porque ahí se citan dos acuerdos, y en esos dos
19 acuerdos hay perfiles diferentes, por lo tanto yo solicitaría, con todo respecto, que estuvieran de
20 acuerdo en apoyar, porque es información lo que se está solicitando, no se está solicitando nada
21 extraordinario, de manera que si están de acuerdo en se sentido.

22
23 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Yo igual, talvez o sí traté de leerlo todo y de
24 entenderlo, a mí me dio la impresión que es, más o menos volviendo a lo que dice el Veto del
25 señor Alcalde con respecto a la prevención de la Auditoría, me parece que son los mismos
26 puntos. Por mí, yo propondría dos opciones, dejarlo a que la Contraloría nos resuelva la
27 contestación del Veto, como decía el señor Alcalde el otro día, pasaría más de mil años; u otra
28 opción sería enviarlo a la Comisión de Jurídicos, porque me parece, según lo que se expone, es
29 todo un tema, vuelvo a repetir, con respecto a la prevención de la Auditoría y con respecto al
30 Veto; me parece que el señor Presidente Marvin Rojas está refiriéndose al mismo tema.

31
32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: No señora regidora Gloria Madrigal, ahí
33 toco dos puntos importantes que tienen que ver con dos acuerdos diferentes, en uno donde el
34 Concejo Municipal toma un acuerdo y hace una propuesta de un perfil para un puesto y en el otro
35 el artículo 127 del Código Municipal donde se hace un nombramiento específicamente para el
36 Concejo Municipal, y yo lo que quiero es que Recursos Humanos indique si ese perfil está
37 incluido en el Manual de Puestos como tal, como Asesor del Concejo Municipal, tal como lo
38 establece el artículo 127 del Código Municipal, no tiene relación realmente con lo otro. Para mí,
39 o más bien creo que es importante para todos.

40
41 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: me parece que lo ideal, como todo inició en
42 este asunto y se envió a la Comisión de Gobierno y Administración, entonces igual que se mande
43 a la Comisión de Gobierno y Administración quien analizará lo que proceda.

44
45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores dispensar de
46 comisión la moción presentada por éste servidor.

47
48 Se acuerda:

49 **ACUERDO NO. 090-06-2020**

50 El Concejo Municipal de Poás, conoce la moción presentada por el Presidente Municipal Marvin
51 Rojas Campos, tema con relación a la Advertencia presentada por la Auditoria Interna Municipal
52 según consta en el oficio MPO-AIM-041-2020 de fecha 8 de junio 2020; Referente al Acuerdo
53 No. 2582-02-2020, y el Acuerdo No. 2583-02-2020, del Concejo Municipal de Poás y de acuerdo
54 al artículo 127 del Código Municipal, con el fin de que Recursos Humanos y otras áreas de ésta

1 Municipalidad analice si dichos acuerdos cumple con las normas técnicas de Contratación
2 Administrativa y si el perfil solicitado en ese cuerdo cumplió ante el departamento de Recursos
3 Humanos; **POR TANTO:** Rechazar la dispensa de trámite de comisión, de acuerdo al artículo 44
4 del Código Municipal, ya que tiene que ser con votación calificada de los presentes para que se
5 dispense de trámite una moción. Votan dos regidores a favor para la dispensa de trámite de
6 comisión, Marvin Rojas Campos y regidora Margoth Camacho Jiménez. Votan en contra de la
7 dispensa de trámite de comisión, los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marco Vinicio
8 Valverde Solís y Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde
9 **QUEDANDO RECHAZADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Al rechazarse la dispensa de trámite de
12 Comisión, se traslada la moción citada a la Comisión de Gobierno y Administración.

13
14 2) Moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solis, Gloria Madrigal Castro y
15 Katia Villalobos Solís y el documento adjunto que dio lectura el regidor suplente José Ignacio
16 Murillo Soto como parte de la iniciativa de ésta moción.

17
18 **LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

19
20 Ante la Emergencia provocada por el Covid-19, se presenta esta moción para que en un plazo
21 máximo de 15 días la alcaldía municipal, en coordinación con la Comisión Municipal de
22 Emergencia y otros departamentos municipales, le brinde a este Concejo Municipal:

- 23 • Un análisis de los ajustes presupuestarios que se tendrían que realizar en los escenarios
24 planteados.
- 25 • Un análisis de los Planes Anuales Operativos de cada departamento de la municipalidad
26 del 2020 con el impacto basado en los posibles escenarios.
- 27 • Establecer un plan de contingencia financiera para cada escenario.
- 28 • Establecer la estrategia de recuperación de ingresos en el corto y mediano plazo, tomando
29 en cuenta el actual pendiente de cobro y cada uno de los escenarios.
- 30 • Establecer los mecanismos necesarios para los controles de riesgo financiero
- 31 • Establecer los mecanismos necesarios para control de riesgo sanitario en todas las
32 instalaciones municipales.
- 33 • Establecer las posibles medidas a tomar (desde el ámbito municipal) en caso de arribo de
34 personas con estatus migratorio irregular contagiadas.

35
36 La regidora Katia Villalobos Solís comenta: disculpen en la lectura se dijo que la presentaba la
37 regidora Gloria Madrigal Castro y más bien la presenta el compañero José Ignacio Murillo.

38
39 La Secretaria de éste Concejo responde: yo estoy leyendo la moción la cual ésta firmando tres
40 regidores propietarios entre ella la regidora Gloria Madrigal Castro los cual la acogen.

41
42 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en este caso sería cambiarle, como indicó el
43 señor Alcalde Municipal con un plazo a julio del 2020.

44
45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores la
46 dispensa de trámite de comisión de dicha moción.

47
48 La regidora gloria Madrigal Castro comenta: sería pasarla al Alcaldía Municipal.

49
50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos responde: al ser una moción se somete primero la
51 dispensa de trámite de comisión, caso contrario de pasaría.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 091-06-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoce la moción presentada por los regidores Marco Vinicio
4 Valverde Solís, Gloria Madrigal Castro y Katia Villalobos Solís, sobre “Ante la Emergencia
5 provocada por el Covid-19, en un plazo a julio 2020 la Alcaldía Municipal, en coordinación con
6 la Comisión Municipal de Emergencia y otros departamentos municipales, le brinde a este
7 Concejo Municipal varios puntos expuestos, **POR TANTO:** Rechazar la dispensa de trámite de
8 comisión, de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, ya que tiene que ser con votación
9 calificada de los presentes para que se dispense de trámite una moción. Votan a favor contra de la
10 dispensa de trámite de comisión, los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marco Vinicio
11 Valverde Solís y Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde.
12 Votan dos regidores en contra para la dispensa de trámite de comisión, Marvin Rojas Campos y
13 regidora Margoth Camacho Jiménez. **QUEDANDO RECHAZADA LA DISPENSA DE**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN**

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no contar con la votación calificada, se
17 traslada para su análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18
19 3) Moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís y Gloria E. Madrigal
20 Castro a iniciativa de la regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro.

21
22 La suscrita Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Regidora suplente, presento la siguiente moción
23 apoyada por los abajo firmantes.

24
25 Moción acogida por los regidores propietarios Marco Vinicio Valverde Solís y Gloria E.
26 Madrigal Castro.

27 **ANTECEDENTES**

28 En el oficio MPO-ALM-179-2020 del 09 de junio del 2020, el Alcalde Municipal expone que no
29 existe posibilidad de renunciar a los derechos laborales establecidos en la legislación. Posición
30 que comparto plenamente. Sumo a lo dicho que el **artículo 74** de la **Constitución Política**
31 establece que los derechos y beneficios a que se refiere el Título V Derechos y Garantías Sociales
32 Capítulo Único, son irrenunciables. Siguiendo la idea expuesta por el Ejecutivo Municipal, la
33 **Constitución Política** establece en su **artículo 58** que el trabajo en horas extraordinarias deberá
34 ser remunerado con un cincuenta por ciento más de lo sueldos o salarios estipulados. Además de
35 acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, esta municipalidad
36 cuenta con un Abogado institucional, el cual es un puesto perteneciente a la Carrera
37 Administrativa Municipal, y a quien le corresponde, en general la asesoría legal de la
38 Municipalidad y el soporte legal de los distintos procedimientos de la corporación local. Todo lo
39 anterior teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no ha solicitado la presencia del Abogado
40 Municipal según lo establecido en el Código Municipal.

41 **POR LO ANTERIOR MOCIONO**

42 Teniendo como base el **artículo 27** de la **Constitución Política**, solicitó a la Alcaldía la siguiente
43 información.

44 Siendo que desde el inicio de este período constitucional el Licenciado Horacio Arguedas
45 Orosco, Abogado de la Municipalidad se encuentra presente en las sesiones municipales y la
46 presidencia y el ejecutivo municipal señalan que lo hace en calidad de asesor

- 47 1. ¿Cuántas horas extras ha laborado el Licenciado Arguedas hasta el 15 de junio del año
48 2020 por dicha razón?
- 49 2. ¿Cuánto dinero han representado esas horas extras?
- 50 3. ¿Cuál es la justificación de tener al Abogado de la Municipalidad laborando tiempo
51 extraordinario en las sesiones del Concejo Municipal?
- 52 4. ¿Cuál es el sustento jurídico para que el Abogado Institucional asesore al Alcalde
53 Municipal en sesiones del Concejo Municipal, si su función es en general la asesoría legal
54 de la Municipalidad y el soporte legal de los distintos procedimientos de la corporación
55 local, sea NO ES ASESOR DEL ALCALDE?

1 Por favor remitir dicha información dentro de un plazo de diez días hábiles contado a partir de la
2 firmeza de este acuerdo ante la secretaría del Concejo Municipal.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta si algún regidor desea referirse a la
5 moción. Al no haber ninguna consulta o inquietud, someto a votación de los regidores la dispensa
6 del trámite de comisión. Al estar todos los regidores de acuerdo el Presidente Municipal indica el
7 traslado al Alcalde Municipal en los términos que cita la moción.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 092-06-2020**

11 El Concejo Municipal de Poás, conoce la moción presentada por los regidores Marco Vinicio
12 Valverde Solís y Gloria Madrigal Castro, mediante el cual solicitan información sobre el Asesor
13 Legal Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco en los términos expuestos, y teniendo como base
14 el artículo 27 de la Constitución Política; **SE ACUERDA:** Solicitar al Alcalde Heibel Rodríguez
15 Araya, de ésta corporación, la siguiente información; siendo que desde el inicio de este período
16 constitucional el Licenciado Horacio Arguedas Orozco, Abogado de la Municipalidad se
17 encuentra presente en las sesiones municipales y la presidencia y el ejecutivo municipal señalan
18 que lo hace en calidad de asesor

- 19 1. ¿Cuántas horas extras ha laborado el Licenciado Arguedas hasta el 15 de junio del año
20 2020 por dicha razón?
- 21 2. ¿Cuánto dinero han representado esas horas extras?
- 22 3. ¿Cuál es la justificación de tener al Abogado de la Municipalidad laborando tiempo
23 extraordinario en las sesiones del Concejo Municipal?
- 24 4. ¿Cuál es el sustento jurídico para que el Abogado Institucional asesore al Alcalde
25 Municipal en sesiones del Concejo Municipal, si su función es en general la asesoría legal
26 de la Municipalidad y el soporte legal de los distintos procedimientos de la corporación
27 local, sea NO ES ASESOR DEL ALCALDE?

28 Por favor remitir dicha información dentro de un plazo de diez días hábiles contado a partir de la
29 firmeza de este acuerdo ante la Secretaría del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores
30 Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Marco Vinicio
31 Valverde Solís y Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **CON**
32 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

33
34 Al no haber más asuntos que tratar ni más mociones, concluye la sesión al ser las veintiuna horas
35 con cincuenta minutos del día.

36
37
38
39
40
41 Marvin Rojas Campos
42 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal